

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Agosto 2011

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XII
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	8
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	20
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
2.1. Gestión tributaria.....	27
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	27
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	29
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	34
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	42
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	45
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	48
2.1.7. Tasa del Juego	53
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	56
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	57
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	58
2.2. Valoraciones	59
2.3. La gestión inspectora	65
2.4. Contabilidad y fiscalización	73
2.4.1. Contabilidad	73
2.4.2. Fiscalización	74

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	77
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	77
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	80
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	81
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	87
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	99
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	101
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	101
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	103
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	104
4.2. Efectos de las decisiones normativas	106
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	106
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	107
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	111
7. CUADROS.....	127
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	129
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	129
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	129
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	129
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	130

	<u>Página</u>
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	130
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	130
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	130
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	131
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	132
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	134
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	134
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	134
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	135
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	135
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	135
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	136
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	132
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	136
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	137
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	139
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	139
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	142

Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	142
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	142
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	143
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	145
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	145
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	146
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	148
Nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	148
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	148
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	149
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	150
Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	151
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	152
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	154
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	156
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	158

Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	160
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	160
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	161
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	161
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	162
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	162
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	162
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	163
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	165
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	165
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	165
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	166
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	168

Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	168
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	168
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	169
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	171
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	171
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	171
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	172
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	173
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	174
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	175
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	177
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	179
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	181
Nº 69.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	183
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	183

	<u>Página</u>
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	183
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	184
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	184
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	185
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	185
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	185
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	186
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	187
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	188
Nº 79. (cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	189
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	192
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	192
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	192
Nº 83. Comprobación de valores declarados	193
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	196
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	196
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	196
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	197
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	198
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	198

	<u>Página</u>
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	199
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	199
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	199
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	200
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	200
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	200
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	201
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	201
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	201
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	202
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	202
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	202
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	203
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	203
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	203
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	204
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	204
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	204
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	205
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	205
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	205

	<u>Página</u>
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	206
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	206
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	206
Nº 114. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	207
Nº 115. Gestión recaudatoria global	203
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	207
Nº 117. Providencias de apremio. Total	208
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	208
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	208
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	209
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	211
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	211
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	211
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	212
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	213
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	213
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	214
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	214
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	215
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	215
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	216
Nº 131.(cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	218

	<u>Página</u>
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	219
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	219
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	219
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	220
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	220
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	220
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	221
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	221
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	222
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	222
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	223

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma
CAA:	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA:	Comunidades Autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIYAT:	Centro de Información y Atención Tributaria.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CT:	Centro de Telecomunicaciones
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGFT:	Dirección General de Financiación y Tributos.
DGTHAE:	Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

	Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NCR:	Número de Referencia Completa
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto
RGRV:	Reglamento General de Remisión Vía Administrativa.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUR:	Sistema Unificado de Recursos
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARA:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJA:	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2010, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Cádiz, Jerez y Málaga dependientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los Servicios Centrales de la misma en Sevilla.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes junio del presente año 2011, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. María Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2010.

Madrid, 1 de agosto de 2011

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. La organización de los Servicios Centrales y Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado, no se ha modificado sustancialmente tras la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que crea la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

A su vez el Decreto 133/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 422/2010, de 23 de noviembre, regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) de la Junta de Andalucía incardinando en la misma la Dirección General de Financiación y Tributos (DGFT).

A dicha DGFT se le atribuyen funciones de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios; además de las más específicamente tributarias de elaboración normativa, de propuestas interpretativas o aclaratorias, de estudio de los efectos de las políticas tributarias, contestación a consultas y la adscripción de los órganos económico administrativos de la Junta entre otras.

La ATRIAN, adscrita a dicha Consejería según el mencionado Decreto 133/2010, y que aprueba su estatuto mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación. En efecto, la ya referida Ley 23/2007, de 18 de diciembre, atribuye a la ATRIAN funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos propios de la Junta y de los tributos totalmente cedidos, potestad sancionadora, la recaudación ejecutiva de los ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma, así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos. Puede formar parte, además, del Consorcio a que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La actuación de la Agencia se producirá con arreglo a contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual que se apruebe.

En cuanto a la organización, sus órganos de gobierno serán tanto de control (la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector) como de gobierno y dirección. La presidencia corresponderá al titular de la Viceconsejería competente en materia de hacienda. El Consejo Rector, cuyas normas de funcionamiento se aprueban mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN en tanto que formula la propuesta de contrato de gestión, aprueba el plan de acción anual y aprueba el presupuesto de la misma. El Estatuto contempla como órganos ejecutivos una Dirección y una Comisión de Control con funciones de informe sobre el desarrollo y

ejecución del contrato de gestión, plan de acción anual y plan de control tributario. El Estatuto de la ATRIAN crea, también, un Comité Interterritorial formado por la Dirección de la ATRIAN, el titular de la Secretaría General y los titulares de las Delegaciones Provinciales.

En el ámbito de Servicios Centrales la ATRIAN dispone de la siguiente estructura administrativa, completada por Resolución de 22 de diciembre de 2009: Departamento de Organización y Gestión de Recursos integrada por las unidades o áreas de Recursos Humanos, Económico Financiera, Asistencia Jurídica, Seguimiento y Evaluación; Departamento de Aplicación de los Tributos con las áreas de Planificación de las Actuaciones Tributarias, Procedimientos Tributarios y Colaboración Social, Unidad Central de Recaudación y Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias y, por último, Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información con las áreas de Estudio y Análisis de Valores, Estadística y Tecnologías.

En el ámbito territorial, cabe recordar que tras el Decreto 133/2010, de 13 de abril, existe un Delegado Provincial de la Consejería que ejerce la representación ordinaria de la misma en su ámbito territorial de competencias y la superior dirección de los servicios dependientes de la misma. Por otra parte, se crean Coordinaciones Territoriales de la ATRIAN a la que se adscriben las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes; Gestión Tributaria; Inspección Tributaria; Recaudación y, por último, de Valoración. La Coordinación Territorial de Cádiz cuenta con una unidad operativa desconcentrada con sede en Jerez de la Frontera.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la ATRIAN, se definen las funciones correspondientes a cada Departamento y Unidad o área tanto en el ámbito central como territorial. En este sentido la Orden de 19 de enero de 2010 determina también el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de la ATRIAN. Esta norma aporta como novedad la posibilidad de encomendar determinadas funciones recaudatorias en ejecutiva a los órganos centrales de la misma.

Si bien en la ATRIAN existe, como ya se ha indicado, un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información el apoyo informático necesario para la prestación de las funciones a la misma encomendadas corresponde a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica de la CHAP. Mediante Orden de 18 de noviembre de 2010 se ha regulado el nivel de servicios que ésta debe prestar a la ATRIAN.

Se han adaptado por parte de la ATRIAN, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a los previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Es destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN en el ejercicio de referencia en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma mediante los correspondientes planes de control que han venido a sustituir, con eficacia, la emisión de circulares internas.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso de Málaga, de 25.2.2011, ha declarado nulo de pleno derecho el Decreto 324/09, regulador del Estatuto de la ATRIAN por falta de audiencia en su tramitación a un sindicato funcional. La ATRIAN , acertadamente, independientemente de la interposición del correspondiente recurso, ha reiniciado la tramitación de la correspondiente norma para solventar dicha posible carencia.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos al personal de las Delegaciones Provinciales de Jerez, Cádiz y Málaga han supuesto la modificación de los efectivos adscritos al área de Intervención en esta última con el fin de adecuarlos, reduciéndolos, a la realidad del personal que ha prestado servicios en materia de tributos cedidos en 2010.

2. A 31 de diciembre de 2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 726 efectivos, frente a los 894 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (688 efectivos) representó un 94,8% respecto del total (726 efectivos), correspondiendo el 5,2% restante a personal contratado (38 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 91,1% y 8,9%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	218	179	-39	-17,9
B/A2	93	78	-15	-16,1
B	0	0	0	--
C/C1	359	316	-43	-12,0
D/C2	159	122	-37	-23,3
E/AP	65	31	-34	-52,3
Total	894	726	-168	-18,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	17	1,9	9	1,2
Gestión Tributaria	397	44,4	361	49,7
Recaudación	95	10,6	68	9,4
Inspección	69	7,7	68	9,4
Valoración	68	7,6	66	9,1
Intervención	27	3,0	20	2,8
Informática	44	4,9	27	3,7
Servicios Generales	177	19,8	107	14,7
Total	894	100,0	726	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 5,1% (7,5% en 2009).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 0,5% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia (-15,4% en 2009).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.115, lo que representa un decremento del 13,2% con respecto al ejercicio precedente (1.285 en 2009).

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAA se han reducido durante el ejercicio 2010 en 170 efectivos, reducción superior a la que se produjo en el ejercicio anterior (113 efectivos). El personal funcionario y contratado se ha reducido en 168 efectivos y el de las OOLL ha disminuido en 2 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En todas las áreas ha disminuido el personal.
- Las mayores reducciones se han producido en las áreas de Jefatura y Servicios Generales con un 47,1% y 39,5% respectivamente en lo que se refiere a valores relativos. En cuanto a valores absolutos los descensos más destacables están en Gestión Tributaria con 36 efectivos menos y Servicios Generales con 70 efectivos.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado en mayor medida al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal contratado en 99 y 42 efectivos respectivamente, por el contrario el personal funcionario del Estado disminuye en 1 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 35,4% (34,8% en 2009) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAA, el Grupo D/C2 el 16,8% (17,8% en 2009) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 43,5% (40,2% en 2009).

El personal de las OOLL ha disminuido en 2 efectivos pasando de 388 a 386 el número de efectivos, invirtiéndose la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores.

En todas las Delegaciones es observable esta reducción de efectivos que deriva de un cómputo riguroso del personal que en cada una de ellas realmente presta funciones para la ATRIAN por lo que son las áreas de servicios horizontales (Jefatura, Servicios Generales e Informática) las más afectadas.

En Jerez es destacable la reducción de tres efectivos como consecuencia de 7 bajas y 4 altas derivadas de concurso de traslado (vid. cuadro nº 1). Dicha minoración ha afectado a las áreas de gestión (Grupo A1), Valoraciones (Grupo C1) y Servicios Generales (Grupo C2).

En Málaga se registra una notable reducción de personal de 42 efectivos. Así en el área de Jefatura se computa el Coordinador Territorial de la ATRIAN incrementándose en uno, mientras en Gestión Tributaria pasan de 70 a 66 tanto por jubilación (1 Grupo C2), como por concurso de traslado (2 Grupo C2) y readscripciones a otras áreas. En Recaudación se reducen los efectivos considerados en 14 por criterio de ponderación del trabajo correspondiente a tributos cedidos. Inspección y Valoración mantienen sus efectivos si bien en la primera, por jubilación, se pierde un efectivo inspector (Grupo A1). Intervención considerando la dedicación real prestada al control financiero de tributos cedidos, al desaparecer la fiscalización previa, se limita a un Grupo A2. Por criterios de

ponderación de la dedicación a tributos cedidos las áreas de Informática (un efectivo) y, sobre todo, Servicios Generales (19 efectivos) ven reducido su personal.

En la Delegación de Cádiz las bajas son tan sólo 5 correspondiendo en su totalidad a personal laboral si bien las áreas de Jefatura, Recaudación, Valoración e Intervención no varían, así como Servicios Generales, en Gestión Tributaria se registra la baja de un liquidador (Grupo A1) y un Grupo C1, mientras en Inspección el Coordinador Territorial de la ATRIAN pasa a Jefatura y en Informática se reduce en 2 sus efectivos por prorrateo de funciones de tributos cedidos.

4. Durante 2010 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 3 personas, igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo. No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos. En Almería se ha excluido del cómputo al personal que presta funciones de caja en la entidad colaboradora.

5. Los 35 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 42,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 6,8% al 4,8% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2010, el 3,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 5,0% en el ejercicio precedente, cifra que se estima razonable si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad de personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el del área de Relaciones con los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza aún más la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en los locales o edificios ocupados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Málaga, Jerez y Cádiz. Todos ellos tienen adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos, habiéndose adoptado medidas de evacuación y prevención de riesgos laborales.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2010 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Se ha informado, por parte de la Comunidad Autónoma, respecto de material informático (hardware) instalado en 2010 con relevancia para la gestión de tributos cedidos.

Además de culminar el proyecto Hércules que permitió la mejora tecnológica de los servidores posibilitando la ampliación de capacidad de procesamiento, almacenamiento y copias de seguridad, en 2010 se ha acometido una renovación de los sistemas de soporte, ampliación de cableado además de la configuración de un nuevo centro de respaldo. Para 2011 está prevista la renovación de la plataforma perimetral de seguridad y la consolidación de plataforma virtual de los servidores de la aplicación.

2. En el ejercicio 2010 se han introducido los siguientes módulos y nuevas funcionalidades en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) aplicativo básico de la Junta en la gestión e inspección de tributos cedidos:

- Implantación completa del circuito de Aplazamientos/Fraccionamientos

Se ha desarrollado completamente el módulo de los mismos que permite su resolución tanto por Oficinas Coordinadoras como por Servicios Centrales. El circuito permite controlar los aplazamientos solicitados como gestionar los pagos futuros de los fraccionamientos y controlar su gestión que anteriormente se hacía sin proceso informático.

- Implantación Completa del circuito de Recursos en las OOLL.

El circuito de recursos cuya implantación completa se había realizado a nivel de Oficinas Coordinadoras, se implantó en las OOLL durante 2010 ello permite un control informático de las resoluciones y acuerdos completo en SUR.

- Implantación completa del procedimiento sancionador.

A finales de 2010 se implantó el circuito sancionador que permitirá controlar y determinar las infracciones tributarias en expedientes tanto de tributos cedidos como propios. La puesta en marcha del sistema se desarrollará durante 2011 y pretende dotar de instrumentos sancionadores a las unidades de gestión tributaria.

- Implantación en Oficina Virtual del pago con tarjeta y otros.

En la Oficina Virtual se ha desarrollado la presentación telemática de documentos, tanto de Ayuda (Dudas y consultas), Asistencia (Confeción de modelos de Autoliquidación y Declaración, pago telemático y presentación de

tributos, Certificados, Recursos y Solicitudes, Servicios Web de Tasas y Precios Públicos, Registro Telemático Tributario y Juego), Información (Consultas de datos on-line, Valoraciones, Información y Servicios para Entidades Colaboradoras y Organismos), Representación y Colaboración Social (Actuaciones en Representación de Terceros, Colaboradores Sociales, Presentadores Autorizados) y Formación (formación on-line sobre Tributos).

Otros proyectos relevantes desarrollados en el ejercicio han sido la implantación de la firma electrónica en el sistema; las adaptaciones necesarias en los distintos módulos para contemplar las modificaciones normativas introducidas y la inclusión del Impuesto del Valor Añadido en las liquidaciones de honorarios a los titulares de OOLL.

Para 2011 se prevé la implantación del circuito de gestión recaudatoria en apremio para Servicios Centrales; del de remisión de expedientes a órganos jurisdiccionales; control de presentaciones a partir del cruce de fallecidos a efectos del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD); unificación de expedientes por causante; implantación de la valoración por coeficientes respecto de los bienes de naturaleza rústica y además de los circuitos de reembolso de garantías y de mejora de la gestión recaudatoria.

Sin embargo, dos proyectos destacan sobre los demás por su trascendencia. Por una parte se trabaja en la implantación de la notificación electrónica y expediente electrónico y, por otra, se diseña una plataforma para la gestión integral de documentos. Esta última, dirigida a gestorías y colaboradores sociales, debe permitir a éstos trabajar con la ATRIAN brindando un conjunto de utilidades (repositorios de documentación, etc.).

Cabe reiterar que el SUR presenta como características más relevantes una gestión integral informatizada de expedientes que se extiende por igual a Oficinas Liquidadoras (OOLL) y Oficinas Gestoras (OOGG). Así, la presentación de documentos puede realizarse por tres vías: presentación y pago telemáticos; cumplimentación del documento con programa de ayuda y presentación ante la oficina competente para su captura con lector óptico y presentación manual. En este último caso se graba la totalidad del documento si bien sin digitalización y escaneado de la documentación. También es factible el envío telemático de fichas estructuradas y de escrituras públicas electrónicas por los Notarios –cabe precisar que este último procedimiento todavía no es general (vid. 2.1.3.5)- lo que permite su comprobación y liquidación en pantalla.

Todos los proyectos enunciados se desarrollan sin colaboración de la AEAT.

3. La aplicación informática corporativa SUR permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD). Al igual que respecto de los de Sucesiones y Donaciones. En definitiva, el Sistema DATAMART (en adelante DATA) de la Junta puede permitir información detallada de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. Dicho

sistema “business inteligent” se completa con la herramienta ALTARIAN que permite el análisis dinámico de datos con visor web siendo, por tanto más eficaz y ágil, para dicha finalidad analítica permitiendo la información estadística a medida prácticamente desde 2001 fecha en la que empezaron a estar operativos dichos instrumentos.

Si bien es cierto que la CAA no ofrece desagregadamente información relativa al concepto de OS y de ISD ello se debe a que su presupuesto de ingresos no contempla tal diferenciación. Sin embargo, dicha información sí es obtenible, tal y como ya se ha expuesto, y así la Junta de Andalucía ha facilitado la recaudatoria referida al concepto operaciones societarias, subconcepto aportaciones de capital, de acuerdo con las exigencias de la Directiva 7/2008/CE, de 12 de febrero.

Se graba la totalidad de las casillas de las autoliquidaciones presentadas lo que, en principio, asegura una posible explotación futura de dicha información, por lo que el DATA del SUR posibilitaría la obtención de estadísticas por conceptos, si bien éste todavía es susceptible de mejora en cuanto al análisis recaudatorio se refiere.

4. Si bien todavía no se ha desarrollado normativamente por la CAA la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos sí se está trabajando en importantes proyectos al respecto (vid. 1.4.2.). En concreto la generalización de la firma digital, ya introducida en 2010, y la formación de expedientes electrónicos, cuando menos en el ámbito de la ATRIAN.

Se prepara para 2011, por la Junta, un decreto de implantación de la administración electrónica que se prevé pudiera contemplar el establecimiento de sedes electrónicas y entre ellas la correspondiente a los servicios tributarios. Dicha norma concretará los contenidos de dichas sedes, puntos de acceso, regulación de la firma electrónica y demás circunstancias.

No obstante, ya se ha avanzado notablemente, a la espera de ese paso definitivo que se anuncia, en el campo de la administración electrónica, en la Junta en general y en la ATRIAN en particular. Así se ha desarrollado, como ya se ha enunciado, la firma electrónica, ya operativa, y que servirá de base par abordar la formación del expediente electrónico en el que ya se trabaja.

Existen proyectos para la gestión integral de medios de pago, aparte de los ya operativos contra cuenta corriente y tarjeta, mediante plataforma que permita ofrecer un servicio más amplio incluyendo tarjetas con chip. De la mano de este proyecto se desarrolla el de pago mediante empleado público. Por último, cabe destacar que se trabaja, asimismo, en hacer posible la obtención por el contribuyente de NCR (número de referencia completa) cuando se relacione, sin intervención de la administración tributaria, con entidad colaboradora para el pago de impuestos.

La normativa básica que pone las bases de dicho desarrollo de la administración electrónica en el campo tributario es la siguiente:

- Orden de 10 de junio de 2005 por la que se regula el registro telemático tributario y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticas.
- Orden de 10 de junio de 2005 por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos.
- La CHAP cuenta con su Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica con el instrumento principal para el impulso de ésta. En este sentido la Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería concreta que la ATRIAN creará su sede electrónica.

5. Desde el portal de la Junta de Andalucía puede accederse a través de la pestaña “Agencia Tributaria de Andalucía”, a la Oficina Virtual Tributaria (OVT). No obstante, la ATRIAN cuenta desde 2010 con una página completamente remodelada.

Los servicios tributarios ofrecidos por Internet (OVT) por la CAA, vía muy relevante de relación con los contribuyentes, presentan las siguientes características:

- La página web de la ATRIAN, conteniendo la OVT, informa sobre su nivel de accesibilidad tal y como la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, hace exigible. En concreto siguiendo las directrices WCAG (web Accessibility Guidelines) y con doble A.
- La página web informa tan sólo en castellano.
- Existe un enlace claramente visible para la formulación de quejas y sugerencias accesible con y sin certificado.
- El acceso a los servicios de presentación y pago telemáticos requieren un certificado digital emitido por Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), además de otras entidades emisoras (Agencia Notarial de Certificación, Camerfirma, Consejo General de la Abogacía, Agencia Catalana de Certificación, Servicio de Certificación de los Registradores, Firma Profesional) y DNI electrónico.
- La OVT brinda la posibilidad de confección de las correspondientes declaraciones mediante programa de ayuda (SURPAC) y posterior impresión para su presentación en ventanilla, capturándose los datos mediante lector óptico, procedimientos estos factibles para todos los modelos.

La presentación y pago telemático mediante confección “on line” alcanza a los modelos 600 (ITPAJD); 621 (vehículos); 610, 615 y 630 (AJD); 040 (apuestas), 043 (bingo), 044 (casinos). En el caso de los modelos 650 y 651 si bien la confección no es “on line” también es posible su pago telemático.

Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente de cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y también mediante tarjeta. La Resolución de 2 de marzo de 2006 introduce en la CAA el pago a través de empleado público si bien todavía no se ha extendido al ámbito de los tributos cedidos.

- A través del buzón de sugerencias de la página de la ATRIAN, fácilmente accesible, y desde la OVT también de forma muy sencilla es posible formular consultas tributarias.
- La OVT contiene un simulador para la valoración de vehículos y respecto de bienes inmuebles urbanos en función, en este último caso, de los correspondientes coeficientes, distintos según municipios, aplicables sobre valor catastral. También es posible por dicha vía la solicitud de informe vinculante de valoración de bienes inmuebles urbanos, si bien requiere certificado digital.
- No se ha habilitado, por el momento, ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos si bien existen diversas órdenes al respecto que no han sido desarrolladas.
- Los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN son muy completos tanto en la normativa que contiene, como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). La OVT permite una serie relevante de trámites tales como la presentación de recursos de reposición; solicitud de devolución de ingresos indebidos; comprobación de ingresos tributarios; expedición de certificados; formulación de consultas e información específica de normativa además de un registro telemático. Incluso contempla la posibilidad de formación on line.
- A través del referido CIYAT es posible gestionar cita previa.
- La posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) será viable una vez se desarrolle el proyecto de formación de expediente electrónico que actualmente aborda la ATRIAN.

6. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2010 la siguiente:

ITPAJD: 80,60%

ISD: 74,69%

Juego: 83,52%

7. En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad Autónoma, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso que restringe los accesos, según perfiles, en función del tipo de trabajo realizado. Existen claves de acceso individuales, que deben ser modificadas cada 70 días, quedando constancia documental de las solicitudes de altas, bajas y traslados y se ha designado administrador de seguridad.

Se detectan, mediante filtros, los accesos no autorizados y los usuarios inactivos, estos últimos son desconectados al cabo de seis meses. Asimismo, las pantallas se desconectan automáticamente en el transcurso de una hora por falta de uso. Los Servicios Territoriales no tienen posibilidad de conocer las consultas efectuadas por los usuarios aunque sí en Servicios Centrales, sin embargo no se emiten informes de control de accesos.

Se ha creado un grupo de trabajo al respecto que deseablemente debe avanzar en los sistemas de seguridad lógica de la ATRIAN. En definitiva el camino a seguir pasa por la definición de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. Se sugiere un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos. Aspectos éstos en los que ya trabaja la CHAP y que permitirán su adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

8. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2010 el plazo medio de resolución se situó en 109,6 días (71,7 días en 2009) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado.

Los motivos de acceso han sido principalmente de identificación (13,8%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada (BDC) (18,4%) y resto de la información (67,7%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, rentas y otras informaciones, etc.

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido del 0%, un total de 2 (modelo 190).

Respecto de los accesos seleccionados para auditar, 124, no se han registrado disconformidades que motivasen actuaciones disciplinarias.

La relación de usuarios, 28, que no han realizado accesos se ha incrementado respecto del ejercicio anterior (20).

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, ni se han apreciado demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. El Estatuto de la ATRIAN, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas. En este sentido la ATRIAN debe elaborar su propia carta de servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión.

El Acuerdo de 28 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2010-2012, contempla un programa específico de impulso a la calidad. Dicho programa, ligado al plan de acción anual, aprobado por Resolución de 23 de junio de 2010, se concreta en diversas acciones contempladas en el mismo tales como la difusión y promoción de la cultura de calidad, propiciar modelos estandarizados de gestión de calidad, favorecer el intercambio de experiencias con otras organizaciones e impulso del reconocimiento de servicios. Entre las primeras destaca el compromiso de elaborar y publicar una carta de servicios que, sin embargo, todavía está pendiente de publicación.

Muy positivamente debe valorarse el nuevo enfoque y contenido que desde los Servicios Centrales de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas Delegaciones Provinciales que han pasado a depender funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación. En efecto, dichas Secciones han desarrollado una notable labor de control interno analizando aspectos tales como los procedimientos de tasación pericial contradictoria, reembolso del coste de garantías y devoluciones de ingresos indebidos. Además de actuaciones específicas en cada provincia como, por ejemplo, en Cádiz, sobre la transmisión de vehículos.

Los controles efectuados, que se han extendido a las OOLL, contienen valiosas recomendaciones que debieran ser objeto de consideración por las Oficinas Gestoras. Dichas actuaciones se han complementado con otras más estrictamente relacionadas con aspectos de calidad como las encuestas de satisfacción a usuarios y empleados.

2. En las Delegaciones Provinciales de la Junta y Delegaciones de la ATRIAN existen sendos libros de quejas y sugerencias, poniéndose a disposición de los ciudadanos a estos efectos unos formularios. En ninguno de estos servicios son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, por lo que convendría subsanar esta omisión dentro de un compromiso de mejora permanente de la calidad de los servicios. Aspecto éste ya resuelto en la página web de la ATRIAN donde resulta evidente la posibilidad que se brinda al usuario para su formulación.

En cualquier caso, el número de quejas y sugerencias formuladas en 2010 en las Delegaciones visitadas ha sido de 176 (169 reclamaciones, 1 sugerencia, 2 comunicaciones y 4 reconocimientos). Resulta destacable que el 44,9% de las mismas se han presentado en Granada lo que hace conveniente analizar las causas de ello.

Las unidades de información y asistencia son las que mayor número de quejas suscitan (71%) mientras que en las OOLL se plantean el 7% de las mismas.

En Huelva, Málaga y Jaén las reclamaciones se dirigen a aspectos de organización general en mayor medida, mientras en Granada, Sevilla, Córdoba y Cádiz es la información y asistencia por tiempo de espera excesivo o información deficiente la que más quejas suscita.

La ATRIAN ha dispuesto un sistema de información trimestral para el seguimiento informativo centralizado sobre el número, motivos y demás circunstancias de las presentadas.

3. El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2010, y el plan de acción anual que se aprueba, a su vez, por Resolución de 23 de junio de 2010. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos. El Informe de Ejecución de dicho contrato de gestión fija en un 82,58% el índice general de cumplimiento de indicadores de la ATRIAN, que se han podido determinar. El objetivo estratégico de eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos alcanzó un 81,4%, la lucha contra el fraude fiscal un 98% y el de mejora de servicio a la ciudadanía un 86,5%.

Dichos indicadores anuales se desglosan por conceptos tributarios, por ejemplo en los que contemplan un objetivo recaudatorio, y de forma conjunta tanto para Oficinas Gestoras como Liquidadoras.

El Plan de Acción 2010 considera dentro de sus programas la colaboración con la AEAT tanto para la implantación del Censo Único Compartido (CUC) como el desarrollo de convenios con ésta.

La ATRIAN, en virtud del artículo 27 de su estatuto, Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, ha aprobado su plan anual de control tributario que incluye planes parciales de gestión, inspección y recaudación que también comportan, para dichas áreas, determinados indicadores de cumplimiento.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como, fundamentalmente, en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT. Así en Málaga se

presta dicha información y asistencia tanto en mesa como en mostrador, mientras que tan sólo en mesas en Cádiz y Jerez (6 puestos en cada una).

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT) para consultas tributarias. No obstante, la coordinación de este servicio con el prestado por las propias Delegaciones es susceptible de mejora dado que éstas siguen atendiendo un gran número de llamadas. En todo caso para un mejor aprovechamiento de este servicio podría considerarse la posibilidad de derivar al mismo todas las llamadas a centralita de las distintas Delegaciones provinciales de la ATRIAN.

En las Delegaciones visitadas es apreciable la adecuada dotación de personal en las áreas de información, recepción de documentos, información y asistencia. En las Delegaciones de Málaga y Cádiz ésta llega a la cumplimentación de la propia declaración.

Se está prestando formación, en Málaga, lo que debe aplaudirse, al personal de dicha área de atención personalizada para posibilitar la polivalencia en la misma.

Funciona con normalidad en todas las Delegaciones y OOLL el sistema de cita previa gestionadas a través del CIYAT, si bien su demanda no es amplia. Influye en ello, obviamente, que el tiempo de atención media en las oficinas es reducido. No obstante, cabe sugerir que se informe al público sobre dicha posibilidad con los oportunos carteles en las diferentes oficinas. En Jerez es la propia oficina la que gestiona dichas citas previas.

Todas las Delegaciones cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar.

Las distintas Delegaciones, áreas de Relaciones con los Contribuyentes, resuelven las consultas tributarias que vía correo electrónico o Internet puedan plantearse, si bien, caso de tratarse de criterios interpretativos, son atendidas desde Servicios Centrales.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en Servicios Centrales de la ATRIAN debiera permitir una actualización permanente del mismo fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta por el personal tanto del propio CIYAT como de las Delegaciones.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAA, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por Gestorías o profesionales,

completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas Oficinas. Las OOLL cuentan con sistema de cita previa y servicios de asistencia semejantes a los descritos si bien no es prestado en todo caso mediante mesas que posibiliten una atención más personalizada y cercana.

Se trabaja en la introducción del pago mediante empleado público para los tributos cedidos pendiente tan sólo de la implantación del certificado de atributo que evite la utilización de la firma electrónica por el funcionario.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Las comprobaciones efectuadas en los datos referentes a este impuesto, resultaron de conformidad.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la misma (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2008) ascendió a 8 (cuadro nº 11) correspondiendo todas al ejercicio 2007 y al Servicio Territorial de Cádiz.

La Comunidad no emitió liquidaciones paralelas por lo que no hubo gestión en ninguna de las Delegaciones Provinciales.

En el total de la Comunidad no se presentó ningún recurso por lo que la gestión al respecto fue nula.

3. La gestión liquidatoria del IP en vía de gestión ha sido nula en 2010, no se han emitido paralelas por la Comunidad utilizando medios propios, ni utilizado la relación de NIF's que envía la AEAT en el DATECO. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la Comunidad, no hay, por lo tanto, peticiones de revisión computables a dichos efectos.

4. No se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión aunque sí en la de Inspección (vid. 2.3.6.)

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos relativos a la gestión de este impuesto se obtuvieron de la aplicación informática SUR, elaborándose los estados informáticos de todos los Servicios Territoriales desde los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma, excepto en lo que se refiere a los recursos. Se modifican los datos correspondientes a expedientes sin autoliquidación iniciales (1/01/10) remitidos en el ejercicio anterior puesto que se ha estimado que el criterio utilizado era erróneo, ya que incluía expedientes con autoliquidación (los modelos 660 que cuando no se registraban se contabilizaban como expedientes a liquidar). En este ejercicio se incluyen exclusivamente los expedientes anteriores al establecimiento de la autoliquidación obligatoria y que no estén prescritos. Por todo ello puede apreciarse en los cuadros anexos al informe que los expedientes pendientes iniciales no coinciden con los pendientes finales del ejercicio, habiéndose reducido en cantidades importantes y por lo tanto el porcentaje de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes pasa del 11,4% en 2009 a un 0,2% en 2010, porcentaje bastante más lógico si pensamos que Andalucía cuenta con sistema de autoliquidación obligatorio.

Hay que advertir que en el cómputo de los recursos no ha podido desagregarse la información relativa a las causas de interposición, incluyéndose todos ellos en la primera "Recursos de reposición con impugnación de valor".

Los datos numéricos que constan en este informe, así como en el anexo de cuadros relativos a este impuesto, se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15, y 16).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %									
Oficinas Gestoras	23.314	23.869	2,4	26.649	27.998	5,1	26.094	26.959	3,3	23.869	24.908	4,4
Oficinas Liquidadoras	6.039	5.009	-17,1	32.307	33.289	3,0	33.039	33.138	0,3	5.307	5.160	-2,8
Total	29.353	28.878	-1,6	58.956	61.287	4,0	59.133	60.097	1,6	29.176	30.068	3,1

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 4,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,3 por ciento en pendiente de datos y el 93,3 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora media se sitúa en 6,0 meses (11,1 meses en OOGG y 1,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, con una demora media de 5,9 meses se aprecia un leve retroceso en las primeras (11 meses en 2009).

La entrada de documentos ha aumentado en un 4,0% (un 5,1% en las OOGG y un 3,0% en las OOLL), 7,5% de minoración en 2009.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 54,3% del total de la Comunidad (54,8% en 2009). Esta proporción, que es del 39,5% en Sevilla, se eleva al 75,8% en Jaén y 78,2% en Cádiz, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19, y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,2% tanto para la Comunidad (11,4% en 2009), 0,3% para las OOGG y 0,1% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Córdoba y Cádiz con el 0,7% y 0,5%, seguido de Granada y Jerez (0,4%) y Sevilla (0,2%). El resto de STT alcanzaron el 0,1%. En las OOLL los porcentajes fueron del 0,3% de las de Córdoba, 0,2% de las de Granada y 0,1% para el resto. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Hinojosa del Duque (Córdoba) con un significativo 1,7% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Huescar (Granada) con el 1,1% (cuadro 20).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (2,4 meses por 12,5 meses en 2009), si bien estos datos no serían comparables si tenemos en cuenta lo indicado en el apartado 1.

Se han eliminado, acertadamente, del cómputo de dicho tipo de expedientes los modelos 660, relación de bienes y herederos que facilita la gestión liquidatoria pero que no es en sentido estricto una autoliquidación y por eso se incluían en este apartado. El número de los computados obedece a reaperturas de expedientes en su día presentados sin autoliquidación o en menor medida a liquidaciones de residentes en el extranjero.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,8% para el total de la Comunidad, con un 99,7% para Oficinas Gestoras y 99,9% para Oficinas Liquidadoras (88,6% en 2009).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26, 27 y 28).

El número de expedientes despachados sin autoliquidación en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras y Liquidadoras, 195 todos ellos sin liquidación por las razones ya apuntadas:

La reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones de órganos jurisdiccionales de revisión, la mayoría de dichos expedientes, generan la apertura de un nuevo número de registro.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 2.573 por importe de 108.478 miles de euros, y para las Liquidadoras, 3.742, por importe de 60.634 miles de euros (3.088 por importe de 100.317 miles de euros y 4.285 por importe de 62.878 miles de euros respectivamente en 2009).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las Oficinas Gestoras el 9,6%, y para las Liquidadoras el 11,3% (13,2% y 14,7% en 2009).

En la Oficina Gestora de Jerez es apreciable un incremento recaudatorio en el que incide la revisión al alza de valores catastrales registrados en 2008, además de la mayor concentración de riqueza del municipio. En Málaga, también se incrementa el importe de dichas liquidaciones complementarias, fruto de la liquidación de determinadas herencias relevantes, que contrasta con la de Cádiz donde el número de bases liquidables negativas es considerable, con la excepción de determinadas Oficinas Liquidadoras de la provincia.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	341	318	-6,7	580	482	-16,9	599	477	-20,4	322	323	0,3
Oficinas Liquidadoras	50	42	-16,0	426	438	2,8	407	449	10,3	69	31	-55,1
Total	391	360	-7,9	1.006	920	-8,5	1.006	926	-8,0	391	354	-9,5
Impugnación de valor	391	360	-7,9	1.006	920	-8,5	1.006	926	-8,0	391	354	-9,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,5% en los recursos entrados, destacando el Servicio Territorial de Córdoba seguido del de Granada (cuadro nº 33). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Sevilla la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Sevilla, en particular las de Sanlúcar la Mayor y Écija (cuadro nº 34 y 35).

La aplicación informática de la Comunidad Autónoma en cuanto a gestión de recursos no distingue los mismos entre las distintas categorías contempladas en los cuadros de este informe, por lo que han optado por incluir todos ellos en los apartados destinados a los recursos de reposición con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación (total y parcial) de los recursos despachados alcanza el 38,7% (cuadro nº 36), 36,9% en Oficinas Gestoras y 40,5% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,6%, 18,7% en Oficinas Gestoras y 11,7% en Oficinas Liquidadoras (18,8% y 9,9% en 2009; 19,9% y 8,2% en 2008 y 18,8% y 6,8% en 2007).

El número de los presentados se reduce respecto al ejercicio anterior, siendo destacable el alto porcentaje de estimación como consecuencia de la aportación “a posteriori” de justificantes acreditativos de la aplicación de determinados beneficios fiscales o de errores en escritura. En cuanto a la conflictividad de las comprobaciones de valor es apreciable su notable incidencia y alto porcentaje de estimación que refleja la consideración por la administración de las alegaciones al respecto expuestas por el reclamante. No obstante, se desestiman aquellos que simplemente muestran discrepancias sobre el método de valoración utilizado.

Los recursos obedecen fundamentalmente, aparte de las comprobaciones de valor, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en la no consideración por la administración de posibles beneficios fiscales.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71).

En 2010 fueron solicitadas 105 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un decremento respecto al ejercicio precedente (1,9%), en el que se produjeron 107 entradas.

Se tramitaron 123 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 63,6% (52,6% en 2009). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 70 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,9 meses (10,9 meses en 2009).

Es reseñable la escasa utilización en la CAA de este medio de comprobación muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económico administrativa. En cualquier caso pudiera considerarse, como medio para potenciar el uso de esta vía de resolución de conflictos, la conveniencia de regular los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros. Por otra parte, es destacable el trabajo de auditoría interna al respecto de esta materia desarrollado por las Secciones de Calidad

de las Delegaciones Provinciales y que contiene recomendaciones susceptibles de ser consideradas.

3. Las Delegaciones visitadas han realizado en 2010 una comprobación manual, sin filtros informáticos, de todas las autoliquidaciones presentadas, si bien, con revisión del inventario de bienes y solicitando, en su caso, mediante requerimiento, la documentación no aportada por el contribuyente y necesaria para la liquidación.

En las áreas de Gestión se comprueba el patrimonio preexistente principalmente en la propia aplicación SUR o requiriendo datos o, en caso de duda, remitiendo el expediente al área de Inspección.

No se aplican filtros informáticos para la gestión del concepto, pudiendo ser éstos convenientes para el control de la aplicación de determinados beneficios fiscales como, entre otros, por ejemplo, el previsto para la vivienda habitual cuya comprobación se realiza habitualmente. Todo ello con el fin de potenciar las actuaciones comprobatorias en vía de gestión objetivo éste que, acertadamente, postula la dirección de la ATRIAN.

La coordinación entre las áreas de Inspección y Gestión, se articula dando cumplimiento a la Instrucción 4/2003, modificada ya en 2011, de acuerdo con la cual todos los expedientes del ISD cuyo caudal relicto comprobado exceda de 200.000 euros se mandan a Inspección, así como los expedientes que hayan sido objeto de liquidación provisional por valor declarado o comprobado cuyo caudal relicto exceda de 600.000 euros. También se remiten compraventas de padres a hijos y expedientes que no sean bienes inmuebles, es el caso de otros bienes y derechos, para su valoración.

No se han aplicado, en vía de gestión, en 2010, sanciones, si bien sí ya en 2011.

Los modelos de requerimiento o notificación al contribuyente hacen referencia al artículo 131 de la Ley General Tributaria.

4. El número de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas en 2010 fue de 7.096 en todas las Delegaciones Provinciales, distribuido en:

OOGG: 3.086 expedientes

OOLL: 4.010 expedientes

El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en la Comunidad Autónoma ascendió a 11,8% (10,4% en 2009).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Las comprobaciones efectuadas en relación con las estadísticas de este Impuesto resultaron conformes con las que suministra la aplicación informática de la Comunidad, si bien se modificaron algunos datos correspondientes a las pendencias a 31/12/09 para adaptarlos a los obtenidos por el sistema informático.

Por otro lado, en cuanto a los datos estadísticos relativos a este impuesto hay que reiterar lo ya reflejado respecto al ISD en cuanto a los recursos, si bien en este caso los datos se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	175.510	138.161	-21,3	638.181	598.016	-6,3	676.030	608.030	-10,1	137.661	128.147	-6,9
Oficinas Liquidadoras	91.401	76.669	-16,1	447.285	395.753	-11,5	461.841	412.141	-10,8	76.845	60.281	-21,6
Total	266.911	214.830	-19,5	1.085.466	993.769	-8,4	1.137.871	1.020.171	-10,3	214.506	188.428	-12,2

El 5,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,3 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 93,5 pendiente por otros motivos. El 31,3 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 68,7 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 10,3% (un 10,1% en OOGG y un 10,8% en OOLL) alcanzando la demora media 2,2 meses (2,3 en 2009) resultante de 2,5 meses en OOGG (2,4 en 2009) y 1,8 meses en OOLL (2,0 en 2009).

Es destacable la disminución del número de autoliquidaciones entradas. En 2010 esta disminución ha sido del 8,4%, un 0,1% en compraventa de vehículos usados y un 8,9% en demás Transmisiones y Actos Jurídicos (15,7%, 1,1% y 23,0% en 2009 respectivamente).

La demora media de gestión ha pasado de 2,3 meses a 2,2 meses en 2010, dado que las entradas de expedientes se ha reducido, como ya se ha expuesto, si bien no es menos cierto el notable descenso del 10,3% de los despachos registrados (-18,3% en 2009). A este respecto cabe subrayar la baja en los Servicios Territoriales de Cádiz y Jerez de sendos liquidadores.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 47, 48, 49 y 50).

Tanto las Oficinas Liquidadoras como Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a Oficinas Liquidadoras de Cádiz, Málaga y Jaén (cuadro nº 50).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. No obstante, pudiera comprobarse el pendiente arrastrado por la Oficina de San Fernando dado que puede responder a deficiencias de cómputo. El número de las pendientes en las OOGG obedece a la revisión de aquellas autoliquidaciones manuales que no se ajusten a las tablas de valores.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2010 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 252.313 (252.591 en 2009), con un descenso de 0,1% respecto de las entradas en 2009, y en el de las Liquidadoras de 14.825 (14.791 en 2009), resultando una entrada global en la CA de 267.138 autoliquidaciones (267.382 en 2009) lo que supone un descenso del 0,1%.

Informáticamente y a partir del NIF de las empresas compraventistas de vehículos puede obtenerse listado de aquellas liquidaciones caucionales referidas a los mismos no justificadas. No es evidente la utilización de dicho instrumento informático de control en las Delegaciones de Almería y Málaga, a diferencia de Sevilla, Cádiz y Jerez por lo que cabe sugerir se instruya, desde los SSCC de la ATRIAN, a todos los Servicios Territoriales respecto del control de dichas liquidaciones caucionales aprovechando los medios informáticos ya disponibles. En Almería dicho control se realiza eficazmente requiriendo aportación de justificación de las ventas a dichas empresas y en Málaga no se practican controles al respecto con regularidad.

Es muy alta la presentación de autoliquidaciones referidas a compraventas de vehículos vía Internet merced al acuerdo suscrito con la Dirección General de Tráfico (DGT) que facilita la presentación por dicho medio. En concreto, poseyendo certificado digital admitido por la Junta de Andalucía y disponiendo de cuenta corriente en las entidades adheridas se cumplimenta el modelo 621 y se obtiene electrónicamente el justificante de pago, aunque ello no evita la presentación documental ante la DGT de la misma. No obstante, se utiliza mucho más el programa de ayuda y presentación del modelo en entidad colaboradora. Un 25,7% de los modelos 621 son presentados telemáticamente en virtud del referido convenio y el 60,3% se confeccionan en la web para su presentación en la misma.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2010 fueron despachadas 192.210 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 243.927 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 58.494 y a 43.838 respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 76,7%, (76,2% en 2009), resultando igual demora de 3,7 meses; y en las Liquidadoras el 84,8%, (83,3% en el ejercicio anterior) bajando la demora de 2,4 a 2,2 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un levísimo decremento en la tasa de actividad, que se situó en el 81,0% frente al 81,1% de 2009 y una demora de 2,8 meses por 3,0 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 86,9% de Jaén y el 69,6% de Sevilla, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 87,1% de Córdoba y el 82,7% de Jaén. Destacan los índices de demora de las Oficinas Gestoras de Málaga de 4,1 meses y, sobre todo, Sevilla con 5,2 meses.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 21.660, por importe de 98.087 miles de euros, y para las Liquidadoras, 49.396 por importe de 138.825 miles de euros. En relación con 2009, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 24,2% en el número de liquidaciones y del 20,2% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 14,2% en el número y del 18,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 11,3%, y para las Liquidadoras el 20,3%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Sevilla con el 16,7% y el menor correspondió a Huelva con el 7,2%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 27,9% de Cádiz y el 12,1% de Córdoba.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.299 por importe de 568 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0,9%, para las Oficinas Gestoras el 0,8% y para las Liquidadoras 2,5%. Respecto del total de complementarias supone en las Oficinas Gestoras el 8,2% (7,2% en 2009).

La mayor parte, estimativamente entre el 80% y el 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es destacable en Jerez el incremento del importe de las complementarias consecuencia de las practicadas sobre viviendas de protección oficial sin derecho a exención y vencimiento de caucionales sobre ventas inmobiliarias. Por su parte, en Cádiz, contrasta el importe de las practicadas por la Oficina Gestora respecto de las Liquidadoras fruto tanto del mayor ritmo inmobiliario y mercantil de las zonas turísticas donde éstas están sitas como, más puntualmente, de la revisión de valores catastrales en Algeciras. Por último, en Málaga, es apreciable el escaso control que sobre las liquidaciones caucionales de compraventa de vehículos se presta pero con un gran número de complementarias sobre las demás transmisiones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	649	554	-14,6	2.125	1.598	-24,8	2.206	1.542	-30,1	568	610	7,4
Oficinas Liquidadoras	270	298	10,4	2.570	2.679	4,2	2.500	2.728	9,1	340	249	-26,8
Total	919	852	-7,3	4.695	4.277	-8,9	4.706	4.270	-9,3	908	859	-5,4
Impugnación de valor	919	852	-7,3	4.695	4.277	-8,9	4.706	4.270	-9,3	908	859	-5,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,9% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Córdoba seguido del de Granada (cuadro nº 59). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Almería la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Málaga, en particular las de Benalmádena, Marbella y Velez-Málaga (cuadro nº 60 y 61).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, alegando la falta de motivación de la misma, si bien la aplicación informática no permite desglosar éstos por conceptos, por lo que todos se incluyen en recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. No obstante, también es destacable motivo de recurso la no consideración por parte de la administración de determinados beneficios fiscales.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 31,7% (cuadro nº 62) (36,4% en 2009), 37,0% en oficinas Gestoras y 28,7% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,8%, 6,8% en Oficinas Gestoras y 5,4% en Oficinas Liquidadoras (5,3%, 6,9% y 4,4% respectivamente en 2009).

Destaca en Cádiz el porcentaje de recursos sobre liquidaciones complementarias practicadas (15,4%) explicable por la cercanía del contribuyente y la demora de Jerez (22 meses) en la resolución de los mismos debido a la prioridad que se da, por parte de los técnicos facultativos, a la contestación de alegaciones de los contribuyentes a las propuestas liquidatorias.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2010 fueron solicitadas 1.207 Tasaciones Periciales Contradictorias (870 en 2009) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 38,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 1.168, situándose el índice de actividad en su resolución en el 68,5%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 6,9% hasta situarse en 604 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,6 meses.

Es destacable el alto número de las presentadas en Málaga concretamente en la Oficina Liquidadora de Benalmádena como consecuencia de la aplicación del coeficiente establecido sobre valores recientemente revisados catastralmente. Situación ésta que puede hacer conveniente su revisión.

3. En las áreas de Gestión se aplican filtros informáticos, plan director, con el fin de excluir del circuito de comprobación determinadas autoliquidaciones según parámetros que establece el centro directivo y se adaptan a cada plantilla provincial. Los controles que sobre dichos expedientes de comprobación no prioritaria se efectuaron en 2010 en las Delegaciones visitadas han revelado la correcta formulación de dicho filtro. No obstante, en Cádiz dicha revisión sí reveló determinados hechos imponderables susceptibles de ser liquidados.

No existen filtros informáticos específicos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales siendo éste básicamente manual y remitiéndose al área de Inspección aquellos expedientes de supuesto incumplimiento de las mismas. Una mayor actuación comprobatoria en vía de gestión, por otra parte deseable, puede hacer necesario tanto un esfuerzo de formación del personal de la misma, como su redimensionamiento teniendo en cuenta el dedicado al área de Atención al Público y, fundamentalmente, la dotación de los instrumentos informáticos precisos tales como

cruces debidamente testados. No obstante, en Jerez se ha desarrollado una prueba piloto sobre 25 protocolos notariales, remitidos desde Servicios Centrales tras haber sido cruzados con el registro de presentaciones SUR, si bien con resultados por el momento limitados.

En el área de Gestión se detectan aquellos bienes inmuebles que no cumplen los criterios establecidos para determinar su valoración no prioritaria (aplicación de determinados coeficientes sobre el valor catastral) siendo remitidos al área de Valoraciones (solares, obra nueva, división horizontal, carencia de valor catastral y bienes de naturaleza rústica y bienes singulares). También se remiten al área de Inspección, en cumplimiento de la Instrucción 4/2003, supuestos de aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, de aplicación de beneficios fiscales, valoración de otros bienes y derechos y de renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los modelos de requerimiento a los contribuyentes (modelo 033) se emiten por SUR por lo que puede afirmarse su homogeneidad y adaptación formal a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. No obstante, se han apreciado diferencias en las diferentes Oficinas Gestoras en cuanto al inicio de los procedimientos administrativos. Así, si por lo general se remiten al contribuyente los modelos 134, en el que adecuadamente se le comunica el procedimiento que se les abre dando plazo de alegaciones y el P10 donde se formula la propuesta liquidatoria, en Málaga se sustituye el primero por otro más sencillo donde queda más claramente reflejada la posibilidad de formular alegaciones. Pudiera estudiarse esta situación con el fin de procurar la mayor uniformidad posible de los procedimientos buscando la mayor claridad para el contribuyente.

No se han aplicado en 2010 sanciones en vía de gestión pero sí ya en 2011.

4. La CAA no ha recibido en 2010 la información desagregada de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, como es obvio, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos.

5. Las obligaciones formales de los Notarios de remitir a la Administración Tributaria una relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados, contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, fueron abordadas en el artículo 25 de la Ley del Parlamento de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, cuyo apartado primero autorizó a la Consejería de Economía y Hacienda a aprobar el formato, condiciones y diseño necesarios para el cumplimiento de las citadas

obligaciones, lo que se efectuó mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de septiembre de 2003.

Con posterioridad, el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, introdujo un apartado 3 en el artículo 25 de la Ley 10/2002, ampliando el contenido de ese deber de colaboración a la remisión por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con la colaboración del Consejo General del Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. En virtud de dicha norma la Orden de 22 de marzo de 2007 regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A su vez la Orden de 23 de marzo de 2007, regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En desarrollo de las anteriores órdenes, a su vez, se han dictado dos Resoluciones de 9 de abril de 2007, conjunta de las Direcciones Generales de Sistemas de Información Económico-Financiera y de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, que establece las especificaciones técnicas de formato y estructura del fichero informatizado de la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales y Resolución de 9 de abril de 2007, por la que se hace pública la diligencia certificada de presentación, prevista en la Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos los conceptos ISD e ITPAJD para determinados hechos imposables.

En 2010 se ha recibido con normalidad en las Delegaciones visitadas tanto las escrituras públicas electrónicas como fichas estructuradas (F01). A tal efecto se ha adaptado la aplicación informática SUR, desde abril de 2007, para poder acceder a las escrituras en soporte electrónico (PDF) desde los módulos de tramitación de expedientes. Ello permite la revisión en pantalla de dichas escrituras y su correspondiente expediente para practicar su calificación y, en su caso, la liquidación correspondiente.

Todavía no es posible, tal y como sería deseable, la petición de escrituras públicas electrónicas, mediante web service, a las distintas notarías. No obstante, se han establecido, acertadamente, mecanismos para el control de calidad de la información aportada por los Notarios lo que se estima básico para asegurar la fiabilidad de la misma.

Los índices de protocolos notariales se remiten por vía telemática, a través de ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones), permitiendo su cruce con los registros de presentaciones con el fin de detectar posibles hechos imponible no declarados tras la solicitud, en su caso, al Notario de la correspondiente copia simple. La explotación de dicha información por las distintas Delegaciones previa su depuración, antes del posible envío de requerimientos, por parte de las respectivas áreas de Inspección, ha dado frutos notables (vid. 2.3.6.). El trabajo para la mejora de dicha herramienta desde SSCC sigue siendo evidente tanto en la depuración de posibles errores (censo nacional de Notarios actualizado, mayor eficacia de los cruces) como en complementar la información recibida (considerando subsanaciones). Como ya se ha expuesto, se está aplicando en Jerez un plan piloto para comprobar el alcance de dichas mejoras en su depuración.

Por otra parte cabe matizar que ANCERT está remitiendo información sobre transmisiones protocolarizadas en notarías fuera del ámbito territorial de Andalucía pero que afectan a bienes sitos en la misma.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 54,3% (54,8% en 2009) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 39,8% (41,2% en 2009) de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen: el 34,6% (39,4% en 2009) de la recaudación aplicada por ISD; el 51,4% de la del ITP (58,8% en 2009) y el 48,8% de la relativa a AJD (53,9% en 2009).

La gestión de OOLL se encuentra totalmente integrada en el SUR por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se practican a las OOGG. Las Oficinas Coordinadoras de los Registros de la Propiedad, existentes en cada provincia, canalizan las relaciones con la Junta y practican valoraciones de rústica y urbana con arreglo a las instrucciones de las respectivas áreas de Valoración. La herramienta DATA permite no sólo un seguimiento estadístico sobre la gestión de las mismas desde la ATRIAN sino también permite información sobre actuaciones específicas. Ello ha permitido dejar sin efecto, mediante Instrucción 1/2006, de 17 de octubre, las exigencias de remisión para su aprobación por los Servicios de Gestión de determinada documentación.

Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las Oficinas Liquidadoras se realiza a través de diversas vías:

- En cumplimiento de la Instrucción 4/2003 de la DGFT, relativa a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se remite a esta última desde las OOLL, vía Oficinas Coordinadoras, los expedientes en los que se presentan las características indicadas en la citada norma, a las que se ha hecho referencia con anterioridad.
- Por correo electrónico desde cada Servicio de Gestión se remiten a las mismas circulares, instrucciones y resoluciones que puedan afectarles y con el fin de coordinar sus actuaciones.
- Al objeto de exponer criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión, se han celebrado reuniones, si bien no en todo caso se mantienen preferentemente con los titulares de las Coordinadoras formalmente periodificadas, con los responsables de las diferentes OOLL.
- Se realizan visitas de Inspección a dichas OOLL (vid. 2.1.4.2.) además de las visitas extraordinarias que pueden realizarse desde Servicios Centrales.

- El análisis muestral que se realiza en las visitas ordinarias que se giran parte de la selección de expedientes por los Servicios Territoriales en base al apoyo informático de la herramienta DATAMART.
- Las áreas de Gestión respectivas informan periódicamente a los respectivos Coordinadores de la ATRIAN de la evolución estadística de las mismas, función ésta que pudiera estudiarse fuese encomendada en exclusiva, ya sucede en Málaga, a dicho Coordinador así como las correspondientes visitas de control a las mismas. No obstante, el seguimiento estadístico del conjunto de la gestión de dichas OOLL se realiza desde Servicios Centrales.
- La Intervención extiende sus controles a expedientes tramitados por las mismas (vid. 2.4.2.).

No se había establecido en 2010 un sistema de objetivos y de contraste de cumplimiento de los mismos respecto de la gestión desarrollada por las OOLL, aspectos éstos que ya han sido abordados por la dirección de la ATRIAN en 2011.

Se mantiene vigente el convenio de 16 de octubre de 2000, y la adenda al mismo de 10 de enero de 2003, firmado con los Decanatos Oriental y Occidental del Colegio de Registradores y por el que se enmarca la encomienda al mismo de la gestión de tributos cedidos. Mediante Resolución de 20 de octubre de 2010 se adapta al Convenio para dar una nueva regulación al régimen de responsabilidades.

2. Las visitas de coordinación, con carácter ordinario, a girar a determinadas OOLL de las Delegaciones Territoriales tiene como referente la Circular 1/2006, que contempla los aspectos de análisis preferente.

En Cádiz se han realizado visitas de inspección a las Oficinas de Algeciras y del Puerto de Santa María siendo destacable, respecto de la segunda, que, en la muestra analizada, en relación con el ISD, no se practican expedientes de adición; que no se han remitido a Inspección determinados expedientes que debieran haber sido enviados conforme a la Circular en vigor y, por último, que las devoluciones de ingresos indebidos no se tramitan con los modelos propuestos por la Coordinación Territorial de Cádiz.

Independientemente de la realización de dichas visitas ordinarias, resulta conveniente un plan de visitas extraordinarias o especiales sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas bien con carácter horizontal, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el plan de control tributario, que enmarque las mismas, o más deseablemente específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el DATA. Precisamente para ello resulta conveniente que por los Servicios Centrales de la ATRIAN se decida quién debe realizar dichos controles.

3. Tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea (TJCE) que declara sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) los servicios prestados a una Comunidad autónoma por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores titulares de una Oficina Liquidadora en los pagos a realizar por los referidos servicios se está abonando dicho concepto por parte de la Comunidad.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En materia de puntos de conexión no se han producido modificaciones normativas sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior. Se aplica la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de Normalización del Procedimiento de los Ingresos Derivados de los Puntos de Conexión, de la antigua DGT. El criterio es el de centralización en la recepción de expedientes e ingresos en la Dirección General, hoy Servicios Centrales de la ATRIAN, área de Planificación General del Departamento de Aplicación de los Tributos, cuando se trata de documentos presentados en otras Comunidades.

Los mecanismos de control existentes permiten detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial, a través de la Instrucción anteriormente mencionada y de la Comunicación 1G/2001 de 31 de mayo. Las Oficinas Coordinadoras de las OOLL juegan un papel relevante en las comunicaciones entre los Servicios Territoriales y éstas; las comunicaciones entre Delegaciones se realizan directamente, entre Delegación Provincial y OOLL a través de la Coordinadora y entre OOLL de distinta provincia a través de la Coordinadora de la Delegación Provincial incompetente. Además, en las Delegaciones existe un doble filtro para detectar incompetencias: en primer lugar el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes cuando presta funciones de asistencia a los mismos y, en segundo lugar, el Servicio de Gestión, en la calificación de los expedientes, para aquellos supuestos que hayan podido no ser detectados por el primero.

En lo que hace referencia a los documentos presentados en Andalucía cuya competencia corresponde a otras Comunidades, la remisión tanto de los expedientes como de los ingresos se realiza por las Delegaciones respectivas. SUR emite el documento contable y genera la orden de transferencia. En Almería y Málaga, en el caso del ISD, la detección de posibles incompetencias y envío de documentación la realizan las oficinas de gestión en el resto de supuestos dicha función se realiza por el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes.

En definitiva, pues, la CAA tiene centralizada la recepción de expedientes y descentralizada su remisión.

En principio se disponen, mediante directorio que se actualiza periódicamente, de datos identificativos de responsables de las otras Comunidades encargados de recibir los documentos así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada, incluso en el sistema informático contable Júpiter.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la Junta, su detección únicamente es posible cuando algún Registrador comunica a la ATRIAN que se da esta circunstancia, con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto o, en menor

medida, por el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones. Dichos expedientes son objeto de reclamación a la Comunidad afectada, tras el correspondiente informe por el área de Inspección. A fines de 2010 el importe solicitado por la CAA a otras Comunidades ascendía a 1.587 miles de euros..

Se prepara una orden por solicitar a todos los Registros, incluso aquellos que no constituyen OOLL, por vía informática, información sobre las incidencias registrales derivadas de posibles hechos imponible no liquidados por la CAA.

Se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 131) asciende a 268 por un importe de 1.392 miles de euros (8.274 miles de euros en 2009). Por el contrario, se han recibido 1.162 transferencias por importe de 4.148 miles de euros (17.388 miles de euros en 2009). Por importes, las Comunidades de Madrid y Cataluña son las que mayores transferencias han efectuado, siendo también Madrid y Cataluña las mayores receptoras de fondos por parte de la CAA. No obstante, el principal problema en dichos envíos sigue siendo el retraso con el que se remiten que en ocasiones no evitan la prescripción.

2. La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo incidencia aunque escasa en Andalucía. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes de devolución de ingresos indebidos, 16 casos en 2010, acreditando, o no, el pago en la Comunidad competente. En cualquier caso, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se observa una minoración de estos supuestos.

Todo ello revela que quedan pendientes de resolución diferentes problemas prácticos derivados de dicho cierre registral, hoy ya general tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que pudieran abordarse de forma conjunta por parte de las Comunidades en el correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). En efecto, las cuestiones como el posible abono o no de intereses al contribuyente que realizó ingresos en Comunidad incompetente en función de la naturaleza de las devoluciones en su caso a practicar; la procedencia o no de procedimientos sancionadores y los propios procedimientos de pago o transferencia, en su caso, de fondos, buscando su agilización lo máximo posible, debieran clarificarse con el fin de evitar disparidades de criterio por parte de las diferentes administraciones.

En concreto, la CAA ha adoptado determinadas medidas preventivas para evitar este problema como son las de impedir la confección de autoliquidaciones, tanto en los programas de ayuda SURPAC 01/03, como en la confección web, para hechos imponderables sobre los que la misma sea incompetente. Además de una información clara y concisa (en la ayuda del modelo, ventanilla, página web y CIYAT) al interesado de que las presentaciones a través de ventanilla (en modelos papel) de hechos imponderables sobre los que no es competente la Comunidad Autónoma, pueden conllevar la no liberación de la obligación de pago y presentación frente a la Comunidad Autónoma competente y denegación del asiento de inscripción.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. El envío de expedientes desde los Servicios Territoriales al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), las OOLL lo hacen directamente, se canaliza a través de una oficina de relación con los tribunales adscrita a los diferentes Servicios de Relaciones con los Contribuyentes de las respectivas Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, si bien con la entrada en funcionamiento de la ATRIAN en 2010 dichas unidades han pasado a depender funcionalmente de los Servicios Centrales de ésta.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Delegaciones al TEARA se ha agilizado en 2010. Así si en 2009 el plazo medio de demora era de 48 días, en 2010 se ha reducido a 42 (49 con reclamaciones sujetas a procedimiento general y 40 en abreviado). Dicha demora es mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones.

Como ya se expuso en el informe precedente, dicha remisión se realiza de forma dispar por las distintas Delegaciones, así si en Málaga, Sevilla y Jerez se conserva original de los expedientes remitiéndose fotocopias compulsadas debidamente paginadas y con índice, por el contrario en Almería se remiten las mismas sin paginación ni carátula. En la actualidad cada Delegación dispone de un programa doméstico para su gestión, incluso la misma se realiza manualmente en Almería, y aunque se trabaja en un circuito específico integrado en SUR debiera contarse con instrucciones específicas respecto de la forma en que dichos envíos deben realizarse e instruyendo, entre otros, aspectos como la remisión de fotocopia de expedientes, o la mayor agilidad para expedientes tramitables en procedimiento abreviado.

Si bien no es general en los Servicios Territoriales la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo, cabe matizar que en las normas que preparan los Servicios Centrales de la ATRIAN para normalizar esta materia se prevé, con acierto, el tratamiento de las mismas de modo análogo a los recursos de reposición.

La CAA no ha habilitado por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sedes electrónicas que se encuentra en curso. Asimismo, el envío por vía telemática de expedientes al TEARA podrá realizarse cuando culmine la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria de la ATRIAN, de hecho se prepara un plan piloto en tal sentido para Jerez.

En cualquier caso no puede dejar de señalarse que se han marcado unas pautas de actuación por parte de la dirección de la ATRIAN que, partiendo de lo mucho ya avanzado en este campo de la administración tributaria electrónica, permiten confiar en que los objetivos indicados, pese a ser ambiciosos, pueden alcanzarse a corto plazo.

2. La CAA no ha adoptado, por el momento, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplada en la Ley 22/2009.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto disminuido desde las 11.349 presentadas en 2009 hasta las 9.922 del ejercicio 2010 (-12,6%).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
Almería	680	596	936	542	498	931	1.519	2.001	2.320	1.973
Cádiz	512	754	664	499	312	251	325	444	506	908
Córdoba	743	431	383	556	448	347	537	473	606	533
Granada	1.586	1.019	1.271	2.362	768	1.265	1.292	2.119	1.771	1.151
Huelva	386	296	248	377	214	257	468	511	485	443
Jaen	791	367	452	638	298	431	578	865	889	656
Málaga	1.395	1.330	1.179	1.063	647	831	1.046	1.501	2.035	1.718
Sevilla	1.738	1.472	1.128	954	1.152	1.341	2.190	3.370	2.117	1.848
Jerez	301	307	231	210	177	208	431	536	620	692
Total	8.132	6.572	6.492	7.201	4.514	5.862	8.386	11.820	11.349	9.922

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 11,6% en Jerez como máximo exponente, mientras que Cádiz aumentó un 1,8%. El resto de Delegaciones Provinciales disminuyen porcentajes desde el -35,0% de Granada hasta el -8,7% de Huelva.

Del total de las reclamaciones entradas en 2010 (cuadro nº 78) 7.718 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 77,8% del total, 1.746 y un 17,6% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,3% y 0,04% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 4,2% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 18,7% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo el 62,5% las que corresponden a las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo

referente al ISD fueron del 88,1% y del 6,7% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 93,5% y 4,2% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 76,9% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 9.628 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 792 expedientes, un 9,0% respecto de las existentes a 1 de enero. El 73,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 22,2% al ISD y el 4,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 64,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 66,0% en el caso del ISD y en el 65,9% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 6,1% y en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0,0% y del 42,9% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

El mayor número de reclamaciones, independientemente de aquellas que reclaman la falta de motivación de las valoraciones que se analizan en el apartado siguiente, reclaman contra la determinación de la base imponible bien por errores aritméticos o por haberse producido incrementos como consecuencia de comprobación de valores distintos del dictamen pericial o la valoración por coeficientes, también se impugnan los actos de notificación y la prescripción del derecho a liquidar.

4. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 75,9% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 79), el porcentaje se situó en el 95,0% en Jaén y en el 0,4% en Cádiz. Estos porcentajes suponen un decremento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 79,5% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor (75,9% en 2010).

El 69,6% (74,2% en 2009) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 80,9% del Servicio Territorial de Almería y el 36,9% de Córdoba y el 23,8% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 59,9% y el de las estimadas parcialmente del 4,5% (69% y 5,2% respectivamente en 2009).

El análisis jurisprudencial referido a reclamaciones en relación con comprobaciones de valor puede fragmentarse en función de los bienes valorados y las distintas Salas del TEARA y por ende del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA):

a) Suelo rústico.

En Sevilla y Málaga se considera por la jurisprudencia de las respectivas Salas que la valoración no debe limitarse a consignar simple y escuetamente el valor de los bienes sino que debe contener los elementos de juicio y cálculo que hayan sido tenidos en cuenta para llegar al resultado final.

En Granada se exige la justificación y prueba de los precios o módulos medios de mercado (baremos) utilizados para la cuantificación de las bases imponibles.

b) Suelo urbano.

Respecto de la valoración mediante estudios de mercado, se señala que mientras no se exprese por la Administración en sus valoraciones los criterios seguidos, los datos fácticos tenidos en cuenta, los procedimientos concretos de aplicación, ponderación, actualización, extrapolación o individualización, todo ello glosado de un modo sucinto, pero suficiente, completo y adecuado para poder tomar cabal conocimiento de las operaciones realizadas por el perito y poder verificar su corrección, no cabe admitir la validez de esas comprobaciones periciales. No obstante, en Málaga, se admiten dichas valoraciones si se adjuntan los valores de repercusión del Catastro y su justificación.

Asimismo se recoge en las respectivas Salas la posición jurisprudencial que limita la valoración de bienes si se repite la misma con idéntico o similar contenido por el principio de santidad de la cosa juzgada.

En Granada no se admite el método de determinación de valor del suelo basado en el criterio de valor de mercado unitario por la falta de especificación, justificación y prueba del valor de los precios o módulos medios de mercado utilizados. En definitiva, se viene a exigir unos valores testigos contrastables.

c) Bienes inmuebles.

Las distintas Salas han venido admitiendo la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales salvo en el caso de discrepancias en la fijación de éste.

El criterio anterior de la Sala de Granada, de exigencia de unos valores testigo contrastables, es también aplicable para aquellos bienes que deban valorarse mediante estudios de mercado. En Málaga se vienen admitiendo los valores testigo que aporta la administración.

d) Obra nueva.

En Sevilla es reiterada la jurisprudencia que considera que el valorador no debe limitarse a consignar simple y escuetamente el valor de los bienes sino que ha de contener los elementos de juicio y cálculo que hayan sido tenidos en cuenta para llegar al resultado final.

En Málaga los módulos unitarios de ejecución material establecidos por el Colegio de Arquitectos de la provincia que se aplican para determinar el valor de la obra nueva, se señala que deberían acompañarse como motivación de la pericia con una explicación clara de su aplicación. En Granada la aplicación de dichos módulos también se combate, aparte de las razones antes apuntadas, por su falta de cobertura legal.

2.1.7. Tasa de Juego.

1. Se efectuó la comprobación de los datos estadísticos referidos a la gestión de Juego que figura en los Cuadros nºs 74 a 77, resultando modificaciones en el número de declaraciones e importe de los casinos de Cádiz y Málaga.

Los datos de declaraciones presentadas por los casinos están referidos a los cuatro trimestres de 2010. Un casino de Málaga ha solicitado aplazamiento del pago de los cuatro trimestres presentando las correspondientes autoliquidaciones. Otro, en Cádiz, sólo ha presentado dos autoliquidaciones.

En cuanto a las salas de bingo, este ejercicio se ha conseguido computar el número de salas de bingo y no el número de empresas como sucedía con anterioridad.

En cuanto a la gestión de máquinas recreativas se computan el número de liquidaciones. Cuando va a vencer el plazo se envía la liquidación para su ingreso. Al ser liquidaciones no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo establece en su artículo 81 la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de juegos, apuestas y casinos.

La Ley 19/2002 de 1 de julio de 2002, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que deroga la Ley 32/1983, de 28 de diciembre, modifica en su artículo 1º el contenido del apartado 1 del artículo 57 del Estatuto, adaptando en su artículo 2º el alcance y condiciones de la cesión a lo establecido en la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En su desarrollo, la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias administrativas y financieras, establece en la Sección 5ª de su Título I Capítulo I, la normativa aplicable a la Tasas Fiscales sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar; y sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias. Asimismo, en la sección 5ª de su Capítulo II ordena el nuevo sistema de gestión censal y los procedimientos de liquidación e ingreso.

Con entrada en vigor en 2007, se promulgó la Ley 12/2006 de 27 de diciembre sobre Fiscalidad Complementaria del Presupuesto de la CA de Andalucía que ha suprimido el tributo autonómico sobre el juego establecido en su día por la Ley 17/1999 de 28 de diciembre, que importaba el 4,5% del valor facial de los cartones de bingo y ha establecido un nuevo tipo del tributo estatal sobre el bingo del 24,5% en lugar del 20%.

En 2010 se publica la Orden de 4 de febrero por la que se determinan las normas por las que se rigen las modalidades de los juegos exclusivos de casinos de juego de la CAA.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2010 han presentado 18 declaraciones trimestrales (Vid. punto 1) que en su totalidad han supuesto un importe de 8.607 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 270 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en el conjunto de la Comunidad fueron 77 (60 en 2009) habiendo estado operativas todas ellas, siendo superior en 17 salas con respecto al ejercicio anterior (vid. punto uno de este epígrafe). El número de cartones vendidos fue de 177.588, frente a 195.307 en 2009, y la recaudación supuso 84.834 miles de euros frente a 93.006 miles de euros en 2009.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-10 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 43.992 en 31-12-09 a 41.837 en fin de 2010, lo que supone un porcentaje de -4,9 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 164.879 por importe de 137.902 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 174.738 por importe de 142.240 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -5,6 por ciento en el número y del -3,1 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Durante 2010 se concedieron 4 autorizaciones para rifas y tómbolas, el importe total ingresado por éstas ascendió a 4 miles de euros inferior a los 7 miles de euros del ejercicio anterior. Asimismo se concedieron un total de 8 autorizaciones de combinaciones aleatorias (126 en 2009). El importe total ingresado ha sido de 3 miles de euros (85 miles de euros en 2009). Por último se han autorizado 5 apuestas que importan 67.000 euros.

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2010 no se interpusieron recursos en el total de la Comunidad, al igual que en 2009.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- El sistema de control de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, se basa en la CAA en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas y a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la Tasa correspondientes al ejercicio. Se anuncia la exposición de dicho padrón para que se formulen las oportunas observaciones, siendo consultable en Internet. Trimestralmente se retiran los instrumentos cobratorios si bien desde 2010 existen dos semestres de devengo (octubre/marzo y abril/septiembre).
- La imbricación del área administrativa, dependiente de la Consejería de Gobernación y Justicia, y fiscal, en la ATRIAN, permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión (por altas) o anulación (por bajas) de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.
- En modelo 094 pueden acumularse máquinas para su pago conjunto por parte de las empresas. Dicho modelo también es obtenible en OVT. La presentación telemática o, en mayor medida, con matriz de puntos alcanza el 83,52%.
- La ventaja del sistema, entre otras, radica en el contraído previo de los importes de la Tasa a abonar por lo que los impagos de la misma generan sin más trámite actuaciones ejecutivas.
- No se ha informado de colaboración al respecto del control de las máquinas por parte de la Brigada de Juego.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La CA de Andalucía ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2009 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 121 frente a los 118 del año anterior, atendidos por 234 efectivos (234 en 2009). Se han utilizado 77 locales en 75 municipios (75 y 73 respectivamente en el ejercicio anterior), entre dicho personal se incluye el prestado por las OOLL.
- Se han cumplimentado 33.500 declaraciones de IRPF (48.027 en 2009) y se han grabado 13.195 en PDF y 20.305 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 11.157, la confirmación de los mismos 2.692 y la rectificación 2.155, en total 16.004. La AEAT ofrece datos distintos, en concreto 8.225 grabadas en PDF y 23.095 grabadas telemáticamente.
- Se han ofrecido al contribuyente los servicios, aparte de la extensión de los mismos mediante las Oficinas Liquidadoras y la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos, de la participación de las cajas rurales.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAA, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL. A fin de potenciar el uso del borrador entre los empleados de la Comunidad Autónoma, se ha cursado correo electrónico a los mismos facilitando el acceso a los respectivos borradores.
- La Comunidad se ha adherido al protocolo de borradores y consulta de datos fiscales para los empleados públicos de la Junta de Andalucía. En esta primera experiencia de consulta telemática del borrador para los empleados públicos de la Junta de Andalucía el servicio ha contado con una participación del 65% de los empleados públicos que han obtenido más de 144.000 borradores a través de las tres plataformas habilitadas.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, no habiéndose atendido ninguna incidencia relevante salvo las iniciales derivadas de la adaptación a los programas y medios informáticos.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAA no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2009.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, en concreto referida a los datos recaudatorios, desde la óptica de la CAA no plantea problemática.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre el impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo. No se han expuesto deficiencias o insuficiencias en la información respecto del mismo facilitada por la AEAT. Mediante Ley 10/2010, de 3 de diciembre, se actualizan los tipos de gravamen autonómico.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos sobre valoraciones son computados por la Comunidad Autónoma por medio de la aplicación informática SUR. En los Servicios Territoriales visitados se pueden editar documentos estadísticos de la aplicación citada pero los datos que aparecen en los partes relativos a las Unidades Facultativas son un agregado de los relativos al Servicio de Valoración y a la llamada "Oficina Coordinadora", unidad facultativa de valoración de bienes dependiente de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, si bien no incluyen datos acerca de los recursos interpuestos en las Oficinas Coordinadoras. Las actuaciones de las Unidades Facultativas como consecuencia de ejecuciones de resoluciones o sentencias de tribunales no se computan con la aplicación SUR en su estado actual y no constan por tanto en los cuadros estadísticos. Las Oficinas Coordinadoras dependientes de las OOLL están conectadas a la aplicación SUR. En los expedientes registrados de entrada no se incluyen recursos ni contestación a alegaciones en trámites de audiencia.

Las valoraciones realizadas por las unidades de inspección tributaria no se graban en SUR, por lo que se obtienen manualmente.

De las valoraciones con conformidad (que no han tenido incremento de valor) no se puede distinguir las que se han hecho verdaderamente, de aquéllas que se han limitado a una nueva comprobación de la correcta aplicación de coeficientes sobre el valor catastral o baremos. Se ha comprobado de conformidad que los datos que aparecen en los cuadros son los suministrados por dicha aplicación salvo los pendientes iniciales que se han modificado porque no incluían las valoraciones por otros órganos gestores de la Comunidad.

Las valoraciones realizadas para otras Comunidades Autónomas se tramitan a través del circuito SUR denominado PETVALEX sin embargo este circuito incluye otras valoraciones que no son de otras Comunidades Autónomas, son propias. Los datos extraídos del citado circuito para todas las provincias andaluzas son los siguientes:

Estadísticas del circuito PETVALEX				
	Pendientes año anterior	Entradas	Salidas	Pendientes fin año
ALMERÍA	3	85	87	1
CÁDIZ	17	69	68	18
CÓRDOBA	12	198	192	18
GRANADA	32	80	73	39
HUELVA	3	44	39	8
JAEN	18	137	155	0
JEREZ	4	15	11	8
MÁLAGA	0	175	175	0
SEVILLA	53	150	154	49
	142	953	954	141

Las OOLL del DH no practican valoraciones de otras Comunidades Autónomas en virtud de la Instrucción 6/1999.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Facultativas	18.470	14.569	-21,1	78.170	62.654	-19,8	83.515	64.469	-22,8	13.125	12.754	-2,8
Inspectoras	348	164	-52,9	287	254	-11,5	427	126	-70,5	208	292	40,4
Total	18.818	14.733	-21,7	78.457	62.908	-19,8	83.942	64.595	-23,0	13.333	13.046	-2,2

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (19,8%) y también de los despachos (23,0%) si bien la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 2,2% (29,1% de reducción en 2009). En 2009 el descenso de las entradas alcanzó el 22,7% y el de los despachos el 20,4%.

En las unidades facultativas se eleva el índice de demora a 2,4 meses frente a los 1,9 meses de 2009, aunque destaca negativamente Sevilla con una pendencia de 6,8 meses (4,8 meses en 2009). Por el contrario, en cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 27,8 meses frente a los 5,8 meses de 2009 si bien lastrados dichos datos por la situación de Almería donde prácticamente no se han despachado este tipo de expedientes.

Las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por éstas. Con el fin de evitar efectos no deseables, las visitas de inspección que se giran a las OOLL es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por éstas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por dichos peritos. En cualquier caso, la labor de dichos peritos se estima conveniente sea visada por los correspondientes técnicos de la Comunidad.

Es destacable una notable reducción de los expedientes despachados en prácticamente todos los Servicios Territoriales salvo Cádiz y Córdoba. El descenso es muy acusado en Jerez debido a que en 2009 se revisaron expedientes que en un principio habían sido excluidos de comprobación por el plan director y en 2010 se ha dispuesto de unos nuevos valores catastrales que han facilitado la aplicación de coeficientes por las unidades gestoras y, en consecuencia, una menor afluencia de expedientes al área Técnico Facultativa.

En Almería es reseñable una reducción de los expedientes despachados a la que no puede ser ajena la reducción del personal técnico facultativo acaecida en 2009.

3. El Servicio Territorial de Cádiz (cuadro nº 83.1) en las 13.032 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 827.522 miles de euros, un 28,6% (49,3% en 2009). Por su parte Málaga con 13.613 valoraciones efectuadas, el incremento es de 1.579.778 miles de euros, un 31,9% (49,7% en 2009). Sevilla efectúa 8.812 valoraciones y el incremento es de 1.125.192 miles de euros, un 30,9% (139,2 en 2009).

Las valoraciones de bienes rústicos (1.995 valoraciones efectuadas en total) alcanzan en Cádiz un incremento de 59,0% sobre el valor declarado, que supone un importe de 97.533 miles de euros (139,5% en 2009). Málaga alcanza un 21,0% (112,6% en 2009) con un incremento de 189.560 miles de euros. Por su parte Sevilla efectúa 2.413 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 29,4% (111,6% en 2009) y 71.713 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 90.581 miles de euros, 116,2% en Cádiz, 65,3% en Málaga y 23,7% en Sevilla (1.472,3%, 88,7% y 28,2% respectivamente en 2009).

4. Los sistemas de valoración utilizados en la Junta de Andalucía difieren en función del elemento a valorar, así:

Para los bienes inmuebles urbanos (excepto obra nueva y división horizontal, suelos, mercados y supermercados, industrias fabriles y servicios de transporte), se utiliza el valor catastral corregido con los coeficientes que anualmente se publican por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda en el Boletín Oficial de la Comunidad (Orden de 18 de diciembre de 2009 la vigente en 2010). Dichos coeficientes correctores que varían según que el municipio al que se apliquen haya tenido o no revisión catastral en los últimos ejercicios, se aplican para determinar las bases imponibles de los Impuestos de ITP y AJD e ISD. La aplicación de los coeficientes no prevalece sobre el declarado si este último es superior. No obstante, si se declara por debajo del mismo las Oficinas Gestoras determinan los correspondientes valores de acuerdo con la referida Orden.

En los casos en que se aplica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, hoy CHAP, sobre coeficientes, informáticamente la aplicación SUR facilita un modelo en el que se hace referencia expresa a la Orden y al coeficiente aplicado.

En cuanto a los bienes inmuebles que no están recogidos en la Orden, aquéllos en los que no puede aplicarse a los mismos dichos coeficientes por carecer de valor catastral, u otras circunstancias, se remiten a las correspondientes Unidades Técnico Facultativas.

En obras nuevas, se utilizan los módulos de los Colegios de Arquitectos para visados de proyectos que se reciben anualmente o requieren al contribuyente para que aporte presupuesto del proyecto y el proyecto (Córdoba). En suelos se aplican precios medios o de ponencia actualizados, caso de Almería, Cádiz y Málaga, si bien no hay homogeneidad en los técnicos en el criterio aplicable en bienes singulares se realizan visitas al mismo.

En rústica se utilizan en cada Servicio Territorial baremos propios con los valores medios de la tierra diferenciados por cultivos y municipios y hasta tres valores por cultivo. Estos valores de referencia se comunican a Notarios y a OOLL cada dos años o anualmente, pero de forma distinta en cada Delegación, aunque no se publiquen oficialmente. Toman como bases las publicaciones de la Consejería de Agricultura sobre precios de la tierra y valores de expropiaciones. Los terrenos rústicos próximos al casco urbano son objeto de valoración individualizada mediante precios medios.

Las valoraciones practicadas con arreglo a los referidos baremos o precios medios se notifican al contribuyente sin referencia al método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Cabe precisar que los modelos de informe u hoja de motivación de las valoraciones no se han homogeneizado por lo que son distintos para cada una de las Delegaciones. En cualquier caso se aprecia en los mismos que se indica, en algunos casos, que la comprobación de valores se realiza mediante dictamen de peritos cuando se parte de un precio o módulo base de valor unitario por metro cuadrado.

El proyecto de desarrollo del aplicativo SUR que sigue la dirección de la ATRIAN en materia de valoración, cuya necesidad es evidente, debiera evitar las disparidades de actuación en las distintas Delegaciones, por una parte, y al tiempo dotar de una herramienta útil a los técnicos facultativos posibilitando no sólo los cálculos precisos para aplicar correctamente los correspondientes baremos, la emisión normalizada -ajustada a las exigencias jurisprudenciales- de motivaciones sino también, entre otras, habilitando la consulta del historial de valoraciones por referencia catastral. En definitiva posibilitando a los técnicos una unicidad de método y de criterio en el proceso valorador que permita disminuir la conflictividad.

En Cádiz se utiliza un modelo de notificación al contribuyente de los valores comprobados en el que expresamente se indica que el método de comprobación utilizado es el de dictamen del perito si bien no resulta evidente se hayan cumplido los requisitos que jurisprudencialmente son exigibles a los mismos. No obstante respecto de aquellos expedientes que han sido objeto de recurso económico administrativo se remite una motivación extensa, que está siendo admitida por el TEARA, en donde no se afirma dicho carácter de dictamen pericial.

Con el fin de evitar posibles discrepancias entre los técnicos además de paliar, en la medida de lo posible, la alta conflictividad ante los tribunales que las valoraciones practicadas por la Junta está suponiendo (2.1.6.), la dirección de la ATRIAN ultima la publicación de los baremos respecto de los bienes de naturaleza rústica aplicables mediante la correspondiente orden en la que se fijan los parámetros e índices y metodología que deba utilizarse por los técnicos tanto para la valoración de dichos bienes partiendo de su referencia catastral.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las Unidades Facultativas e Inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

En el caso de bienes relevantes en los que se haya estimado por órganos jurisdiccionales la falta de motivación se remite el expediente, en su caso, al área de Inspección para que inicie actuaciones.

5. Durante el ejercicio 2010 se atendieron 2.943 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 681 más que el año anterior (2.262), lo que ha supuesto un incremento del 30,1%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios informáticos. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT) no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 297 recursos de reposición, cifra inferior en un 26,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 63,8%, (76,3% en 2009) y la demora en 6,8 meses frente a los 3,7 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100,0% en Córdoba y Cádiz y el 19,7% de Jerez.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Por último, téngase en cuenta también que en dichos datos no se incluyen los correspondientes a OOLL.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes

aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Las valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso no se han computado aparte de las demás valoraciones por limitaciones de la aplicación SUR en este aspecto.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio estimatorio del TEAR y de las correspondientes Salas respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones (Vid. 2.1.6.3).

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. De la comprobación de datos estadísticos suministrados por las Delegaciones Provinciales resultaron modificaciones en las diligencias de colaboración enviadas a otras Comunidades y enviadas y recibidas de la AEAT. Por otro lado, los datos de expedientes sancionadores son estimados al no ser posible obtenerlos de la aplicación SUR.

En cuanto a los expedientes sancionadores debe indicarse que en el dato correspondiente al importe de los mismos se descuenta la reducción del 30% en los supuestos de conformidad pero no la del 25% por pronto pago.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 (Cuadro 87) ascendió a 4.085 por un importe total de 62.768 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 3.943 actas por un monto total de 63.044 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,6% en el número y una disminución del 0,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2010 (Cuadro 90), se situó en 15 miles de euros, lo que supone un decremento del 6,3% respecto a los 16 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 1.246 actas por el ISD con importe total de 19.712 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 5,5% respecto a las incoadas durante 2009 y del 11,5% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 16 miles de euros, superior a la obtenida en 2009 (15 miles de euros); y su participación en la recaudación del impuesto, 6,4% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 4,9%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2010 fueron 2.401 y el montante total 40.528 miles de euros, con un incremento del 19,3% en su número y un descenso del 7,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 17 miles de euros (Cuadro 93), un 22,7% inferior al alcanzado en 2009, constituyeron el 3,1% de la recaudación aplicada por este concepto, mientras que el obtenido en 2009 fue del 3,4%.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 438 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 2.528 miles de euros con un descenso del 41,5% en su número y un incremento del 43,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 6 miles de euros (Cuadro 91), un 200,0% superior al alcanzado en 2009, constituyeron el 236,7% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en un 447,9% al alcanzado en 2009. En estos datos hay que tener en cuenta que como

consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 3.455 actas de conformidad con una deuda tributaria de 25.051 miles de euros (3.233 por importe de 23.695 miles de euros en 2009) y 630 de disconformidad por valor de 37.717 miles de euros (710 por importe de 39.349 miles de euros en 2009). La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 84,6% y el 15,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 39,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 60,1%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 89), se materializó en 71 actas: 62 de conformidad, con una deuda total de 174 miles euros y 9 de disconformidad, por 443 miles de euros. Estos datos suponen el 13,9% de las actas y el 19,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario. En 2009 el número de actas incoadas fue de 74 con un importe de deuda de 357 miles de euros.

3. De las 4.324 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 4.158 instruidas en el ejercicio y 332 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 4.324 quedando 166 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 96,3%, (92,4% en 2009), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

De las 4.324 actas liquidadas, 4.319 fueron confirmadas y 5 rectificadas

Se han rectificado 5 actas por apreciación de errores aritméticos. No se han producido anulaciones ni prescripciones de actas.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 33,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superior a los 32,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) fue de 121,9 por un importe de 1.873,7 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de

actas (120,2 en 2009) pero un descenso respecto del importe de dicho año 2009 (1.922,1 miles de euros en 2009).

Por Delegaciones Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Jaén con 162,9 y un importe de 1.442,4 miles de euros, Cádiz con 160,8 actas por importe de 2.896,1 miles de euros, seguido de Sevilla con 124,9 actas y 1.778,0 miles de euros. El menor importe corresponde a Huelva con 1.077,9 miles de euros. En cuanto al número de actas, corresponde el menor número a Córdoba con 89,3 por inspector normalizado.

5. Como en ejercicios anteriores se ha elaborado para 2010 un Plan Parcial de Inspección que fija las directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de toda la Comunidad Autónoma. Incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía.

Las actuaciones aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: inmobiliario (documentos no presentados, IVA/TPO, art. 108 Ley del Mercado de Valores), imposición patrimonial (no declarantes IP, diligencias de colaboración), por adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones, declarantes con y sin deuda), además de otros conceptos (concesiones administrativas).

En general los objetivos fijados en términos de deuda se han cumplido en todas las inspecciones provinciales si bien muy relevantemente en Córdoba, Málaga y Cádiz.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio se cuenta con dos líneas de actuación:

- Por una parte el plan “mailing” (denominación excluida del actual plan de control pero que sigue reportando actuaciones), consecuencia de los cruces IP remitidos desde la AEAT referidos a posibles no declarantes del mismo, que fueron objeto de una notable labor de depuración (eliminando fallecidos, además de locales de negocio afectos a actividades empresariales pero exentos, e inmuebles con cambio de titularidad). Dicha información se completó en 2007 con información específicamente solicitada a la AEAT, y elaborada por ésta mediante la herramienta ZUJAR, respecto de titularidades de cuentas corrientes, fondos de inversión y otros activos. Ello permitió elaborar listados de posibles no declarantes remitidos a las diferentes inspecciones provinciales para la selección de los contribuyentes a comprobar, tras llevar a cabo una comunicación masiva de la obligación de presentar declaración.

- También es relevante la línea de actuación sobre no declarantes en el IP de bienes sujetos al ISD basada en la información remitida desde las áreas de Gestión.

El número de actas incoadas por estos conceptos alcanza las 427 por un importe de 984 miles de euros, si bien cabe matizar que dichos datos corresponden tanto a las actas incoadas a declarantes como no declarantes. En concreto utilizando el primer cruce se incoaron 27 actas por un importe de 10,3 miles de euros todas ellas en Huelva.

- Por último, las diligencias de colaboración han supuesto 11 actas con una deuda de 1.544 miles de euros.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles declarantes/no declarantes se basa en cruce informático, de elaboración por los servicios informáticos de la CAA, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos registrales de presentaciones además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargadas a los diferentes actuarios tras consultar en SUR/BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias. El número total de actas por esta línea de actuación es alto 531 por importes de 5.204 miles de euros.
- Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la aplicación de la Instrucción 4/2003, de 13 de marzo, que regula la remisión de información desde OOGG y OOLL. Así deben remitirse antes de efectuar la comprobación de valores las donaciones y sucesiones “mortis causa” de cuantía superior a 600.000 euros y tras ultimarse la fase de gestión todos los expedientes cuyo caudal relicto exceda de doscientos mil euros y los relativos a disolución de sociedades conyugales, herencias prescritas y similares en los que para evitar excesos de adjudicación aparezcan activos o pasivos presumiblemente ficticios. Un total de 548 actas por importe de 12.098 miles de euros se incoaron en dicha línea de actuación.
- Gestión también informa respecto de contratos de compraventa de padres e hijos y disoluciones de sociedades conyugales a efectos de posible aplicación del concepto de Donaciones. Como consecuencia de ello se han incoado 206 actas por importe de 2.056 miles de euros.
- Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT han supuesto, respecto del concepto ISD, 15 actas por importe de 345 miles de euros.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.), de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG y OOLL cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, hechos imposables no declarados. Ello ha supuesto 612 actas incoadas por un importe de 3.072 miles de euros.
- Como consecuencia de dicha revisión se obtiene asimismo información sobre documentos privados (118 actas por importe de 288 miles de euros) y también sobre simulaciones de precios en el sector inmobiliario (99 actas por importe de 1.266 miles de euros).
- Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, en este caso referidas a la circulación de efectivo de alta denominación, han permitido, por último, determinadas actuaciones respecto del concepto de Donaciones y sobre todo en Transmisiones Patrimoniales Onerosas. En concreto 44 actas por un importe de 4.681 miles de euros.
- La Circular 4/2003 concreta los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor: transmisiones de solares y parcelas; supuestos de renuncia a la exención de IVA; determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u OS y expedientes que contengan transmisiones de acciones o participaciones exentas al amparo del art. 108 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV). En virtud de dicha información se han incoado 59 actas por importe de 5.879 miles de euros respecto de la aplicación de la LMV, y 336 actas por importe de 15.207 miles de euros respecto a la delimitación IVA/TPO. Aparte las actuaciones sobre documentos privados no presentados que alcanzan 118 actas por importe de 288 miles de euros.
- Comprobación de liquidaciones caucionales remitidas desde el área de Gestión para el control de beneficios concedidos por normas andaluzas (tipos reducidos por adquisición por jóvenes de vivienda habitual o adquisiciones

por empresas inmobiliarias). Dicha línea ha supuesto 44 actas por importe de 556 miles de euros.

- Por último, cabe destacar iniciativas específicas de investigación por algunas de las unidades visitadas. Así en Sevilla y Almería se recibe información trimestral de la Diputación y Gerencia Catastral respectivamente sobre contratos privados de compraventa y se recibe o recaba, al igual que en Granada, información de los Ayuntamientos (hospitales), sobre concesiones administrativas. También en Sevilla se realiza un seguimiento particular de posibles urbanizaciones ilegales. En Cádiz se ha conseguido información por parte de la Consejería de Gobernación relativa a los acuerdos de concesiones administrativas municipales. En conjunto estas actuaciones han supuesto 433 actas por un importe de 7.248 miles de euros.

Respecto de la utilización de la herramienta ZUJAR por la ATRIAN cabe señalar que en 2010 no se realizaron cruces en base a la misma. En 2011 se ha facilitado información sobre su exportación a Excel y se ha solicitado a la AEAT una nueva explotación, mediante la misma, de la información a efectos del art. 108 de la LMV (transmisión de acciones). También en 2011 mediante dicho instrumento se ha facilitado información a la Coordinadora Territorial de Cádiz, a efectos del ISD, de un cruce conteniendo datos sobre fallecidos, sus cónyuges y datos económicos de los mismos.

El plan de control tributario de la CAA para el ejercicio 2010 mantiene las actuaciones inspectoras respecto del concepto IP.

Se ha recibido información respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero respecto de la que la CAA ha iniciado actuaciones relativas a regularizar su situación a efectos del IP. Las actuaciones al respecto realizadas por la ATRIAN se mantienen en paralelo a las que realiza la AEAT en relación con el IRPF. En concreto en 2010 se ha recibido información sobre 36 contribuyentes de Málaga, 9 de Sevilla, 4 de Cádiz, 3 de Huelva, 1 de Granada. En cinco casos, ya en 2011, se han presentado complementarias. En 2010 no se han incoado actas con deuda tributaria y sí una sin cuota por ser el contribuyente no residente. Dada la previsible incidencia que en 2011 y futuros ejercicios pueden tener estas actuaciones podría considerarse incluir una línea específica para las mismas en el plan de inspección de la ATRIAN.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 54 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 24 menos que en el ejercicio 2009. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 70 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (118 en 2009). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades y han sido enviadas a éstas 17 (Cuadro nº 98).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2010 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	11	1.544	61,1
Impuesto sobre Sucesiones	15	345	1,8
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	44	4.681	11,6
Impuesto sobre el Juego	-	-	-
TOTAL	70	6.570	10,5
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2009 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2010 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 103 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 210 entrados en 2009. Del total, 45 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 38 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 9 al Impuesto sobre el Patrimonio.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 77,7%, y la demora en 3,4 meses, los índices en relación con los de 2009 en que fueron respectivamente, del 93,4% y de 0,8 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 31 recursos pendientes de tramitación, 3 en el Servicio Territorial de Almería, 6 en Cádiz, 1 en Granada, Huelva y Málaga y 19 en Sevilla.

El número de recursos presentados es escaso en relación con el de actas incoadas dada la preferencia de los contribuyentes de acudir al TEARA.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2010 (cuadros nºs. 105 a 110), fueron instruidos 2.624 expedientes sancionadores por importe de 17.663 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 6,2% en el número y un 12,1% en importe. Hay que hacer constar que estos datos son estimados (vid. Punto 1), por lo que el análisis que se efectúa carece de fiabilidad.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron instruidos 652 expedientes por valor de 5.019 miles de euros; 1.609 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por importe de 12.173, 325 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 304 miles de euros, 38 por valor de 167 miles de euros, derivados de

actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 2.178 por un total de 14.760 miles de euros, de los que 32, por importe de 129 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

El elevado número de expedientes sancionadores obedece a que se sanciona a no declarantes, además de la no atención a requerimientos o citaciones y indebida aplicación de beneficios fiscales.

La aplicación SUR brinda, en opinión de los actuarios, un adecuado instrumento de control de las actuaciones inspectoras.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2010 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que, dependiente de la CHAP con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso. No obstante, sí cabe citar el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta que refunde y sistematiza la normativa hasta el momento vigente. Mediante Resolución de 25 de enero de 2010 se dictan normas respecto de la gestión contable y rendición de cuentas de la ATRIAN. Así como Instrucción 1/2010, de 30 de marzo, que regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de acuerdo con la Orden de 19 de febrero de 2010, además de la Instrucción 2/2010, que regula la contabilización de los gastos derivados de los convenios de recaudación ejecutiva.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Andalucía en el ejercicio 2010, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 29 de abril de 2011, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

La recaudación no se minorra en la cuenta de Rentas Públicas por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 56.879 miles de euros, cifra inferior en 67.111 miles de euros, (un 54,1%), a la del ejercicio anterior, de los que 14.935 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Sevilla y 13.770 miles de euros al de Málaga. Las causas de dicho pendiente son muy heterogéneas influyendo tanto posibles retrasos como errores en la grabación de los documentos por entidades colaboradoras. Si bien la mayor incidencia de dicho pendiente obedece a la demora en la justificación de ingresos por las respectivas Diputaciones que tienen encomendada la gestión recaudatoria en ejecutiva y con las que, además, se plantean problemas de compatibilidad informática.

En definitiva, resulta conveniente una depuración de dichos saldos por parte de cada una de las respectivas Oficinas Gestoras, principalmente Málaga y Sevilla, y un seguimiento continuo de dichos ingresos con el fin de reducir dichos importes.

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 81.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el artículo 14.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establecen la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Andalucía un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del SUR a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se ha configurado merced a la Instrucción 3/2006, de 23 de junio.

A su vez el art. 39 del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, somete ésta a control permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso, e independientemente de los controles a posteriori desarrollados por las distintas Intervenciones Territoriales y que a continuación se analizan en profundidad, cabe señalar que se ha eliminado en 2010 la fiscalización previa respecto de la devolución de ingresos indebidos.

Por otra parte, debe destacarse el Acuerdo de la Intervención General de 22 de febrero de 2010, por el que se nombra Interventor Delegado en la ATRIAN atribuyéndolo al mismo funciones contables y el ejercicio de funciones interventoras en la modalidad de control financiero permanente, si bien se mantiene en las Intervenciones Provinciales el control de los tributos cedidos y de contabilización de la aplicación de puntos de conexión y de registro de documentos contables.

2. El ejercicio del control previsto en el artículo 81.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía da lugar, de acuerdo con la Instrucción 3/2006, de 23 de junio, a la elaboración de los siguientes informes:

- a) Informe de legalidad
- b) Informe de gestión
- c) Informe financiero

Las Intervenciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda son las unidades administrativas competentes para la emisión anual de dichos informes de legalidad y de gestión, elaborándose el financiero por el Servicio de Control Financiero de

la Intervención General, aspecto éste que se ha visto refrendado mediante Acuerdo de 22 de febrero de 2010 de la Intervención General.

La selección de muestras se realiza mediante una herramienta informática que habilita el acceso a todos los actos de contenido económico integrados en el SUR, incluidos aquellos tributos gestionados por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, posibilitando la selección de muestras a través de una serie de informes elaborados de acuerdo a hitos predeterminados y en función de porcentajes y criterios definidos en las actuaciones de planificación de los correspondientes controles. No obstante, cada Intervención Provincial aplica los filtros que estima oportunos.

Dado que los controles efectuados respecto del ejercicio 2010 se encontraban en fase de alegaciones en el momento de la visita se ha analizado el resultado de los controles efectuados en 2009 elevados a definitivos en 2010.

El Informe de Legalidad emitido por la Intervención Provincial de Cádiz no aprecia errores sistemáticos o repetitivos pero sí deficiencias puntuales liquidatorias. El Informe de Legalidad de la Intervención Provincial de Málaga recomienda se de cumplimiento a la Instrucción 4/2003, de 13 de marzo, en cuanto al envío al Servicio de Inspección de los expedientes que superen las cuantías en la misma indicadas.

Los Informes de Gestión emitidos por las Intervenciones Provinciales de Málaga y Cádiz recomiendan la elaboración de un documento periódico de determinación de objetivos tanto generales como específicos, estableciéndose, asimismo, indicadores que permitan medir la consecución de aquellos, por áreas de gestión, procedimentales o territoriales predeterminadas; la cobertura de los puestos de trabajo cuyo nivel de ocupación es inferior al objeto de conseguir una mejora en la gestión; la elaboración de manual o documento análogo que detalle las funciones a desarrollar en los puestos de trabajo individualizados y la reducción de los tiempos medios de tramitación de los expedientes de los citados circuitos procedimentales, otorgando especial atención a la conclusión de los expedientes de mayor antigüedad.

Si bien resultan elogiables los informes de legalidad elaborados por las respectivas Intervenciones Provinciales de la Junta de Andalucía dado que ponen de relieve aspectos susceptibles de mejora que deben ser considerados de gran interés por los directivos de la ATRIAN, parece conveniente una mayor adaptación de las mismas a las exigencias derivadas de dicha Agencia. En este sentido pudiera estudiarse distintos aspectos como la unificación en un único informe de control financiero, deseablemente semestral, los actuales de gestión y legalidad buscando un mayor hincapié en los aspectos de eficacia y eficiencia. Las muestras podrían definirse por la propia Intervención Delegada en cuanto a su modo de extracción, amplitud y aspectos a abarcar con el fin de posibilitar la máxima homogeneidad, cuestión ésta nada baladí pues parece deseable una solicitud muestral con una cadencia determinada para no demorar en exceso el análisis. Aspectos éstos que el Interventor Delegado, cuya designación cabe valorar positivamente, pudiera

considerar con el fin de marcar los objetivos de control que anualmente deben cumplir las correspondientes Intervenciones Provinciales. Por último, dentro de este nuevo enfoque que se sugiere, debiera tener un papel destacado el inicio de un plan de visitas a las OOLL con el fin de extender el control financiero a las mismas superando la actual revisión documental.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2011.

Con motivo de la Visita fueron modificados datos relativos a la recaudación en todos los Servicios Territoriales. Asimismo se modificaron los modelos C11 y C13 correspondientes a SSCC por lo siguiente:

En el ejercicio 2010 se modificó el tratamiento de las devoluciones de ingresos, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la Agencia Tributaria de Andalucía, y la entrada en vigor de la Orden de la Consejera de Economía y Hacienda de 19 de febrero de 2010, por la que se regula el procedimiento para la ejecución de la ATRIAN de las devoluciones de ingresos. Dicha modificación consistió en lo siguiente:

- Hasta el ejercicio 2010 las devoluciones de los ingresos indebidos se materializaban y contabilizaban en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en concreto, en la misma provincia en la que se había contabilizado el ingreso.
- La Orden de 19 de febrero citada, atribuye la competencia para la materialización del pago de las devoluciones a la ATRIAN, quien ejecuta los pagos de forma centralizada. Las cantidades devueltas se formalizan en el Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía en el ámbito de los SSCC de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- Por ello, y como consecuencia de este cambio de criterio, el importe de las devoluciones no minorra la recaudación efectuada en cada provincia, sino que se contabiliza en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes a tributos que no suelen recaudarse en SSCC, una recaudación neta negativa, como puede observarse en los cuadros adjuntos al informe.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Los datos relativos a las bajas por insolvencias, prescripción y "Otras bajas" no se ofrecen desglosados y se encuentran todos ellos incluidos en el concepto de "Derechos

anulados” debido a que la aplicación informática oficial utilizada para contabilidad, Júpiter, no permite desglose.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.009	2.010	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	665.658	792.630	19,1
Rectificaciones	-6.539	0	100,0
Derechos pendientes de cobro liquidos	659.119	792.630	20,3
Derechos contraídos	2.375.988	2.193.906	-7,7
Derechos anulados	359.260	309.952	-13,7
Derechos líquidos	2.675.847	2.676.584	0,0
Derechos cancelados	1.885.144	1.864.874	-1,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	790.703	811.710	2,7

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 (cuadro nº 112) supone un total de 811.710 miles de euros (790.703 miles de euros en 2009), oscilando entre el 25,3% correspondiente a Sevilla, el 25,4% de Málaga, el 5,0% de Jaén y el 4,3% de Huelva. Respecto del total de derechos contraídos en 2010, los derechos pendientes de cobro a 31.12.10 suponen una proporción del 37,0% en el ámbito global de la Comunidad (33,3% en 2009) y por SSTT, dicha relación es del 42,3% en Sevilla, 42,0% en Cádiz y 34,2% en Málaga (38,4%; 35,3% y 32,4% en 2009 respectivamente).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un aumento global de 19.080 miles de euros (2,4% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales en sus extremos del 21,1% en Jaén, 26,6% en Córdoba y 0,1% en Sevilla, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior exceptuando Granada que disminuye un 11,1%. Dicho aumento en 2009 fue de 125.045 miles de euros.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 69,4% para el total de la Comunidad (77,0% en Córdoba, 72,9% en Huelva y en menor medida, 62,7% en Almería, 65,6% en Cádiz), en 2009 fue del 69,6% para el total de la Comunidad.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 10,4% para el total de la Comunidad (11,8% en 2009). Por SSTT se escalonan las proporciones entre el 11,8% en Sevilla y 10,6% en Almería y Cádiz hasta el 8,4% de Huelva y el 8,5% de Málaga (17,6%; 4,5%; 12,5%; 5,9% y 9,4% en 2009 respectivamente).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), la CA no ha facilitado datos de los importes que se encuentran en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria y en ejecutiva, por lo que tampoco es posible determinar el importe total aplazado o fraccionado.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. El servicio de Caja en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía es prestado, como ya se ha expuesto, por entidades colaboradoras. Por otra parte, no se han producido novedades normativas en el ejercicio de referencia respecto de la recaudación en período voluntario.

En esencia, aparte del pago telemático (vid. 1.4.5.), es posible el pago y presentación de autoliquidaciones en la Caja de dichas Delegaciones y el pago de liquidaciones complementarias en las entidades convenidas. En el caso de las OOLL el pago también se realiza en entidad colaboradora.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2010 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Andalucía se sitúa en 318.574 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, cierta acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y que disminuye en un 6,7% la registrada en el ejercicio anterior (341.574 miles de euros), consecuencia posiblemente del incremento de fraccionamientos y aplazamientos.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 186 expedientes resueltos, un 22,2% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 487 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 90 por valor de 138 miles de euros, lo que supone un decremento del 26,2% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 67,4% frente al 66,2% de 2009 disminuyendo la demora de 6,1 a 5,8 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2010 en los Servicios Territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 1,1 meses en Málaga, a 4,6 meses en Sevilla y 4,3 meses en la de Cádiz.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En relación a los datos relativos a esta materia, se constató la coincidencia de la cifras con las respectivas estadísticas suministradas por la aplicación que soporta dicha gestión.

En los datos estadísticos correspondientes a la gestión de providencias de apremio, los importes incluyen sólo el principal de la deuda sin el recargo de apremio. Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio pero no los intereses.

En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria no es posible su desglose por lo que figuran todos en recursos contra providencias de apremio. Tampoco se diferencia entre la estimación total o parcial por lo que constan todos entre los primeros.

2. Durante 2010 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 37.166 providencias de apremio por un importe total de 138.526 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 23,2% en su número y del 14,0% en el importe. Del total, 22.580 providencias, por importe de 89.158 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 60,8% de las emitidas y 64,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 22.098 providencias, por un importe de 92.146 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 66,5% del cargo anual, mientras que 2.647 procedían del ISD que, con un valor de 35.542 miles de euros, constituían el 25,7% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 12.321 por un importe de 10.511 constituían el 7,6% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 3.414 por importe de 38.874 miles de euros, con un decremento del 13,3% en el número y un aumento del 27,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009. Del total, 1.985 providencias, por importe de 23.797 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 58,1% del total de anulaciones y 61,2% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 28,1% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 26,7% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 30,6% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo, por tanto, alta del 9,2% en número y del 28,1% en importe (8,1% en número y 18,9% en importe en 2009), y superior a la del ejercicio anterior.

En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas, aparte de deficiencias de proceso de notificación y de previos recursos de reposición que provocan la anulación de la liquidación practicada, se centra en la resolución de reclamaciones económico-administrativas que anulan la liquidación en voluntaria o la suspensión derivada de la reserva de presentación de tasación pericial. Este último aspecto pudiera ser objeto de consideración específica en las visitas de coordinación a realizar a las OOLL.

Es apreciable un amplio número de anulaciones en el caso de la Tasa sobre el Juego en Cádiz y Córdoba dado el impago de la misma en voluntaria y posterior pago, aún con recargo, antes del pase a ejecutiva, o incluso cuando ya ha sido cargada la providencia al agente recaudador.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 995 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 45,0% menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.018, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 492, cifra un 4,5% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 67,4%, (80,3% en 2009), y la demora en 5,8 meses (2,9 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Andalucía	505	515	2,0	1.810	995	-45,0	1.859	1.018	-45,2	456	492	7,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 2,7% (3,7% en 2009), oscilando entre el 5,1% de Sevilla y el 1,4% de Jaén.

Fueron estimados, total o parcialmente, 317 recursos, un 31,1% del total de los tramitados (27,8% en 2009), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 51,1% de Córdoba y el 13,3% de Cádiz.

El alto porcentaje de estimación obedece a la constatación de deficiencias en el proceso notificador (2.1.7.4.). Aspectos estos que deben considerarse para su corrección e incluso pudieran ser objeto de los oportunos controles de auditoría interna independientemente de que el dato no tiene plena validez al incluir también recursos sobre tributos propios. En particular pudiera instruirse sobre la necesidad de agotar todas las vías notificadoras antes de acudir al boletín.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en la CAA en el año 2009 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido convenida con las Diputaciones Provinciales y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito. El control de dicha gestión recaudatoria se realiza provincialmente, y centralizadamente en el caso de la AEAT. Si bien la Resolución de 14 de diciembre de 2010 mantiene la delegación en las Jefaturas de Coordinación de la competencia para dictar providencias en relación con deudas cuya gestión recaudatoria corresponda a la AEAT.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 125 a 130).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	449.129	115.498	71.491	493.136	12,7	109,8	82,8
Servicios propios	366.965	101.468	63.839	404.594	13,6	110,3	76,1
Convenio con la AEAT	82.164	14.030	7.652	88.542	8,0	107,8	138,9
Número de providencias	132.560	31.776	33.293	131.043	20,3	98,9	47,2
Servicios propios	112.098	29.769	31.831	110.036	22,4	98,2	41,5
Convenio con la AEAT	20.462	2.007	1.462	21.007	6,5	102,7	172,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 131.043 providencias por importe de 493.136 miles de euros. Ha disminuido en un 1,1% el pendiente inicial en número y un 9,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 47,2 meses en número (50,6 en 2009) y 82,8 meses en importe (78,5 meses en 2009).
- El cargo bruto del año ha sido de 33.834 providencias, por importe 146.595 miles de euros, con un decremento del 22,0% en número y del 18,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Málaga con 7.450 deudas por importe de 38.133 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 2.081 providencias por importe de 17.751 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 2.058 (2.886 en 2009) por importe de 31.097 miles de euros (22.677 miles de euros en 2009), con una significación

de sólo el 1,2% en número pero de un más relevante 5,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado (4,2% en 2009). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.721 miles de euros. Suelen producirse por la anulación de la liquidación originaria bien por recursos o ejecuciones de fallo.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 33.293 providencias (31.445 en 2009), por un importe de 71.491 miles de euros (68.684 miles de euros en 2009). Estas datas han significado el 20,3% en número y el 12,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.462 por 7.652 miles de euros (2.285 por 10.169 miles de euros en 2009).
- Las datas por ingresos han sido de 30.926 (25.659 en 2009), con un importe de 59.295 miles de euros (50.411 miles de euros en 2009). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 18,8% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,5% si se considera el importe (9,7% en 2009). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 7,2% (9,3% en 2009).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (817 deudas por 3.808 miles de euros, 1.755 y 5.636 respectivamente en 2009) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (1.315 deudas por importe de 1.730 miles de euros, 3.777 y 3.481 respectivamente en 2009), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Las datas por otras causas (fallecimiento, bienes situados en otras provincias, anulación de recargos de apremio, etc.) han supuesto 235 en número y 6.658 miles de euros en importes (264 y 9.156 en 2009 respectivamente).

La gestión recaudatoria en ejecutiva ha incrementado levemente su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos, cuyos datos, no obstante, no han podido facilitarse. Sigue siendo recomendable un esfuerzo en depurar los saldos pendientes de cobro eliminando fallidos acumulados.

6. El envío de cargos desde la CAA a la AEAT, para la gestión de cobro en ejecutiva fuera de la Comunidad con la misma convenida, se realiza desde Servicios Centrales de la ATRIAN. Se remiten a los mismos desde las dependencias provinciales, por vía telemática, las providencias dictadas y éstos, tras generar los correspondientes ficheros, remiten los mismos vía EDITRAN a la AEAT. Si bien, como ya se ha expuesto,

en 2010 la competencia para el dictado de dichas providencias correspondía a las Coordinaciones Territoriales por delegación ya en 2011 ha sido asumida por el Departamento de Aplicación de los Tributos.

Se han expuesto, por parte de la CAA, distintas insuficiencias de la información proporcionado por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada.

- La AEAT manda rectificaciones de ingreso que anulan los comunicados en períodos anteriores sin justificar adecuadamente dichas modificaciones (posiblemente errores de imputación o retrocesión de embargos).
- No en todo caso se comunican las devoluciones de ingresos indebidos que de oficio practica la AEAT, la Comunidad solicita que se produzcan dichas comunicaciones para que el acuerdo sea adaptado por ésta.
- En cualquier caso se estima deseable por parte de la CAA disponer de un interlocutor único en la AEAT con el fin de evitar dirigirse a múltiples unidades recaudatorias para resolver los problemas de gestión recaudatoria que surjan.

No se han expuesto problemas de relieve por parte de la CAA respecto de la limitación de la colaboración con la AEAT a deudas que supere determinadas cuantías. La propia Comunidad mantiene un límite en SUR de 60 euros de principal salvo acumulaciones.

No se han establecido mecanismos normalizados (telemáticos) para el embargo por la Comunidad o por la AEAT de pagos o devoluciones cuando el contribuyente tenga deudas con la otra Administración. No obstante, la Comunidad sí aplica dichos procedimientos compensatorios en el caso de devoluciones de ingresos. Se está trabajando con los Ayuntamientos para compensar deudas a favor de la CAA con créditos de subvenciones, en una subsiguiente fase se pretende extender el proceso a todos los pagos a realizar por la misma. En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CAA, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabría aprovechar el diseño que actualmente está abordando el área de informática de la ATRIAN de los módulos de compensaciones y devoluciones para la implementación del marco de dicho proceso. El CTDCGT puede ser el foro adecuado para consensuar los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo, previsto en el convenio entre ambas administraciones pendiente de ser sucrito (vid. 3.1) que deseablemente debiera impulsarse.

7. La Comunidad Autónoma no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la practicada por las Diputaciones Provinciales o por la AEAT.

8. La gestión recaudatoria en ejecutiva, como se ha indicado, la ejercen las respectivas Diputaciones Provinciales en base a Convenios, suscritos en el momento de creación de la Junta, que se prorrogan anualmente.

Las Diputaciones remiten a las respectivas Delegaciones ficheros mensuales de gestión de cobro y anualmente de prescripciones. A su vez, mensualmente, se les remite fichero de cargo de providencias y semanalmente fichero de incidencias según domicilio del contribuyente. La remisión de expedientes de fallidos exige su comprobación en BDC por las diferentes áreas de recaudación y petición de informe a Tesorería.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillos de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas, además de adaptarlo a la ATRIAN.

Se han adoptado iniciativas recaudatorias por parte de los Servicios Centrales de la ATRIAN, que cabe alabar, de notificación de deudas de menor cuantía y que pudieran extenderse a aquellas deudas garantizadas.

La ATRIAN cuenta con un Plan General de Recaudación que contempla la designación de responsables territoriales y que, en definitiva, analiza la eficacia recaudatoria.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2010 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Andalucía. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Las normas de organización y funcionamiento del mismo fueron aprobadas en su sesión de 23 de junio.
- Actuaciones desarrolladas en materia de IVA-ITP: se informa al Consejo de las actuaciones trimestrales de dicha Comisión Técnica de Relación.
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos: seguimiento de las actuaciones trimestrales (vid. 3.3.).
- Campaña de Renta: planificación de la Campaña del ejercicio 2009 y análisis de su evolución y resultados. También se expone la adhesión de la CAA a la posibilidad de que sus funcionarios puedan consultar borradores desde la intranet de su puesto de trabajo.
- Se acuerda un grupo de trabajo que fije los cauces concretos de colaboración interadministrativa en materia de coordinación en el suministro de información (vid. 3.3.).
- Se exponen por parte de la Directora de la ATRIAN las novedades normativas introducidas por la CAA.
- Se abordan, asimismo, temas relacionados con los procedimientos de control de pago de subvenciones en caso de sentencias de delito fiscal. En concreto se acuerdan los mecanismos de coordinación accesorios para posibilitar por parte de ambas administraciones el control de la ejecución de las sentencias de delito fiscal cuando conllevan una pena de privación del derecho a obtener subvenciones o ayudas públicas y el disfrute de beneficios o incentivos fiscales. Aspecto éste susceptible de hacerse extensivo al resto de Consejos.
- Se crea un grupo de trabajo de carácter técnico, formado por responsables de ambas Agencias, para definir los trámites a seguir para la firma de un convenio de ventanilla única.
- Se exponen objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Andalucía en 2010 además del seguimiento trimestral de su cumplimiento y, a su vez la ATRIAN expone el alcance de su Plan de Control de Tributos y de sus planes

parciales de Gestión e Inspección donde también se contempla la colaboración de ambas áreas con las correspondientes de la AEAT.

2. La CAA ha remitido, en fecha 31-01-2011, la información correspondiente a deducciones por invalidez superior al 33% que permitirá a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar en vía de gestión contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones. También ha remitido la correspondiente a beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas facilitada, esta última por primera vez.

La agilidad en el envío del modelo 993, mes de enero, conteniendo la relación de sujetos pasivos que tienen derecho a la correspondiente deducción, permite la aplicación de dichos filtros en la asistencia y confección de borradores de declaración.

3. El intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT en materia tributaria alcanza cotas muy relevantes que permiten considerarlo como un referente a seguir.

- Se ha creado un grupo de trabajo, sesión de 24 de marzo, con participación de representantes de Gestión e Inspección de ambas Agencias para analizar conjuntamente planes de control y establecer pautas de coordinación. Consecuencia del mismo es la propuesta de un Convenio AEAT-ATRIAN para la lucha contra el fraude fiscal que está en vías de firmarse y que permitirá obtener información de registros de las Consejerías con fines tributarios, además de amparar la colaboración en la campaña del IRPF y la prestación del servicio de ventanilla única. Dicho convenio prevé, asimismo, la habilitación del acceso a base de datos de la ATRIAN de usuarios de la AEAT.
- Se ha remitido información por parte de la AEAT a la ATRIAN respecto:
 - billetes de alta denominación
 - titularidades de determinados fondos en el extranjero
 - análisis de si en ZUJAR se incluye información sobre arrendadores de inmuebles y, en caso contrario, estudiar la forma de facilitar dichos datos. Al mismo tiempo se prepara un cruce en base a dicha herramienta para el control, por parte de la ATRIAN, de determinados aspectos de la LMV.
- Por parte de la ATRIAN ha remitido:
 - diligencias de colaboración

- se ha facilitado la toma de datos en organismos y Consejerías de la Comunidad con el fin de obtener información fiscalmente relevante
- expedientes en los que el servicio de valoraciones ha incrementado el valor de los bienes inmuebles y no conste que hayan sido recurridos
- operaciones no sujetas a TPO
- expedientes con renuncia a la exención del IVA
- relación de depositantes de fianzas en los contratos de arrendamiento de inmueble, con distinción entre los que corresponden a locales y a viviendas.

4. El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la CAA y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Los programas informáticos de cumplimentación de autoliquidaciones de la CAA exigen la inclusión de la correspondiente referencia catastral y se dispone de las oportunas rutinas para su validación.

En el ejercicio 2009 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto ISD fueron 58.956 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 51.807 (87,87%) de los que se validaron por el mismo 50.307. Los expedientes no aceptados, escasos (1.500), lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante.

La CAA graba todos los expedientes, incluidos los de cuota cero, sin embargo en el caso de aquellos registros que no superan el control de calidad por deficiencias de grabación u otro tipo, siempre que en el plazo de un año tras intentar resolver dichas deficiencias no se consiguiese, no se remiten al DIT.

En cuanto a posibles duplicidades registrales han podido cuantificarse por la ATRIAN las derivadas de las siguientes causas:

- incompetencias tramitadas en 2009: 5.139 expedientes

- rehabilitaciones: 1.038 expedientes
- liquidaciones parciales e hijuelas: 1.786 expedientes

Los expedientes no sujetos que responden a bases imponibles negativas por beneficios fiscales o prescritos respecto de los que no se presenta autoliquidación se han cuantificado en 101. En conjunto, por tanto, 8.064 expedientes pueden verse afectados por duplicidades registrales lo que permite concluir que la CAA ha remitido la práctica totalidad de la información relativa a su gestión del ISD en 2009 dado que la diferencia entre los registrados de entrada y recibidos por el DIT es de tan sólo 7.149 expedientes.

No se han expuesto incidencias de relieve detectadas al transmitirse la información, por vía EDITRAN, al DIT. La relativa a OOLL es capturada desde el aplicativo SUR para su remisión a éste.

5. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionen habiéndose facilitado a la CAA, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales en formato Excel y sin que por parte de éste hayan supuesto problemas en su tratamiento u aprovechamiento si bien los formatos de ficheros remitidos por la DGC demoran la carga de los mismos dado que requieren un previo tratamiento y tampoco puede cargarse toda la información. En concreto, en fecha 8 de marzo de 2010 se solicitó la siguiente información:

- Datos de las ponencias de valoración del catastro de urbana, ficheros POUNUR-DGC.
- Cartografía catastral de los bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales en formato shapefile y, a ser posible referenciada al huso 30.

Los técnicos de la ATRIAN acceden como usuarios registrados a la información catastral esencialmente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se hayan expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma.

No obstante, la CAA desea posibilitar la conexión vía web service con la DGC con el fin de conseguir un acceso puntual a información más actualizada y, al tiempo, con contenido histórico, herramienta ésta fundamental para el trabajo de sus técnicos.

Asimismo se estudia la consulta del Servicio de Información Geográfica (SIG) de la DGC en el marco del convenio ya suscrito con éste (Resolución de 16 de enero de 2008).

La información catastral remitida, incluyendo la correspondiente al ejercicio de referencia, ha podido ser cargada en el aplicativo SUR. En definitiva, el acceso por parte de los técnicos a los datos catastrales se realiza mediante la referida aplicación en la que se vuelcan los facilitados por la DGC. No se usa por tanto el acceso vía MODEM a SIGECA.

Pudiera considerarse por la dirección de la ATRIAN la conveniencia de un protocolo de actuación para comunicar formal y periódicamente, a la DGC desde los Servicios Centrales de la misma, las altas y bajas de usuarios registrados de la Sede Electrónica, fundamentalmente respecto de aquéllos que realizan dichas tareas en las Oficinas Liquidadoras Coordinadoras.

No se han instalado Puntos de Información Catastral (PIC) en los Servicios Territoriales de la ATRIAN.

6. La colaboración en materia inspectora entre la CAA y la AEAT desarrollada en 2009 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 21 de enero de 2009 (BOE 30.01.09), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2010 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la CAA, del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5. y 2.3.6.). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes sigue teniendo incidencia.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.3., en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CA ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado que dispone de acceso a las bases de datos de la misma.
- c) No se ha avanzado en 2010 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. Aunque sí se ha remitido por parte de la AEAT determinada información al respecto (vid. 3.3).

- d) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas, si bien se prepara un plan al respecto para comprobar el disfrute de los beneficios concedidos a las especialmente protegidas.
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias pero la CAA facilita información al respecto a la AEAT (vid 3.3.).
- f) Tampoco se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007, si bien en el Consejo de 4 de octubre de 2010 se acuerda la remisión a la ATRIAN de información para comprobar la veracidad del cambio de domicilio con el fin de evitar elusiones fiscales.
- g) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin; tal y como en el apartado 3.3. de este Informe se expone.
- h) Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.
- i) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT, aunque se han puesto las bases, mediante el anunciado Convenio ATRIAN/AEAT de la lucha contra el fraude para posibilitar el acceso a registros de las distintas Consejerías y organismos de la CAA con el fin de obtener información relevante al respecto.

Las directrices de coordinación de control tributario autonómico aprobadas en el CTDGT en diciembre de 2010 (vid. 3.3.) contiene una amplia batería de actuaciones específicas de transmisión y obtención de información, algunas de las cuales ya se han reflejado en este Informe, que consolidan la ya destacable relación institucional existente y reflejan una mutua voluntad de profundizar en la coordinación y colaboración entre ambas administraciones.

7. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2007 se emitieron 1.351.723 certificados telemáticos, en 2008, se solicitaron 1.637.270 (121,1% de

incremento), en 2009 se pasó a 2.620.175 (16% de incremento) y en 2010 a 3.413.488 (130% de incremento).

No se ha convocado en 2010 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Se ha constituido en el seno del Consejo Territorial, formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: coordinación de control tributario y de análisis de IVA-ITP.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2010 ya puestas de relieve en el apartado 3.3 anterior y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAA, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13/7/1998, está formada por un representante de la administración estatal y otro de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008, modificado en sesión de 15 de octubre de 2009, regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia.
- Durante el año 2010, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDGT, en las que se ha informado de las actuaciones seguidas al respecto y se han resuelto 6 expedientes. En las distintas Delegaciones se plantearon 95 expedientes (85 por la Comunidad y 10 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 64 y sin variar la misma 19, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 12 expedientes del año 2010 y 3 de ejercicios anteriores.
- Los principales casos analizados por dicha Comisión han sido los siguientes:
 - Operación consistente en la transmisión de finca rústica en la que se repercute IVA al comprador pues el transmitente renuncia de forma expresa a la exención de IVA y el adquirente comunica que es sujeto pasivo del

impuesto y tiene derecho a la deducción total del IVA soportado. La Comisión Técnica no considera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 37/1992, que la entidad cumpla este último requisito ya que no queda justificado de forma objetiva que la finca adquirida vaya a ser destinada a la realización de la actividad empresarial o profesional habitual de la adquirente (9/2009).

- Transmisión de vivienda realizada por una entidad a favor de otra en la que se repercutió IVA a la compradora pues la transmitente renunció de forma expresa a la exención de IVA y la adquirente comunicó en la misma escritura su condición de sujeto pasivo del impuesto con derecho a la deducción total del IVA soportado. La Comisión Técnica aplica la consulta V0964-09 en la que se indica que a falta de otros elementos objetivos que acrediten lo contrario no es razonable solicitar la renuncia a la exención respecto de aquellas adjudicaciones de inmuebles terminados que constituyan residencias unifamiliares, residencias colectivas o trasteros, ya que en la mayoría de los casos, las posteriores entregas resultaría exentas de IVA sin que sea previsible que se renuncie con ocasión de su venta posterior (7/2010,8/2010).
- Operación consistente en la transmisión de un local comercial que va a ser destinado a sede de una sucursal bancaria. Se considera que la entidad adquirente no tiene derecho a la plena deducción del impuesto soportado ya que dicho local va a ser destinado a actividades pertenecientes a sectores diferenciados de actividad tales como la actividad financiera (prorrata 0%), la actividad de seguros (prorrata 10%) y la de reaseguros (prorrata 100%) que conllevan la aplicación de la prorrata general de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 37/1992 (3/2010).
- Transmisión de una vivienda sobre la cual se repercute IVA al tipo del 7% puesto que el transmitente renuncia de forma expresa a la exención de IVA y el adquirente comunica en la escritura que es sujeto pasivo del impuesto y que tiene derecho a la deducción total del mismo. La Comisión técnica acordó que se trata de una operación sujeta al IVA y exenta puesto que la adquirente realiza conjuntamente operaciones que originan el derecho a la deducción y otras que no permiten el ejercicio de tal derecho, tales como la actividad de arrendamiento de viviendas, destino previsible del bien adquirido, por lo que se considera que no existe el derecho a la plena deducción que señala el artículo 20 apartado 2 de la Ley 37/92 (5/2010).

Se ha formulado una consulta ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda respecto de la posible prescripción, del inicio del procedimiento de coordinación IVA-TPO cuando han transcurrido más de cuatro años desde la autoliquidación del IVA indebidamente repercutido. Entendiendo ésta que si desde el punto de vista del tributo procedente no se ha producido la prescripción deben realizarse

las actuaciones necesarias para que el obligado tributario no quede sujeto a una doble imposición.

Se ha expuesto, por parte de la CAA, que en algunos casos de doble imposición IVA-TPO sometidos a coordinación con la Agencia ésta aplicaba criterios de tributación distintos en supuestos similares, circunstancia que afectaba no sólo a distintas Delegaciones Especiales sino incluso a Delegaciones del mismo ámbito territorial. En cualquier caso, pudieran evitarse aquellas consultas idénticas a otras ya resueltas con anterioridad y que cuentan, por tanto, con criterio conocido. En este sentido la publicación mediante un índice adecuado de las decisiones de la Comisión puede ser un instrumento útil para evitar que lleguen a la misma estos asuntos. Todo ello con el fin de evitar la formulación de consultas y la apertura del correspondientes procedimiento, que obviamente suponen una demora, en todos aquellos casos en que no resulta imprescindible.

11. El Censo Único Compartido (CUC) fue recibido por la CAA en soporte magnético encriptado en 2009.

La CAA no está remitiendo por el momento la información relativa a las altas de contribuyentes si bien está previsto pueda hacerse ello una vez entre en funcionamiento la Web Service correspondiente.

Sí se consulta la Web Service Coreca con el fin de obtener información censal puntual.

No se han adoptado las decisiones oportunas necesarias para el aprovechamiento del CUC bien integrando la información en SUR o mediante registro independiente y, por tanto, respecto del aprovechamiento de la información censal mensualmente recibido.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la CAA para el año 2010 no contiene novedades tributarias relevantes que afecten al ámbito de tributos cedidos. Ya en 2010 se han dictado el Decreto Legislativo 1/2010, el 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la relevante Ley 8/2010, de 14 de julio, de medidas tributarias de reactivación económica de la CAA que introduce las siguientes:

IRPF:

- Deducción para fomento del autoempleo de 400 euros (500 si el contribuyente es mayor de 45 años) siempre que se cause alta en el Censo de Empresarios, se mantenga la situación de alta durante un año y desarrolle su actividad en el ámbito de la CAA.
- Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital de las sociedades mercantiles.

ISD:

- La reducción de la base imponible por la adquisición “mortis causa” de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades se extiende a cónyuges, descendientes, adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado. En el caso de dichas adquisiciones “inter vivos” se establecen determinados requisitos, así el donatario debe mantener durante 5 años aquellas adquisiciones que tengan que tributar en Andalucía.
- Reducción del 99% por la adquisición “mortis causa” o “inter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas sin relación de parentesco con el transmitente en caso de contrato laboral o de prestación de servicios o tener encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección con determinada antigüedad.

Transmisiones Patrimoniales Onerosas:

- Tipo de gravamen incrementado del 8% para las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles que superen la cuantía como valor real del inmueble de 400 mil euros, 30 mil euros en el caso de plazas de garaje.
- Tipo de gravamen incrementado para las transmisiones patrimoniales onerosas de vehículos de turismo y todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, embarcación de más de ocho metros de eslora y obras de arte y antigüedades.

Actos Jurídicos Documentados:

- En la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados se añade a los sujetos pasivos menores de 35 años aquéllos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad para la aplicación del tipo de gravamen reducido del 0,3%.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, contiene las siguientes novedades:

IRPF:

- Se establece para el beneficio de las ayudas a viviendas protegidas y para inversión en vivienda habitual que tenga tal consideración y por las personas jóvenes un límite en sus ingresos anuales.
- En las cantidades deducibles de las invertidas en el alquiler de vivienda habitual se exige como nuevos requisitos la aportación del DNI del arrendador y que no se disfruten otras deducciones por inversión en vivienda habitual.
- En la deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional, aumenta el límite de renta de los 39.000 y 48.000 euros a los 80.000 y 100.000 euros en tributación individual y conjunta, respectivamente.
- Atendiendo a razones de equidad y eficiencia, se equiparan las parejas de hecho y los cónyuges a los padres o madres de familias monoparentales, debiendo ser los primeros también padres o madres para aplicarse la deducción autonómica por ayuda doméstica. Se establece que no podrán aplicar la deducción autonómica por alquiler de la vivienda habitual aquellos contribuyentes menores de 35 años que ya posean beneficios fiscales en el mismo ejercicio por adquisición de vivienda habitual, exceptuando aquellos que se refieran a cuentas de ahorro-vivienda.

ISD:

- Se establece el requisito de patrimonio preexistente para la aplicación de la mejora de la reducción autonómica a favor de personas con discapacidad cuya base imponible no supere los 250.000 euros, si no pertenecen a los Grupos I y II de parentesco.

Transmisiones Patrimoniales:

- Se eliminan los tipos reducidos en transmisiones de viviendas protegidas, armonizando la normativa tributaria con la específica de vivienda protegida.

Tasa sobre el Juego:

- Se regula el devengo semestral para las máquinas recreativas tipo “B”.

Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos:

- Se regula el tipo autonómico.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

Se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente (STP) del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad, en concreto respecto del Decreto Ley 4/2010, de 6 de julio, de Medidas Fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, los apartados que han suscitado controversia son los siguientes:

Artículo primero. Apartado Cuatro. Deducciones autonómicas en el IRPF para los beneficiarios de las ayudas familiares.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de hecho que habilita para la aplicación de las deducciones está constituido por la percepción de ayudas públicas exentas, se considera que las citadas deducciones pueden exceder de las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas de régimen general de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 22/2009.

Además, se estima conveniente valorar el establecimiento de un beneficio fiscal, como es una deducción en la cuota íntegra autonómica, respecto de unas ayudas que, con arreglo a lo dispuesto en la LIRPF, se encuentran exentas y, por tanto, no forman parte de la base imponible del Impuesto. Es decir, se estaría, en definitiva, concediendo un segundo incentivo fiscal sobre una renta que, al encontrarse ya exenta, supondría en realidad minorar la tributación de otras fuentes de renta.

La CAA, por su parte, indica que dicha deducción se aplica desde 2003 y que por motivos de oportunidad no se considera suprimible.

Artículo primero. Apartado Dieciséis. Obligación de autoliquidar.

Considera la STP que la CAA al regular el concepto de beneficio fiscal a efectos de los dos tributos cedidos indicados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, podría estar excediéndose en el ejercicio de las competencias normativas atribuidas por la Ley 22/2009, en la medida en que la regulación del concepto beneficio fiscal excede el concepto de gestión y liquidación tal como queda éste definido en la LGT.

La CAA manifiesta que no existe un concepto legal de beneficio fiscal. Su definición pertenece al ámbito doctrinal, siendo la Memoria de Beneficios Fiscales de los Presupuestos Generales del Estado el documento oficial que mejor delimita su contorno.

Añade que no pretende la norma cuestionada regular un concepto de beneficio fiscal en el ámbito del ITPAJD e ISD. Todo lo más, en relación con la obligación que regula (“A los efectos del presente artículo...”).

Indica que, dada la variedad de fórmulas que permiten modular la cuota (sobre la que la Comunidad Autónoma tiene competencias), y en previsión de las que puedan emplearse en el futuro, parecía conveniente enumerar –con un alcance expansivo, si se quiere- las distintas figuras que introducen beneficios fiscales. Ello, siempre, con la intención de que se devuelvan las cuotas dejadas de ingresar si sobrevienen circunstancias que hacen indebida su aplicación.

Finalmente, señala que la fórmula legal utilizada tiene precedentes en el ámbito de los tributos cedidos que la práctica ha demostrado insuficientes una vez se regulan nuevos beneficios fiscales (vbgr. Artículos 20.2 y 20.6, ambos in fine, de la Ley 29/1987).

Artículo primero. Apartado Veintiuno. Tipo de gravamen autonómico en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

El Decreto-Ley de la Junta establece un supuesto de no exigencia del impuesto de manera directa, no en forma de devolución, y no para el gasóleo de uso general sino para el gasóleo de uso profesional utilizado por agricultores y ganaderos. Esto supone establecer una excepción no permitida por la Ley al tipo impositivo establecido para el gasóleo de uso especiales y de calefacción al que hace referencia la letra c) del artículo 52.1, y que la competencia no se ha ejercido sobre un producto directamente, sino sobre un destino del mismo (gasóleo empleado en la agricultura y ganadería).

La CAA acepta dicha observación asumiendo el compromiso de introducir las modificaciones oportunas.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el importe recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	317.784	55.913
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		192.506
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		18.023

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2010, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.841.142 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,5% respecto del ejercicio anterior (-25,9% en 2009). Han quedado pendientes de aplicar 56.879 miles de euros, que suponen un descenso del 54,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 1.068 miles de euros, bajan un 73,8% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 7,2% con 309.325 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 775.460 miles de euros, lo que supone un incremento del 23,1%, y Actos Jurídicos Documentados, con 516.126 miles de euros, baja el 21,6%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 4,8% en relación con el ejercicio anterior, con 239.163 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 4.717 miles de euros, mientras que solamente 94 proceden de Transmisiones Patrimoniales, si bien no tienen reflejo en los cuadros estadísticos ya que como consta en el apartado 2.5.1.1 y como consecuencia de la Orden de 19 de febrero de 2010, las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes a tributos, que no suelen recaudarse en SSCC, una recaudación, neta negativa, como puede observarse en los cuadros nºs. 136 y 137.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 41,1% (45,8% en 2009) y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 51,4%,

48,8% y 34,6% respectivamente. No obstante, al respecto téngase en cuenta lo ya comentado en el citado 2.1.4.1 anterior.

3. Se ha registrado en la CAA un aumento de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 0,5% respecto del ejercicio anterior en el que el decremento fue del -25,9% (-33,8% en 2008).

No obstante, la evolución de los diferentes conceptos tributarios ha sido dispar.

Así, respecto del concepto IP, es destacable un decremento recaudatorio del 73,8% si bien como consecuencia de las actuaciones tributarias inspectoras desarrolladas por la ATRIAN ésta mantiene cierta relevancia a pesar de la indudable incidencia de los efectos de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre.

En el caso del ISD, sin reflejo recaudatorio todavía los importantes beneficios fiscales introducido en el ejercicio, el incremento recaudatorio registrado (7,2%) obedece, además de determinadas herencias relevantes liquidadas, reflejo del carácter aperiódico de este tributo, al proceso de control en vía de gestión unido a la exigencia para la concesión de aplazamientos del pago en líquido de aquellos bienes que permitan su realización.

Respecto del ITP los incrementos de tipos introducidos por la Ley 8/2010 han permitido incrementar la recaudación (23,1%) unido al efecto derivado del anuncio del fin de la deducción por vivienda además de la regularización de la ordenación inmobiliaria producida en Málaga que ha impulsado el tráfico inmobiliario en la misma.

En el AJD la caída alcanza el 21,6% como consecuencia, entre otros factores de la reducción de préstamos hipotecarios y de promociones de obra nueva y división horizontal.

En cuanto a los tributos sobre el Juego en casinos, la reducción recaudatoria es reflejo del cierre de casinos, en bingos es apreciable un menor consumo y en máquinas con la modificación normativa que permite el devengo semestral es previsible una mayor estacionalidad de las máquinas que pudiera incidir en una merma recaudatoria.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

No se han producido en el ejercicio de referencia sustanciales modificaciones en la organización de los Servicios Centrales y Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado tras la creación de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Es destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN en el ejercicio de referencia en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma mediante los correspondientes planes de control que han venido a sustituir, con eficacia, la emisión de circulares internas.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso de Málaga, de 25.2.2011, ha declarado nulo de pleno derecho el Decreto 324/09, regulador del Estatuto de la ATRIAN por falta de audiencia en su tramitación a un sindicato funcional. La ATRIAN, acertadamente, independientemente de la interposición del correspondiente recurso, ha reiniciado la tramitación de la correspondiente norma para solventar dicha posible carencia.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales adscritos a la ATRIAN han experimentado una notable reducción que cabe considerar positiva, si bien obedece fundamentalmente al prorrateo del personal que realmente presta servicios en la ATRIAN del total de la CHAP adscrito a las respectivas Delegaciones Provinciales.

La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el del área de Relaciones con los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad.

Circunstancias todas ellas que hacen conveniente culminar el proceso de aprobación de la relación de puestos de trabajo de la ATRIAN como instrumento que contribuya a la estabilidad de su personal.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los servicios visitados Jerez, Cádiz y Málaga cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevos módulos del aplicativo SUR (Sistema Unificado de Recursos) son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente.

Debe aplaudirse la apuesta decidida por parte de la CAA de potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los contribuyentes, particularmente en el ámbito tributario, mediante el portal de la Junta. La progresión en la presentación telemática o en matriz de puntos, permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que cabe seguir avanzando tanto con nuevos instrumentos como potenciando los existentes.

Por otra parte, los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN son muy completos tanto en la normativa que contiene como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). La Oficina Virtual Tributaria (OVT) permite una serie relevante de trámites tales como la presentación de recursos de reposición; solicitud de devolución de ingresos indebidos; comprobación de ingresos tributarios; expedición de certificados; formulación de consultas e información específica de normativa además de un registro telemático. Incluso contempla la posibilidad de formación on line.

Se ha creado un grupo de trabajo que deseablemente debe avanzar en los sistemas de seguridad lógica de la ATRIAN. En definitiva el camino a seguir pasa por la definición de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. Se sugiere un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos. Aspectos éstos en los que ya trabaja la CHAP y que permitirán su adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El Estatuto de la ATRIAN, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. No obstante, todavía no se ha aprobado la Carta de Servicios de la misma.

Muy positivamente debe valorarse el nuevo enfoque y contenido que desde los Servicios Centrales de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas Delegaciones Provinciales que han pasado a depender funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación. En efecto, dichas Secciones han desarrollado una notable labor de control interno analizando aspectos tales como los procedimientos de tasación pericial contradictoria, reembolso del coste de garantías y devoluciones de ingresos indebidos. Además de actuaciones específicas en cada provincia como, por ejemplo, en Cádiz sobre la transmisión de vehículos. Los controles efectuados, que se han extendido a las Oficinas Liquidadoras (OOLL), contienen valiosas recomendaciones que debieran ser objeto de consideración por las Oficinas Gestoras. Dichas actuaciones se han complementado con otras más estrictamente relacionadas con aspectos de calidad como las encuestas de satisfacción a usuarios y empleados.

El número de quejas y sugerencias formuladas en 2010 en las Delegaciones visitadas ha sido de 176 (169 reclamaciones, 1 sugerencia, 2 comunicaciones y 4 reconocimientos). Resulta destacable que el 44,9% de las mismas se han presentado en Granada lo que hace conveniente analizar las causas de ello. Si bien no son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, por lo que convendría subsanar esta omisión dentro de un compromiso de mejora permanente de la calidad de los servicios. Aspecto éste ya resuelto en la página web de la ATRIAN donde resulta evidente la posibilidad que se brinda al usuario para su formulación.

El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2010, y el plan de acción anual que se aprueba, a su vez, por Resolución de 23 de junio de 2010. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos. El Informe de Ejecución de dicho contrato de gestión fija en un 82,58% el índice general de cumplimiento de indicadores de la ATRIAN, que se han podido determinar. El objetivo estratégico de eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos alcanzó un 81,4%, la lucha contra el fraude fiscal un 98% y el de mejora de servicio a la ciudadanía en un 86,5%.

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como,

fundamentalmente, en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT.

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT) para consultas tributarias. No obstante, la coordinación de este servicio con el prestado por las propias Delegaciones es susceptible de mejora dado que éstas siguen atendiendo un gran número de llamadas. En todo caso para un mejor aprovechamiento de este servicio podría considerarse la posibilidad de derivar al mismo todas las llamadas a centralita de las distintas Delegaciones provinciales de la ATRIAN.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en Servicios Centrales de la ATRIAN debiera permitir una actualización permanente del mismo, fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta tanto por el propio personal del CIYAT como por el de las Delegaciones.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2010, no se han emitido paralelas por la Comunidad utilizando medios propios, ni utilizado la relación de NIF's que envía la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el DATECO. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la Comunidad, no hay por lo tanto, pendencias de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión aunque sí en la de Inspección.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el conjunto de Oficinas Gestoras el índice de demora en la gestión del concepto se eleva un 0,1% (11,1 meses en 2010 por 11,0 meses en 2009).

Se han eliminado, acertadamente, del cómputo de dicho tipo de expedientes los modelos 660, relación de bienes y herederos que facilita la gestión liquidatoria pero que no es en sentido estricto una autoliquidación y por eso se incluían en este apartado. El número de los computados obedece a reaperturas de expedientes en su día presentados sin autoliquidación o de residentes en el extranjero.

En la Oficina Gestora de Jerez es apreciable un incremento recaudatorio en el que incide la revisión al alza de valores catastrales registrados en 2008, además de la mayor concentración de riqueza del municipio. En Málaga, también se incrementa el importe de dichas liquidaciones complementarias, fruto de la liquidación de determinadas herencias relevantes que contrasta con la de Cádiz donde el número de bases liquidables negativas es considerable, con la excepción de determinadas Oficinas Liquidadoras de la provincia.

Es reseñable la escasa utilización en la CAA del método de tasación pericial contradictorio muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económico administrativa. En cualquier caso pudiera considerarse, como medio para potenciar el uso de esta vía de resolución de conflictos, la conveniencia de regular los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros. Por otra parte, es destacable la labor de las Secciones de Calidad que han analizado en un informe de auditoría interna la gestión en este punto desarrollada por las Delegaciones Provinciales y que contiene recomendaciones susceptibles de ser consideradas.

No se aplican filtros informáticos para la gestión del concepto, pudiendo ser éstos convenientes para el control de la aplicación de determinados beneficios fiscales como, entre otros, por ejemplo, el previsto para la vivienda habitual cuya comprobación se realiza habitualmente. Todo ello con el fin de potenciar las actuaciones comprobatorias en vía de gestión objetivo éste que, acertadamente, postula la dirección de la ATRIAN.

No se han aplicado, en vía de gestión, en 2010, sanciones, si bien sí ya en 2011.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Es destacable la disminución del número de autoliquidaciones entradas. En 2010 esta disminución ha sido del 8,4%, un 0,1% en compraventa de vehículos usados y un 8,9 % en demás Transmisiones y Actos Jurídicos.

Respecto de la gestión de autoliquidaciones referidas a vehículos usados no son relevantes las pendencias de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. No obstante, pudiera comprobarse el pendiente arrastrado por la Oficina de San Fernando dado que puede responder a deficiencias de cómputo.

La demora media de gestión ha pasado de 2,3 meses a 2,2 meses en 2010, dado que las entradas de expedientes se ha reducido, como ya se ha expuesto, si bien no es menos cierto el notable descenso del 10,3% de los despachos registrados (-18,3% en 2009). A este respecto cabe subrayar la baja en los Servicios Territoriales de Cádiz y Jerez de sendos liquidadores.

Informáticamente y a partir del NIF de las empresas compraventistas de vehículos puede obtenerse listado de aquellas liquidaciones caucionales referidas a los mismos no justificadas. No es evidente la utilización de dicho instrumento informático de control en las Delegaciones de Almería y Málaga, a diferencia de Sevilla, Cádiz y Jerez por lo que cabe sugerir se instruya, desde los SSCC de la ATRIAN, a todos los Servicios Territoriales respecto del control de dichas liquidaciones caucionales aprovechando los medios informáticos ya disponibles. En Almería dicho control se realiza eficazmente requiriendo aportación de justificación de las ventas a dichas empresas y en Málaga no se practican controles al respecto con regularidad.

Es muy alta la presentación de autoliquidaciones referidas a compraventas de vehículos vía Internet merced al acuerdo suscrito con la Dirección General de Tráfico (DGT) que facilita la presentación por dicho medio.

No existen filtros informáticos específicos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales siendo éste básicamente manual y remitiéndose al área de Inspección aquellos expedientes de supuesto incumplimiento de las mismas. Una mayor actuación comprobatoria en vía de gestión, por otra parte deseable, puede hacer necesario tanto un esfuerzo de formación del personal de la misma, como su redimensionamiento teniendo en cuenta el dedicado al área de Atención al Público y, fundamentalmente, la dotación de los instrumentos informáticos precisos tales como cruces debidamente testados. No obstante, en Jerez se ha desarrollado una prueba piloto sobre 25 protocolos notariales, remitidos desde Servicios Centrales tras haber sido cruzados con el registro de presentaciones SUR, si bien con resultados por el momento limitados.

Los modelos de requerimiento a los contribuyentes (modelo 033) se emiten por SUR por lo que puede afirmarse su homogeneidad y adaptación formal a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. No obstante, se han apreciado diferencias en las diferentes Oficinas Gestoras en cuanto al inicio de los procedimientos administrativos. Así, si por lo general se remiten al contribuyente los modelos 134, en el que adecuadamente se le comunica el procedimiento que se les abre dando plazo de alegaciones y el P10 donde se formula la propuesta liquidatoria, en Málaga se sustituye el primero por otro más sencillo donde queda más claramente reflejada la posibilidad de formular alegaciones. Pudiera estudiarse esta situación con el fin de procurar la mayor uniformidad posible de los procedimientos buscando la mayor claridad para el contribuyente.

En conjunto, puede afirmarse que se avanza en la utilización y explotación de la aplicación informática corporativa y sus instrumentos o herramientas de comprobación en vía de gestión, si bien todavía cabe un margen de mejora en la disposición de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

Todavía no es posible, tal y como sería deseable, la petición de escrituras públicas electrónicas, mediante web service, a las distintas notarías. No obstante, se han

establecido, acertadamente, mecanismos para el control de calidad de la información aportada por los Notarios lo que se estima básico para asegurar la fiabilidad de la información remitida.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

En 2010 se han realizado visitas de inspección a las OOLL, en Cádiz se han visitado, sin apreciar graves deficiencias, las de Algeciras y Puerto de Santa María.

Independientemente de la realización de dichas visitas ordinarias, resulta conveniente un plan de visitas extraordinarias o especiales sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas bien con carácter horizontal, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el plan de control tributario, que enmarque las mismas, o más deseablemente específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el DATA. Precisamente para ello resulta conveniente que por los Servicios Centrales de la ATRIAN se decida quién debe realizar dichos controles.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo incidencia aunque escasa en Andalucía. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes de devolución de ingresos indebidos, 16 casos en 2010, acreditando, o no, el pago en la Comunidad competente. En cualquier caso, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se observa una minoración de estos supuestos.

Todo ello revela que quedan pendientes de resolución diferentes problemas prácticos derivados de dicho cierre registral, hoy ya general tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que pudieran abordarse de forma conjunta por parte de las Comunidades en el correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). En efecto, las cuestiones como el posible abono o no de intereses al contribuyente que realizó ingresos en Comunidad incompetente en función de la naturaleza de las devoluciones en su caso a practicar; la procedencia o no de procedimientos sancionadores y los propios procedimientos de pago o transferencia, en su caso, de fondos, buscando su agilización lo máximo posible, debieran clarificarse con el fin de evitar disparidades de criterio por parte de las diferentes administraciones.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Delegaciones al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) se ha agilizado en 2010. Así si en 2009 el plazo medio de demora era de 48 días, en 2010 se ha reducido a 42 (49 con

reclamaciones sujetas a procedimiento general y 40 en abreviado). Dicha demora es mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones.

Como ya se expuso en el informe precedente, dicha remisión se realiza de forma dispar por las distintas Delegaciones, así si en Málaga, Sevilla y Jerez se conserva original de los expedientes remitiéndose fotocopias compulsadas debidamente paginadas y con índice, por el contrario en Almería se remiten las mismas sin paginación ni carátula. En la actualidad cada Delegación dispone de un programa doméstico para su gestión, incluso la misma se realiza manualmente en Almería, y aunque se trabaja en un circuito específico integrado en SUR debiera contarse con instrucciones específicas respecto de la forma en que dichos envíos deben realizarse e instruyendo, entre otros, aspectos como la remisión de fotocopia de expedientes, o la mayor agilidad para expedientes tramitables en procedimiento abreviado.

Si bien no es general en los Servicios Territoriales la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo, cabe matizar que en las normas que preparan los Servicios Centrales de la ATRIAN para normalizar esta materia se prevé, con acierto, el tratamiento de las mismas de modo análogo a los recursos de reposición.

La CAA no ha habilitado por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sedes electrónicas que se encuentra en curso. Asimismo, el envío por vía telemática de expedientes al TEARA podrá realizarse cuando culmine la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria de la ATRIAN, de hecho se prepara un plan piloto en tal sentido para Jerez. En cualquier caso resulta conveniente agilizar los trámites oportunos para ello dado el anuncio por parte de la jurisdicción ordinaria de solicitar la correspondiente documentación en formato electrónico.

Se ha reducido el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas (-12,6%) respecto al ejercicio anterior manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (75,9%) y la alta estimación de las mismas (69,6%) aunque inferior a la del ejercicio anterior (74,2%).

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAA en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto.

2.2. VALORACIONES.

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (19,8%) y también de los despachos (23,0%) si bien la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 2,2% (29,1% en 2009).

Las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por éstas. Con el fin de evitar efectos no deseables, las visitas de inspección que se giran a las OOLL es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por éstas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por dichos peritos. En cualquier caso, la labor de dichos peritos se estima conveniente sea visada por los correspondientes técnicos de la Comunidad.

Es destacable una notable reducción de los expedientes despachados en prácticamente todos los Servicios Territoriales salvo Cádiz y Córdoba. El descenso es muy acusado en Jerez debido a que en 2009 se revisaron expedientes que en un principio habían sido excluidos de comprobación por el plan director y en 2010 se ha dispuesto de unos nuevos valores catastrales que han facilitado la aplicación de coeficientes por las unidades gestoras y, en consecuencia, una menor afluencia de expedientes al área Técnico Facultativa.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente sin indicación del método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Cabe precisar que los modelos de informe u hoja de motivación de las valoraciones no se han homogeneizado por lo que son distintos para cada una de las Delegaciones. En cualquier caso se aprecia en los mismos que se indica, en algunos casos, que la comprobación de valores se realiza mediante dictamen de peritos cuando

se parte de un precio o módulo base de valor unitario por metro cuadrado, circunstancia ésta que debiera evitarse por tratarse de un método híbrido fuertemente cuestionado jurisprudencialmente.

Con el fin de evitar posibles discrepancias entre los técnicos además de paliar, en la medida de lo posible, la alta conflictividad ante los tribunales que las valoraciones practicadas por la Junta está suponiendo la dirección de la ATRIAN ultima la publicación de los baremos respecto de los bienes de naturaleza rústica aplicables mediante la correspondiente orden en la que se fijen los parámetros e índices y metodología que deba utilizarse por los técnicos tanto para la valoración de dichos bienes partiendo de su referencia catastral.

El proyecto de desarrollo del aplicativo SUR que sigue la dirección de la ATRIAN en materia de valoración, cuya necesidad es evidente, debiera evitar las disparidades de actuación en las distintas Delegaciones, por una parte, y al tiempo dotar de una herramienta útil a los técnicos facultativos posibilitando no sólo los cálculos precisos para aplicar correctamente los correspondientes baremos, la emisión normalizada -ajustada a las exigencias jurisprudenciales- de motivaciones sino también, entre otras, habilitando la consulta del historial de valoraciones por referencia catastral. En definitiva posibilitando a los técnicos una unicidad de método y de criterio en el proceso valorador que permita disminuir la conflictividad.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 fue de 121,9 por un importe de 1.873,7 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (120,2 en 2009) pero un descenso respecto del importe de dicho año 2009 (1.922,1 miles de euros).

Es destacable, en cualquier caso, debiendo valorarse muy positivamente, la diversidad de herramientas o instrumentos inspectores de investigación y comprobación que se ponen al servicio de las distintas Delegaciones. Por otra parte, la eficacia inspectora que dichos datos revelan es también elogiable.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido en el ejercicio 2010 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 56.879 miles de euros, cifra inferior en 67.111 miles de euros, (un 54,1%), a la del ejercicio anterior, de los que 14.935 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de

Sevilla y 13.770 miles de euros al de Málaga. Las causas de dicho pendiente son muy heterogéneas influyendo tanto posibles retrasos como errores en la grabación de los documentos por entidades colaboradoras. Si bien la mayor incidencia de dicho pendiente obedece a la demora en la justificación de ingresos por las respectivas Diputaciones que tienen encomendada la gestión recaudatoria en ejecutiva y con las que, además, se plantean problemas de compatibilidad informática.

2.4.2. Fiscalización.

Si bien resultan elogiables los informes de legalidad elaborados por las respectivas Intervenciones Provinciales de la Junta de Andalucía dado que ponen de relieve aspectos susceptibles de mejora que deben ser considerados de gran interés por los directivos de la ATRIAN, parece conveniente una mayor adaptación de las mismas a las exigencias derivadas de dicha Agencia. En este sentido pudiera estudiarse distintos aspectos como la unificación en un único informe de control financiero, deseablemente semestral, los actuales de gestión y legalidad buscando un mayor hincapié en los aspectos de eficacia y eficiencia. Las muestras podrían definirse por la propia Intervención Delegada en cuanto a su modo de extracción, amplitud y aspectos a abarcar con el fin de posibilitar la máxima homogeneidad, cuestión ésta nada baladí pues parece deseable una solicitud muestral con una cadencia determinada para no demorar en exceso el análisis. Aspectos éstos que el Interventor Delegado, cuya designación cabe valorar positivamente, pudiera considerar con el fin de marcar los objetivos de control que anualmente deben cumplir las correspondientes Intervenciones Provinciales. Por último, dentro de este nuevo enfoque que se sugiere, debiera tener un papel destacado el inicio de un plan de visitas a las OOLL con el fin de extender el control financiero a las mismas superando la actual revisión documental.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos si bien se ha minorado la relación entre derechos anulados y el total derechos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha disminuido un 6,7%, pudiendo influir en ello los aplazamientos y fraccionamientos concedidos.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta, 9,2% en número y del 28,1% en importe, superior a la del ejercicio anterior (8,1% en número y

18,9% en importe en 2009). En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación además de previos recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que provocan la anulación de la liquidación practicada. Circunstancias éstas que deben tenerse presente en el proceso de cargo al objeto de minorar el porcentaje de anulaciones registrado.

La recaudación en ejecutiva se sitúa en unos índices bajos dado que la data por ingreso respecto del cargo neto se sitúa en un 10,5% considerando importes (9,7% en 2009). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos, cuyos datos, no obstante, no han podido facilitarse. Sigue siendo recomendable un esfuerzo en depurar los saldos pendientes de cobro eliminando fallidos acumulados.

Se han expuesto, por parte de la CAA, distintas insuficiencias de la información proporcionada por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada.

En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CAA, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabría aprovechar el diseño que actualmente está abordando el área de informática de la ATRIAN de los módulos de compensaciones y devoluciones para la implementación del marco de dicho proceso. El CTDCGT puede ser el foro adecuado para consensuar entre ambas administraciones los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo, previsto en el convenio entre ambas administraciones pendiente de ser sucrito que deseablemente debiera impulsarse.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillos de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas, además de adaptarlo a la propia configuración de la ATRIAN.

Se han adoptado iniciativas recaudatorias por parte de los Servicios Centrales de la ATRIAN, que cabe alabar, de notificación de deudas de menor cuantía y que pudieran extenderse a aquellas deudas garantizadas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el CTDGT un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa que debiera extenderse a la periódica información del cumplimiento de objetivos por parte de la ATRIAN de forma paralela a

como ya está haciendo la AEAT. Es destacable en este sentido, la constitución de distintos grupos de trabajo que han permitido avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora.

En este sentido debe destacarse positivamente el notable avance en el intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT alcanzado en materia tributaria cotas muy relevantes que permiten considerarlo como un referente a seguir. En concreto se ha creado un grupo de trabajo, sesión de 24 de marzo, con participación de representantes de Gestión e Inspección de ambas Agencias para analizar conjuntamente planes de control y establecer pautas de coordinación. Consecuencia del mismo es la propuesta de un Convenio AEAT-ATRIAN para la lucha contra el fraude fiscal que está en vías de firmarse y que permitirá obtener información de registros de las Consejerías con fines tributarios, además de amparar la colaboración en la campaña del IRPF y la prestación del servicio de ventanilla única. Dicho convenio prevé, asimismo, la habilitación del acceso a base de datos de la ATRIAN de usuarios de la AEAT. Independientemente de ello el suministro de información tributaria relevante por ambas partes ha rendido notables frutos inspectores.

El avance propiciado por la CAA de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT. En cualquier caso conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

Pudiera considerarse por la dirección de la ATRIAN la conveniencia de un protocolo de actuación para comunicar formal y periódicamente, a la Dirección General del Catastro (DGC) desde los Servicios Centrales de la misma, las altas y bajas de usuarios registrados de la Sede Electrónica, fundamentalmente respecto de aquéllos que realizan dichas tareas en las Oficinas Liquidadoras Coordinadoras.

Se ha expuesto, por parte de la CAA, que en algunos casos de doble imposición Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)-Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) sometidos a coordinación con la Agencia ésta aplicaba criterios de tributación distintos en supuestos similares, circunstancia que afectaba no sólo a distintas Delegaciones Especiales sino incluso a Delegaciones del mismo ámbito territorial. En cualquier caso, pudieran evitarse aquellas consultas idénticas a otras ya resueltas con anterioridad y que cuentan, por tanto, con criterio conocido. En este sentido la publicación mediante un índice adecuado de las decisiones de la Comisión puede ser un instrumento útil para evitar que lleguen a la misma estos asuntos. Todo ello con el fin de evitar la formulación de consultas y la apertura del correspondientes procedimiento, que obviamente suponen una demora, en todos aquellos casos en que no resulta imprescindible.

El Censo Único Compartido (CUC) es un instrumento de una gran potencialidad para la mejora de la gestión tributaria, ello hace aconsejable se adopten las medidas

oportunas para instrumentalizar su operatividad de la forma más conveniente posible para la CAA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2010, en los conceptos de IRPF, Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2010 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue positivo en comparación con el ejercicio anterior, con un incremento del 0,5%, esencialmente derivado del registrado por el concepto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Almería	0	0	77	71	8	5	85	76	8	4	93	80
Cádiz	0	0	49	49	2	2	51	51	7	2	58	53
Córdoba	1	1	84	83	5	3	90	87	7	6	97	93
Granada	0	0	88	83	6	3	94	86	11	4	105	90
Huelva	0	0	68	47	9	4	77	51	6	2	83	53
Jaen	1	0	71	54	3	2	75	56	11	3	86	59
Málaga	0	0	144	116	10	2	154	118	13	7	167	125
Sevilla	1	1	141	123	18	14	160	138	16	9	176	147
Jerez	0	0	28	25	0	0	28	25	1	1	29	26
Total	3	2	750	651	61	35	814	688	80	38	894	726

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Almería	17	17	12	8	0	0	39	38	18	13	7	4	93	80
Cádiz	13	12	5	4	0	0	28	27	6	8	6	2	58	53
Córdoba	22	20	10	10	0	0	38	42	21	15	6	6	97	93
Granada	33	31	6	7	0	0	43	37	15	12	8	3	105	90
Huelva	18	11	10	6	0	0	37	26	12	8	6	2	83	53
Jaen	22	17	8	6	0	0	33	26	14	8	9	2	86	59
Málaga	41	31	21	14	0	0	66	58	30	18	9	4	167	125
Sevilla	47	36	18	20	0	0	59	47	39	37	13	7	176	147
Jerez	5	4	3	3	0	0	16	15	4	3	1	1	29	26
Total	218	179	93	78	0	0	359	316	159	122	65	31	894	726

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaen	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Almería	16	17	12	8	0	0	32	33	17	13	0	0	77	71
Cádiz	12	12	5	4	0	0	27	26	5	7	0	0	49	49
Córdoba	19	19	9	9	0	0	37	41	19	14	0	0	84	83
Granada	32	31	6	7	0	0	38	35	12	10	0	0	88	83
Huelva	18	11	8	6	0	0	32	23	10	7	0	0	68	47
Jaen	21	17	8	6	0	0	30	24	12	7	0	0	71	54
Málaga	33	28	19	14	0	0	63	57	29	17	0	0	144	116
Sevilla	40	30	16	20	0	0	51	40	34	33	0	0	141	123
Jerez	5	4	3	3	0	0	16	15	4	3	0	0	28	25
Total	196	169	86	77	0	0	326	294	142	111	0	0	750	651

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Almería	1	0	0	0	0	0	7	5	0	0	0	0	8	5
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Córdoba	1	0	1	1	0	0	1	1	2	1	0	0	5	3
Granada	0	0	0	0	0	0	4	2	2	1	0	0	6	3
Huelva	0	0	2	0	0	0	5	3	2	1	0	0	9	4
Jaen	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	0	0	3	2
Málaga	6	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	10	2
Sevilla	5	4	2	0	0	0	8	7	3	3	0	0	18	14
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	13	6	7	1	0	0	30	20	11	8	0	0	61	35

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Almería	0	0	0	0	0	0	1	0	7	4	8	4
Cádiz	1	0	0	0	0	0	0	0	6	2	7	2
Córdoba	1	0	0	0	0	0	0	0	6	6	7	6
Granada	1	0	0	0	1	0	1	1	8	3	11	4
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	6	2
Jaen	0	0	0	0	1	1	1	0	9	2	11	3
Málaga	2	1	0	0	1	1	1	1	9	4	13	7
Sevilla	1	1	0	0	0	0	2	1	13	7	16	9
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	6	2	0	0	3	2	6	3	65	31	80	38

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	3	3	3	3
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaen	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Almería	9	9	7	7	0	0	4	2	16	20	1	3	37	41
Cádiz	11	11	13	11	2	1	15	11	10	15	4	4	55	53
Córdoba	15	15	14	13	0	0	10	10	14	15	1	1	54	54
Granada	10	10	8	8	0	0	5	5	13	13	5	5	41	41
Huelva	4	4	4	4	0	0	1	1	8	8	1	1	18	18
Jaen	11	12	7	7	1	2	4	5	21	20	4	3	48	49
Málaga	14	14	21	20	0	0	17	16	33	30	0	0	85	80
Sevilla	12	12	17	17	0	0	7	9	13	11	1	1	50	50
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	86	87	91	87	3	3	63	59	128	132	17	18	388	386

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
	Almería	1	1,3	40	50,0	7	8,8	5	6,3	8	10,0	2	2,5	4	5,0	13	16,3	80
Cádiz	1	1,9	21	39,6	8	15,1	8	15,1	5	9,4	2	3,8	1	1,9	7	13,2	53	100,0
Córdoba	1	1,1	41	44,1	7	7,5	10	10,8	5	5,4	5	5,4	5	5,4	19	20,4	93	100,0
Granada	1	1,1	47	52,2	8	8,9	8	8,9	10	11,1	3	3,3	3	3,3	10	11,1	90	100,0
Huelva	1	1,9	26	49,1	2	3,8	5	9,4	4	7,5	2	3,8	1	1,9	12	22,6	53	100,0
Jaén	1	1,7	29	49,2	5	8,5	6	10,2	6	10,2	2	3,4	2	3,4	8	13,6	59	100,0
Málaga	1	0,8	66	52,8	13	10,4	10	8,0	13	10,4	1	0,8	5	4,0	16	12,8	125	100,0
Sevilla	1	0,7	76	51,7	17	11,6	14	9,5	12	8,2	3	2,0	6	4,1	18	12,2	147	100,0
Jerez	1	3,8	15	57,7	1	3,8	2	7,7	3	11,5	0	0,0	0	0,0	4	15,4	26	100,0
Total	9	12	361	49,7	68	9,4	68	9,4	66	9,1	20	2,8	27	3,7	107	14,7	726	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Almería	17	8	0	38	13	0	76	0	0	0	0	4	4	80
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	2	0	22	10	0	40	0	0	0	0	0	0	40
Recaudación	3	0	0	4	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	2	2	0	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	1	1	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	1	2	0	5	1	0	9	0	0	0	0	4	4	13
Cádiz	12	4	0	27	8	0	51	0	0	0	0	2	2	53
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	1	0	13	3	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	1	1	0	6	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	2	1	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	2	0	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	0	2	2	7
Córdoba	20	10	0	42	15	0	87	0	0	0	0	6	6	93
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	3	0	21	8	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Recaudación	2	1	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	4	2	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	4	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	1	1	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	2	1	0	5	5	0	13	0	0	0	0	6	6	19
Granada	30	7	0	37	11	0	85	0	0	0	0	1	4	90
Jefatura	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	16	3	0	22	6	0	47	0	0	0	0	0	0	47
Recaudación	3	1	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	5	0	0	3	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	2	3	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	0	0	2	1	0	5	0	0	0	1	4	5	10
Huelva	11	6	0	26	8	0	51	0	0	0	0	2	2	53
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	2	0	14	5	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	1	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	2	0	5	2	0	10	0	0	0	0	2	2	12
Jaen	17	6	0	25	8	0	56	0	0	1	0	2	3	59
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	3	0	15	5	0	28	0	0	1	0	0	1	29
Recaudación	2	0	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	3	1	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	3	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	1	0	2	1	0	6	0	0	0	0	2	2	8

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Málaga	30	14	0	57	17	0	118	1	0	1	1	4	7	125
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	6	0	35	10	0	66	0	0	0	0	0	0	66
Recaudación	4	2	0	4	0	0	10	1	0	1	1	0	3	13
Inspección	4	0	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	3	4	0	3	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	2	1	0	8	1	0	12	0	0	0	0	4	4	16
Sevilla	35	20	0	47	36	1	139	0	0	0	1	7	8	147
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	13	8	0	28	27	0	76	0	0	0	0	0	0	76
Recaudación	5	2	0	7	3	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	5	3	0	3	3	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	5	4	0	3	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Servicios Generales	3	1	0	4	2	1	11	0	0	0	0	7	7	18
Jerez	4	3	0	15	3	0	25	0	0	0	0	1	1	26
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	9	3	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Total	176	78	0	314	119	1	688	1	0	2	3	32	38	726
Jefatura	8	0	0	1	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	73	31	0	179	77	0	360	0	0	1	0	0	1	361
Recaudación	21	7	0	31	6	0	65	1	0	1	1	0	3	68
Inspección	29	8	0	24	7	0	68	0	0	0	0	0	0	68
Valoración	20	15	0	24	7	0	66	0	0	0	0	0	0	66
Intervención	6	4	0	9	1	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Informática	5	4	0	10	7	0	26	0	0	0	1	0	1	27
Servicios Generales	14	9	0	36	14	1	74	0	0	0	1	32	33	107

Cuadro nº 11 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	0	--	0	--	0	--
Cádiz	8	100,0	0	0,0	8	100,0
Córdoba	0	--	0	--	0	--
Granada	0	--	0	--	0	--
Huelva	0	--	0	--	0	--
Jaén	0	--	0	--	0	--
Málaga	0	--	0	--	0	--
Sevilla	0	--	0	--	0	--
Jerez	0	--	0	--	0	--
Total	8	100,0	0	0,0	8	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquid. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emiidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finals sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.617	4.497	4.452	2.662	337	29	2.296	62,6	101,7	7,2
Cádiz	1.437	5.811	5.995	1.253	51	149	1.053	82,7	87,2	2,5
Córdoba	1.403	6.988	6.867	1.524	42	112	1.370	81,8	108,6	2,7
Granada	2.887	8.672	8.511	3.048	195	63	2.790	73,6	105,6	4,3
Huelva	815	3.965	3.878	902	35	12	855	81,1	110,7	2,8
Jaen	1.297	8.463	8.425	1.335	191	65	1.079	86,3	102,9	1,9
Málaga	2.822	9.054	9.130	2.746	289	153	2.304	76,9	97,3	3,6
Sevilla	15.214	12.356	11.391	16.179	77	92	16.010	41,3	106,3	17,0
Jerez	386	1.481	1.448	419	100	5	314	77,6	108,5	3,5
Total	28.878	61.287	60.097	30.068	1.317	680	28.071	66,7	104,1	6,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.274	2.417	2.377	2.314	334	1	1.979	50,7	101,8	11,7
Cádiz	479	1.268	1.387	360	49	71	240	79,4	75,2	3,1
Córdoba	779	2.865	2.848	796	40	74	682	78,2	102,2	3,4
Granada	2.331	3.955	3.876	2.410	164	19	2.227	61,7	103,4	7,5
Huelva	647	1.995	1.889	753	35	0	718	71,5	116,4	4,8
Jaen	446	2.045	2.121	370	94	27	249	85,1	83,0	2,1
Málaga	2.023	4.492	4.571	1.944	243	99	1.602	70,2	96,1	5,1
Sevilla	14.504	7.480	6.442	15.542	53	0	15.489	29,3	107,2	29,0
Jerez	386	1.481	1.448	419	100	5	314	77,6	108,5	3,5
Total	23.869	27.998	26.959	24.908	1.112	296	23.500	52,0	104,4	11,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	343	2.080	2.075	348	3	28	317	85,6	101,5	2,0
Cádiz	958	4.543	4.608	893	2	78	813	83,8	93,2	2,3
Córdoba	624	4.123	4.019	728	2	38	688	84,7	116,7	2,2
Granada	556	4.717	4.635	638	31	44	563	87,9	114,7	1,7
Huelva	168	1.970	1.989	149	0	12	137	93,0	88,7	0,9
Jaen	851	6.418	6.304	965	97	38	830	86,7	113,4	1,8
Málaga	799	4.562	4.559	802	46	54	702	85,0	100,4	2,1
Sevilla	710	4.876	4.949	637	24	92	521	88,6	89,7	1,5
Total	5.009	33.289	33.138	5.160	205	384	4.571	86,5	103,0	1,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2	5	5	2	2	0	0	0,1	71,4	100,0	4,8
Cádiz	0	9	9	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Córdoba	1	31	32	0	0	0	0	0,4	100,0	0,0	0,0
Granada	1	26	27	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Huelva	1	3	3	1	0	0	1	0,1	75,0	100,0	4,0
Jaen	2	9	11	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Málaga	44	10	40	14	3	0	11	0,1	74,1	31,8	4,2
Sevilla	49	22	62	9	1	0	8	0,2	87,3	18,4	1,7
Jerez	4	6	6	4	0	0	4	0,4	60,0	100,0	8,0
Total	104	121	195	30	6	0	24	0,2	86,7	28,8	1,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2	2	2	2	2	0	0	0,1	50,0	100,0	12,0
Cádiz	0	6	6	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Córdoba	1	20	21	0	0	0	0	0,7	100,0	0,0	0,0
Granada	1	16	17	0	0	0	0	0,4	100,0	0,0	0,0
Huelva	1	1	1	1	0	0	1	0,1	50,0	100,0	12,0
Jaen	1	2	3	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Málaga	44	6	36	14	3	0	11	0,1	72,0	31,8	4,7
Sevilla	49	16	56	9	1	0	8	0,2	86,2	18,4	1,9
Jerez	4	6	6	4	0	0	4	0,4	60,0	100,0	8,0
Total	103	75	148	30	6	0	24	0,3	83,1	29,1	2,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Cádiz	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Córdoba	0	11	11	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Granada	0	10	10	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Huelva	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Jaen	1	7	8	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Sevilla	0	6	6	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Total	1	46	47	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huercal Overa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Purchena	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vera	0	2	2	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Cádiz	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
San Fernando	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	11	11	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Aguilar	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cabra	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	0	4	4	0	0	0	0	1,7	100,0	--	0,0
La Rambla	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Posadas	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Priego	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	10	10	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alhama de Granada	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guadix	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Huescar	0	4	4	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Loja	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orjiva	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Aracena	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valverde del Camino	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Jaen	1	7	8	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Alcalá la Real	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Andujar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelma	0	2	2	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orcera	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ubeda	0	3	3	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Campillos	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Cóin	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ronda	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	6	6	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alcalá de Guadaira	0	4	4	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dos Hermanas	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepa	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	1	46	47	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.615	4.492	4.447	2.660	335	29	2.296	99,9	62,6	101,7	7,2
Cádiz	1.437	5.802	5.986	1.253	51	149	1.053	99,8	82,7	87,2	2,5
Córdoba	1.402	6.957	6.835	1.524	42	112	1.370	99,6	81,8	108,7	2,7
Granada	2.886	8.646	8.484	3.048	195	63	2.790	99,7	73,6	105,6	4,3
Huelva	814	3.962	3.875	901	35	12	854	99,9	81,1	110,7	2,8
Jaen	1.295	8.454	8.414	1.335	191	65	1.079	99,9	86,3	103,1	1,9
Málaga	2.778	9.044	9.090	2.732	286	153	2.293	99,9	76,9	98,3	3,6
Sevilla	15.165	12.334	11.329	16.170	76	92	16.002	99,8	41,2	106,6	17,1
Jerez	382	1.475	1.442	415	100	5	310	99,6	77,7	108,6	3,5
Total	28.774	61.166	59.902	30.038	1.311	680	28.047	99,8	66,6	104,4	6,0

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.272	2.415	2.375	2.312	332	1	1.979	99,9	50,7	101,8	11,7
Cádiz	479	1.262	1.381	360	49	71	240	99,5	79,3	75,2	3,1
Córdoba	778	2.845	2.827	796	40	74	682	99,3	78,0	102,3	3,4
Granada	2.330	3.939	3.859	2.410	164	19	2.227	99,6	61,6	103,4	7,5
Huelva	646	1.994	1.888	752	35	0	717	99,9	71,5	116,4	4,8
Jaen	445	2.043	2.118	370	94	27	249	99,9	85,1	83,1	2,1
Málaga	1.979	4.486	4.535	1.930	240	99	1.591	99,9	70,1	97,5	5,1
Sevilla	14.455	7.464	6.386	15.533	52	0	15.481	99,8	29,1	107,5	29,2
Jerez	382	1.475	1.442	415	100	5	310	99,6	77,7	108,6	3,5
Total	23.766	27.923	26.811	24.878	1.106	296	23.476	99,7	51,9	104,7	11,1

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	343	2.077	2.072	348	3	28	317	99,9	85,6	101,5	2,0
Cádiz	958	4.540	4.605	893	2	78	813	99,9	83,8	93,2	2,3
Córdoba	624	4.112	4.008	728	2	38	688	99,7	84,6	116,7	2,2
Granada	556	4.707	4.625	638	31	44	563	99,8	87,9	114,7	1,7
Huelva	168	1.968	1.987	149	0	12	137	99,9	93,0	88,7	0,9
Jaen	850	6.411	6.296	965	97	38	830	99,9	86,7	113,5	1,8
Málaga	799	4.558	4.555	802	46	54	702	99,9	85,0	100,4	2,1
Sevilla	710	4.870	4.943	637	24	92	521	99,9	88,6	89,7	1,5
Total	5.008	33.243	33.091	5.160	205	384	4.571	99,9	86,5	103,0	1,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	343	2.077	2.072	348	3	28	317	99,9	85,6	101,5	2,0
Berja	51	253	251	53	0	18	35	100,0	82,6	103,9	2,5
Canjajar	18	122	127	13	2	1	10	100,0	90,7	72,2	1,2
Cuevas de Almanzora	27	151	154	24	0	0	24	100,0	86,5	88,9	1,9
El Ejido	23	326	318	31	0	2	29	100,0	91,1	134,8	1,2
Gergal	38	169	183	24	0	0	24	100,0	88,4	63,2	1,6
Huercal Overa	42	308	300	50	0	3	47	100,0	85,7	119,0	2,0
Purchena	72	357	355	74	1	0	73	99,7	82,8	102,8	2,5
Velez Rubio	14	149	140	23	0	0	23	100,0	85,9	164,3	2,0
Vera	58	242	244	56	0	4	52	99,2	81,3	96,6	2,8
Cádiz	958	4.540	4.605	893	2	78	813	99,9	83,8	93,2	2,3
Algeciras	153	832	866	119	0	20	99	100,0	87,9	77,8	1,6
Arcos de la Frontera	36	342	330	48	0	0	48	100,0	87,3	133,3	1,7
Barbate	10	254	252	12	0	0	12	100,0	95,5	120,0	0,6
Chiclana	16	355	350	21	0	0	21	100,0	94,3	131,3	0,7
Medina Sidonia	62	186	199	49	1	1	47	100,0	80,2	79,0	3,0
Olvera	57	244	261	40	0	0	40	100,0	86,7	70,2	1,8
Puerto de Sta. María	269	734	803	200	0	45	155	99,9	80,1	74,3	3,0
San Fernando	25	499	483	41	0	1	40	99,8	92,2	164,0	1,0
San Roque	181	486	492	175	0	2	173	100,0	73,8	96,7	4,3
Sanlúcar de Barrameda	111	459	421	149	1	7	141	99,8	73,9	134,2	4,2
Utrique	38	149	148	39	0	2	37	100,0	79,1	102,6	3,2
Córdoba	624	4.112	4.008	728	2	38	688	99,7	84,6	116,7	2,2
Aguilar	53	358	322	89	0	0	89	99,7	78,3	167,9	3,3
Baena	22	175	168	29	0	0	29	100,0	85,3	131,8	2,1
Bujalance	12	195	193	14	0	0	14	100,0	93,2	116,7	0,9
Cabra	54	259	270	43	0	0	43	99,6	86,3	79,6	1,9
Castro del Río	27	134	127	34	0	4	30	100,0	78,9	125,9	3,2
Fuenteovejuna	23	325	320	28	0	0	28	99,7	92,0	121,7	1,1
Hinojosa del Duque	14	229	227	16	0	0	16	98,3	93,4	114,3	0,8
La Rambla	60	353	330	83	0	6	77	99,4	79,9	138,3	3,0
Lucena	86	285	312	59	0	2	57	100,0	84,1	68,6	2,3
Montilla	31	156	138	49	2	4	43	100,0	73,8	158,1	4,3
Montoro	37	229	193	73	0	16	57	100,0	72,6	197,3	4,5
Posadas	41	433	413	61	0	0	61	99,8	87,1	148,8	1,8
Pozoblanco	42	470	480	32	0	3	29	100,0	93,8	76,2	0,8
Priego	69	297	296	70	0	1	69	99,7	80,9	101,4	2,8
Rute	53	214	219	48	0	2	46	100,0	82,0	90,6	2,6
Granada	556	4.707	4.625	638	31	44	563	99,8	87,9	114,7	1,7
Albuñol	11	200	190	21	0	0	21	100,0	90,0	190,9	1,3
Alhama de Granada	43	194	212	25	2	1	22	99,5	89,5	58,1	1,4
Almuñecar	41	199	200	40	0	0	40	100,0	83,3	97,6	2,4
Baza	47	532	530	49	1	3	45	100,0	91,5	104,3	1,1
Guadix	30	545	490	85	1	17	67	99,8	85,2	283,3	2,1
Huescar	22	346	334	34	10	0	24	98,9	90,8	154,5	1,2
Iznalloz	57	315	298	74	8	0	66	100,0	80,1	129,8	3,0
Loja	88	426	439	75	1	0	74	99,5	85,4	85,2	2,1
Montefrío	20	163	169	14	1	1	12	100,0	92,3	70,0	1,0
Motril	73	588	551	110	7	20	83	100,0	83,4	150,7	2,4
Orjiva	34	458	462	30	0	0	30	99,6	93,9	88,2	0,8
Santa Fe	71	601	621	51	0	0	51	100,0	92,4	71,8	1,0
Ugijar	19	140	129	30	0	2	28	100,0	81,1	157,9	2,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	168	1.968	1.987	149	0	12	137	99,9	93,0	88,7	0,9
Aracena	31	421	423	29	0	0	29	99,8	93,6	93,5	0,8
Ayamonte	28	282	291	19	0	0	19	100,0	93,9	67,9	0,8
La Palma del Condado	53	503	502	54	0	4	50	100,0	90,3	101,9	1,3
Moguer	23	203	206	20	0	0	20	100,0	91,2	87,0	1,2
Valverde del Camino	33	559	565	27	0	8	19	99,8	95,4	81,8	0,6
Jaen	850	6.411	6.296	965	97	38	830	99,9	86,7	113,5	1,8
Alcalá la Real	120	660	629	151	4	0	147	99,7	80,6	125,8	2,9
Andujar	158	899	873	184	46	12	126	100,0	82,6	116,5	2,5
Baeza	29	365	363	31	2	1	28	100,0	92,1	106,9	1,0
Cazorla	30	456	449	37	1	3	33	100,0	92,4	123,3	1,0
Huelma	46	301	288	59	7	0	52	99,3	83,0	128,3	2,5
La Carolina	70	556	557	69	2	0	67	100,0	89,0	98,6	1,5
Linares	93	535	515	113	7	5	101	100,0	82,0	121,5	2,6
Mancha Real	76	394	391	79	17	2	60	100,0	83,2	103,9	2,4
Martos	53	732	685	100	7	10	83	100,0	87,3	188,7	1,8
Orcera	57	278	287	48	4	3	41	100,0	85,7	84,2	2,0
Ubeda	48	664	657	55	0	0	55	99,6	92,3	114,6	1,0
Villacarrillo	70	571	602	39	0	2	37	100,0	93,9	55,7	0,8
Málaga	799	4.558	4.555	802	46	54	702	99,9	85,0	100,4	2,1
Alora	32	278	246	64	0	3	61	100,0	79,4	200,0	3,1
Antequera	82	425	412	95	11	16	68	100,0	81,3	115,9	2,8
Archidona	30	260	258	32	0	0	32	100,0	89,0	106,7	1,5
Benalmádena	38	207	212	33	0	1	32	100,0	86,5	86,8	1,9
Campillos	47	240	242	45	0	0	45	99,6	84,3	95,7	2,2
Coin	48	388	371	65	1	2	62	99,5	85,1	135,4	2,1
Estepona	56	272	262	66	0	5	61	100,0	79,9	117,9	3,0
Fuengirola	61	357	355	63	8	4	51	100,0	84,9	103,3	2,1
Manilva	9	50	51	8	0	3	5	100,0	86,4	88,9	1,9
Marbella	150	540	577	113	0	14	99	100,0	83,6	75,3	2,4
Mijas	23	184	186	21	3	0	18	100,0	89,9	91,3	1,4
Ronda	85	475	473	87	1	1	85	99,8	84,5	102,4	2,2
Torrox	34	348	360	22	1	3	18	100,0	94,2	64,7	0,7
Vélez Málaga	104	534	550	88	21	2	65	100,0	86,2	84,6	1,9
Sevilla	710	4.870	4.943	637	24	92	521	99,9	88,6	89,7	1,5
Alcalá de Guadaira	97	482	481	98	0	9	89	99,2	83,1	101,0	2,4
Carmona	20	157	158	19	0	0	19	100,0	89,3	95,0	1,4
Cazalla de la Sierra	37	231	223	45	14	0	31	100,0	83,2	121,6	2,4
Dos Hermanas	123	459	472	110	10	41	59	99,8	81,1	89,4	2,8
Ecija	18	383	391	10	0	0	10	100,0	97,5	55,6	0,3
Estepa	22	382	385	19	0	1	18	99,7	95,3	86,4	0,6
Lora del Río	66	357	365	58	0	2	56	100,0	86,3	87,9	1,9
Marchena	41	409	399	51	0	16	35	100,0	88,7	124,4	1,5
Morón de la Frontera	82	443	459	66	0	5	61	100,0	87,4	80,5	1,7
Osuna	34	313	316	31	0	0	31	100,0	91,1	91,2	1,2
Sanlúcar la Mayor	101	742	744	99	0	11	88	100,0	88,3	98,0	1,6
Utrera	69	512	550	31	0	7	24	100,0	94,7	44,9	0,7
Total	5.008	33.243	33.091	5.160	205	384	4.571	99,9	86,5	103,0	1,9

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	5	5	0	0	0,0	0,0
Cádiz	9	9	0	0	0,0	0,0
Córdoba	31	32	0	0	0,0	0,0
Granada	26	27	0	0	0,0	0,0
Huelva	3	3	0	0	0,0	0,0
Jaen	9	11	0	0	0,0	0,0
Málaga	10	40	0	0	0,0	0,0
Sevilla	22	62	0	0	0,0	0,0
Jerez	6	6	0	0	0,0	0,0
Total	121	195	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	2	2	0	0	0,0	0,0
Cádiz	6	6	0	0	0,0	0,0
Córdoba	20	21	0	0	0,0	0,0
Granada	16	17	0	0	0,0	0,0
Huelva	1	1	0	0	0,0	0,0
Jaen	2	3	0	0	0,0	0,0
Málaga	6	36	0	0	0,0	0,0
Sevilla	16	56	0	0	0,0	0,0
Jerez	6	6	0	0	0,0	0,0
Total	75	148	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	3	3	0	0	0,0	0,0
Cádiz	3	3	0	0	0,0	0,0
Córdoba	11	11	0	0	0,0	0,0
Granada	10	10	0	0	0,0	0,0
Huelva	2	2	0	0	0,0	0,0
Jaen	7	8	0	0	0,0	0,0
Málaga	4	4	0	0	0,0	0,0
Sevilla	6	6	0	0	0,0	0,0
Total	46	47	0	0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	3	3	0	0	0,0	0,0
Berja	0	0	0	0	--	--
Canjayar	0	0	0	0	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	--	--
El Ejido	0	0	0	0	--	--
Gergal	0	0	0	0	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	--	--
Purchena	1	1	0	0	0,0	0,0
Velez Rubio	0	0	0	0	--	--
Vera	2	2	0	0	0,0	0,0
Cádiz	3	3	0	0	0,0	0,0
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Barbate	0	0	0	0	--	--
Chiclana	0	0	0	0	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	--	--
Olvera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Sta. María	1	1	0	0	0,0	0,0
San Fernando	1	1	0	0	0,0	0,0
San Roque	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar de Barrameda	1	1	0	0	0,0	0,0
Utrique	0	0	0	0	--	--
Córdoba	11	11	0	0	0,0	0,0
Aguilar	1	1	0	0	0,0	0,0
Baena	0	0	0	0	--	--
Bujalance	0	0	0	0	--	--
Cabra	1	1	0	0	0,0	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	--	--
Fuenteovejuna	1	1	0	0	0,0	0,0
Hinojosa del Duque	4	4	0	0	0,0	0,0
La Rambla	2	2	0	0	0,0	0,0
Lucena	0	0	0	0	--	--
Montilla	0	0	0	0	--	--
Montoro	0	0	0	0	--	--
Posadas	1	1	0	0	0,0	0,0
Pozoblanco	0	0	0	0	--	--
Priego	1	1	0	0	0,0	0,0
Rute	0	0	0	0	--	--
Granada	10	10	0	0	0,0	0,0
Albuñol	0	0	0	0	--	--
Alhama de Granada	1	1	0	0	0,0	0,0
Almuñecar	0	0	0	0	--	--
Baza	0	0	0	0	--	--
Guadix	1	1	0	0	0,0	0,0
Huescar	4	4	0	0	0,0	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	--	--
Loja	2	2	0	0	0,0	0,0
Montefrío	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Orjiva	2	2	0	0	0,0	0,0
Santa Fe	0	0	0	0	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huelva	2	2	0	0	0,0	0,0
Aracena	1	1	0	0	0,0	0,0
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Valverde del Camino	1	1	0	0	0,0	0,0
Jaen	7	8	0	0	0,0	0,0
Alcalá la Real	2	2	0	0	0,0	0,0
Andújar	0	0	0	0	--	--
Baeza	0	0	0	0	--	--
Cazorla	0	0	0	0	--	--
Huelma	2	2	0	0	0,0	0,0
La Carolina	0	0	0	0	--	--
Linares	0	0	0	0	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Orcera	0	1	0	0	--	0,0
Ubeda	3	3	0	0	0,0	0,0
Villacarrillo	0	0	0	0	--	--
Málaga	4	4	0	0	0,0	0,0
Alora	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Archidona	0	0	0	0	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	--	--
Campillos	1	1	0	0	0,0	0,0
Coín	2	2	0	0	0,0	0,0
Estepona	0	0	0	0	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	--	--
Manilva	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Ronda	1	1	0	0	0,0	0,0
Torrox	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	6	6	0	0	0,0	0,0
Alcalá de Guadaira	4	4	0	0	0,0	0,0
Carmona	0	0	0	0	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	1	1	0	0	0,0	0,0
Ecija	0	0	0	0	--	--
Estepa	1	1	0	0	0,0	0,0
Lora del Río	0	0	0	0	--	--
Marchena	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Osuna	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	--	--
Utrera	0	0	0	0	--	--
Total	46	47	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	4.492	14.772	4.447	760	15.985	17,1
Cádiz	5.802	25.364	5.986	604	17.797	10,1
Córdoba	6.957	27.635	6.835	667	12.961	9,8
Granada	8.646	34.282	8.484	735	15.597	8,7
Huelva	3.962	9.923	3.875	260	6.369	6,7
Jaen	8.454	21.122	8.414	910	12.182	10,8
Málaga	9.044	57.796	9.090	1.267	37.944	13,9
Sevilla	12.334	62.743	11.329	887	42.529	7,8
Jerez	1.475	4.249	1.442	225	7.748	15,6
Total	61.166	257.886	59.902	6.315	169.112	10,5

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	2.415	10.792	2.375	394	13.572	16,6
Cádiz	1.262	7.308	1.381	98	4.179	7,1
Córdoba	2.845	14.414	2.827	323	9.012	11,4
Granada	3.939	23.244	3.859	277	11.535	7,2
Huelva	1.994	4.466	1.888	118	3.118	6,3
Jaen	2.043	8.023	2.118	236	6.566	11,1
Málaga	4.486	35.746	4.535	528	18.281	11,6
Sevilla	7.464	48.253	6.386	374	34.467	5,9
Jerez	1.475	4.249	1.442	225	7.748	15,6
Total	27.923	156.495	26.811	2.573	108.478	9,6

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	2.077	3.980	2.072	366	2.413	17,7
Cádiz	4.540	18.056	4.605	506	13.618	11,0
Córdoba	4.112	13.221	4.008	344	3.949	8,6
Granada	4.707	11.038	4.625	458	4.062	9,9
Huelva	1.968	5.457	1.987	142	3.251	7,1
Jaen	6.411	13.099	6.296	674	5.616	10,7
Málaga	4.558	22.050	4.555	739	19.663	16,2
Sevilla	4.870	14.490	4.943	513	8.062	10,4
Total	33.243	101.391	33.091	3.742	60.634	11,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	2.077	3.980	2.072	366	2.413	17,7
Berja	253	561	251	55	439	21,9
Canjayar	122	142	127	7	1	5,5
Cuevas de Almanzora	151	342	154	25	53	16,2
El Ejido	326	839	318	50	658	15,7
Gergal	169	218	183	44	108	24,0
Huercal Overa	308	371	300	57	404	19,0
Purchena	357	601	355	68	333	19,2
Velez Rubio	149	157	140	5	10	3,6
Vera	242	749	244	55	407	22,5
Cádiz	4.540	18.056	4.605	506	13.618	11,0
Algeciras	832	3.016	866	132	1.589	15,2
Arcos de la Frontera	342	706	330	27	2.289	8,2
Barbate	254	1.117	252	28	828	11,1
Chiclana	355	1.749	350	20	3.102	5,7
Medina Sidonia	186	439	199	17	214	8,5
Olvera	244	313	261	39	401	14,9
Puerto de Sta. María	734	5.246	803	95	2.449	11,8
San Fernando	499	738	483	30	779	6,2
San Roque	486	2.344	492	86	1.729	17,5
Sanlúcar de Barrameda	459	1.901	421	25	133	5,9
Utrique	149	487	148	7	105	4,7
Córdoba	4.112	13.221	4.008	344	3.949	8,6
Aguilar	358	940	322	17	25	5,3
Baena	175	452	168	1	3	0,6
Bujalance	195	790	193	6	10	3,1
Cabra	259	1.013	270	12	691	4,4
Castro del Río	134	439	127	11	145	8,7
Fuenteovejuna	325	551	320	29	249	9,1
Hinojosa del Duque	229	492	227	10	391	4,4
La Rambla	353	1.099	330	58	259	17,6
Lucena	285	1.161	312	17	773	5,4
Montilla	156	437	138	17	97	12,3
Montoro	229	531	193	14	49	7,3
Posadas	433	1.683	413	62	261	15,0
Pozoblanco	470	1.375	480	28	316	5,8
Priego	297	987	296	19	178	6,4
Rute	214	1.271	219	43	502	19,6
Granada	4.707	11.038	4.625	458	4.062	9,9
Albuñol	200	471	190	18	23	9,5
Alhama de Granada	194	366	212	36	161	17,0
Almuñecar	199	1.370	200	28	325	14,0
Baza	532	1.244	530	81	622	15,3
Guadix	545	690	490	49	330	10,0
Huescar	346	248	334	34	72	10,2
Iznalloz	315	383	298	25	146	8,4
Loja	426	1.104	439	44	445	10,0
Montefrío	163	253	169	23	154	13,6
Motril	588	2.057	551	58	917	10,5
Orjiva	458	682	462	12	114	2,6
Santa Fe	601	2.084	621	40	746	6,4
Ugijar	140	86	129	10	7	7,8

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huelva	1.968	5.457	1.987	142	3.251	7,1
Aracena	421	805	423	37	1.454	8,7
Ayamonte	282	2.395	291	9	69	3,1
La Palma del Condado	503	989	502	51	1.166	10,2
Moguer	203	244	206	13	55	6,3
Valverde del Camino	559	1.024	565	32	507	5,7
Jaen	6.411	13.099	6.296	674	5.616	10,7
Alcalá la Real	660	1.175	629	88	831	14,0
Andújar	899	1.434	873	106	1.098	12,1
Baeza	365	567	363	68	242	18,7
Cazorla	456	706	449	39	311	8,7
Huelma	301	358	288	21	104	7,3
La Carolina	556	1.298	557	59	229	10,6
Linares	535	2.165	515	51	572	9,9
Mancha Real	394	665	391	55	112	14,1
Martos	732	981	685	67	683	9,8
Orcera	278	395	287	18	84	6,3
Ubeda	664	2.720	657	38	568	5,8
Villacarrillo	571	635	602	64	782	10,6
Málaga	4.558	22.050	4.555	739	19.663	16,2
Alora	278	597	246	30	128	12,2
Antequera	425	2.432	412	77	1.523	18,7
Archidona	260	931	258	53	567	20,5
Benalmádena	207	823	212	46	1.894	21,7
Campillos	240	372	242	64	328	26,4
Coin	388	1.087	371	44	532	11,9
Estepona	272	1.549	262	43	779	16,4
Fuengirola	357	3.486	355	67	2.182	18,9
Manilva	50	83	51	5	149	9,8
Marbella	540	3.835	577	71	751	12,3
Mijas	184	470	186	46	800	24,7
Ronda	475	3.157	473	53	7.388	11,2
Torrox	348	1.124	360	64	1.656	17,8
Vélez Málaga	534	2.104	550	76	986	13,8
Sevilla	4.870	14.490	4.943	513	8.062	10,4
Alcalá de Guadaira	482	1.012	481	38	1.229	7,9
Carmona	157	542	158	6	121	3,8
Cazalla de la Sierra	231	719	223	15	519	6,7
Dos Hermanas	459	808	472	65	763	13,8
Ecija	383	2.169	391	95	1.389	24,3
Estepa	382	690	385	30	1.208	7,8
Lora del Río	357	975	365	34	276	9,3
Marchena	409	576	399	33	491	8,3
Morón de la Frontera	443	2.013	459	54	919	11,8
Osuna	313	875	316	40	78	12,7
Sanlúcar la Mayor	742	2.168	744	65	904	8,7
Utrera	512	1.943	550	38	165	6,9
Total	33.243	101.391	33.091	3.742	60.634	11,3

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	16	144	44	2	85	5	136	24	85,0	150,0	2,1
Cádiz	4	51	18	1	22	3	44	11	80,0	275,0	3,0
Córdoba	21	55	18	1	38	7	64	12	84,2	57,1	2,3
Granada	90	100	50	13	67	27	157	33	82,6	36,7	2,5
Huelva	8	36	16	3	17	2	38	6	86,4	75,0	1,9
Jaen	1	114	47	11	55	0	113	2	98,3	200,0	0,2
Málaga	14	147	40	11	94	8	153	8	95,0	57,1	0,6
Sevilla	203	262	72	8	97	39	216	249	46,5	122,7	13,8
Jerez	3	11	3	0	2	0	5	9	35,7	300,0	21,6
Total	360	920	308	50	477	91	926	354	72,3	98,3	4,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	12	89	25	0	51	5	81	20	80,2	166,7	3,0
Cádiz	0	22	8	0	10	3	21	1	95,5	--	0,6
Córdoba	10	38	7	0	27	6	40	8	83,3	80,0	2,4
Granada	76	39	23	1	37	27	88	27	76,5	35,5	3,7
Huelva	1	9	2	0	3	2	7	3	70,0	300,0	5,1
Jaen	1	58	36	0	23	0	59	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	12	70	19	0	49	7	75	7	91,5	58,3	1,1
Sevilla	203	146	52	0	10	39	101	248	28,9	122,2	29,5
Jerez	3	11	3	0	2	0	5	9	35,7	300,0	21,6
Total	318	482	175	1	212	89	477	323	59,6	101,6	8,1

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	55	19	2	34	0	55	4	93,2	100,0	0,9
Cádiz	4	29	10	1	12	0	23	10	69,7	250,0	5,2
Córdoba	11	17	11	1	11	1	24	4	85,7	36,4	2,0
Granada	14	61	27	12	30	0	69	6	92,0	42,9	1,0
Huelva	7	27	14	3	14	0	31	3	91,2	42,9	1,2
Jaen	0	56	11	11	32	0	54	2	96,4	--	0,4
Málaga	2	77	21	11	45	1	78	1	98,7	50,0	0,2
Sevilla	0	116	20	8	87	0	115	1	99,1	--	0,1
Total	42	438	133	49	265	2	449	31	93,5	73,8	0,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	16	144	44	2	85	5	136	24	85,0	150,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	16	144	44	2	85	5	136	24	85,0	150,0	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	4	51	18	1	22	3	44	11	80,0	275,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	4	51	18	1	22	3	44	11	80,0	275,0	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	21	55	18	1	38	7	64	12	84,2	57,1	2,3
Contra liqs. con imp. valor	21	55	18	1	38	7	64	12	84,2	57,1	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	90	100	50	13	67	27	157	33	82,6	36,7	2,5
Contra liqs. con imp. valor	90	100	50	13	67	27	157	33	82,6	36,7	2,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	8	36	16	3	17	2	38	6	86,4	75,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	8	36	16	3	17	2	38	6	86,4	75,0	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	1	114	47	11	55	0	113	2	98,3	200,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	1	114	47	11	55	0	113	2	98,3	200,0	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	14	147	40	11	94	8	153	8	95,0	57,1	0,6
Contra liqs. con imp. valor	14	147	40	11	94	8	153	8	95,0	57,1	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	203	262	72	8	97	39	216	249	46,5	122,7	13,8
Contra liqs. con imp. valor	203	262	72	8	97	39	216	249	46,5	122,7	13,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	3	11	3	0	2	0	5	9	35,7	300,0	21,6
Contra liqs. con imp. valor	3	11	3	0	2	0	5	9	35,7	300,0	21,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	360	920	308	50	477	91	926	354	72,3	98,3	4,6
Contra liqs. con imp. valor	360	920	308	50	477	91	926	354	72,3	98,3	4,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	12	89	25	0	51	5	81	20	80,2	166,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	12	89	25	0	51	5	81	20	80,2	166,7	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	22	8	0	10	3	21	1	95,5	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	22	8	0	10	3	21	1	95,5	--	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	10	38	7	0	27	6	40	8	83,3	80,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	10	38	7	0	27	6	40	8	83,3	80,0	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	76	39	23	1	37	27	88	27	76,5	35,5	3,7
Contra liqs. con imp. valor	76	39	23	1	37	27	88	27	76,5	35,5	3,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	1	9	2	0	3	2	7	3	70,0	300,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	1	9	2	0	3	2	7	3	70,0	300,0	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	1	58	36	0	23	0	59	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	58	36	0	23	0	59	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	12	70	19	0	49	7	75	7	91,5	58,3	1,1
Contra liqs. con imp. valor	12	70	19	0	49	7	75	7	91,5	58,3	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	203	146	52	0	10	39	101	248	28,9	122,2	29,5
Contra liqs. con imp. valor	203	146	52	0	10	39	101	248	28,9	122,2	29,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	3	11	3	0	2	0	5	9	35,7	300,0	21,6
Contra liqs. con imp. valor	3	11	3	0	2	0	5	9	35,7	300,0	21,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	318	482	175	1	212	89	477	323	59,6	101,6	8,1
Contra liqs. con imp. valor	318	482	175	1	212	89	477	323	59,6	101,6	8,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	55	19	2	34	0	55	4	93,2	100,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	4	55	19	2	34	0	55	4	93,2	100,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	4	29	10	1	12	0	23	10	69,7	250,0	5,2
Contra liqs. con imp. valor	4	29	10	1	12	0	23	10	69,7	250,0	5,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	11	17	11	1	11	1	24	4	85,7	36,4	2,0
Contra liqs. con imp. valor	11	17	11	1	11	1	24	4	85,7	36,4	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	14	61	27	12	30	0	69	6	92,0	42,9	1,0
Contra liqs. con imp. valor	14	61	27	12	30	0	69	6	92,0	42,9	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	7	27	14	3	14	0	31	3	91,2	42,9	1,2
Contra liqs. con imp. valor	7	27	14	3	14	0	31	3	91,2	42,9	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	56	11	11	32	0	54	2	96,4	--	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	56	11	11	32	0	54	2	96,4	--	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	2	77	21	11	45	1	78	1	98,7	50,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	2	77	21	11	45	1	78	1	98,7	50,0	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	116	20	8	87	0	115	1	99,1	--	0,1
Contra liqs. con imp. valor	0	116	20	8	87	0	115	1	99,1	--	0,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	42	438	133	49	265	2	449	31	93,5	73,8	0,8
Contra liqs. con imp. valor	42	438	133	49	265	2	449	31	93,5	73,8	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	55	19	2	34	0	55	4	93,2	100,0	0,9
Berja	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	2	5	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
El Ejido	1	21	6	1	14	0	21	1	95,5	100,0	0,6
Gergal	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Huercal Overa	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Purchena	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	9	3	1	4	0	8	1	88,9	--	1,5
Cádiz	4	29	10	1	12	0	23	10	69,7	250,0	5,2
Algeciras	1	16	3	0	8	0	11	6	64,7	600,0	6,5
Arcos de la Frontera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Puerto de Sta. María	2	4	0	0	4	0	4	2	66,7	100,0	6,0
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Sanlúcar de Barrameda	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Utrique	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Córdoba	11	17	11	1	11	1	24	4	85,7	36,4	2,0
Aguilar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Rambla	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Posadas	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Pozoblanco	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Priego	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rute	5	5	6	0	4	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Granada	14	61	27	12	30	0	69	6	92,0	42,9	1,0
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Almuñecar	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Baza	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Guadix	10	21	17	9	5	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Huescar	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Iznalloz	0	7	1	1	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Loja	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Montefrío	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Motril	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Orjiva	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Ugijar	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	7	27	14	3	14	0	31	3	91,2	42,9	1,2
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	5	3	3	0	4	0	7	1	87,5	20,0	1,7
La Palma del Condado	2	18	10	0	8	0	18	2	90,0	100,0	1,3
Moguer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	0	5	1	3	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Jaen	0	56	11	11	32	0	54	2	96,4	--	0,4
Alcalá la Real	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Andújar	0	9	0	2	5	0	7	2	77,8	--	3,4
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	8	0	4	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Linares	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Orcera	0	17	4	4	9	0	17	0	100,0	--	0,0
Ubeda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Málaga	2	77	21	11	45	1	78	1	98,7	50,0	0,2
Alora	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Antequera	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Archidona	0	8	2	2	3	1	8	0	100,0	--	0,0
Benalmádena	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Campillos	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Coin	2	2	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Estepona	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	0	13	6	3	4	0	13	0	100,0	--	0,0
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Mijas	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ronda	0	12	2	3	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Torrox	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Sevilla	0	116	20	8	87	0	115	1	99,1	--	0,1
Alcalá de Guadaira	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Ecija	0	25	0	1	24	0	25	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	11	5	0	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Osuna	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	0	49	7	5	37	0	49	0	100,0	--	0,0
Utrera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	42	438	133	49	265	2	449	31	93,5	73,8	0,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huercal Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	138.161	598.016	608.030	128.147	5.763	1.217	121.167	82,6	92,8	2,5
CV vehs. usados (exentas)	27.982	25.810	13.791	40.001	2	383	39.616	25,6	143,0	34,8
CV vehs. usados (con liq.)	11.950	252.313	254.723	9.540	18	92	9.430	96,4	79,8	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.257	138.161	147.306	20.112	467	333	19.312	88,0	68,7	1,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	68.972	181.732	192.210	58.494	5.276	409	52.809	76,7	84,8	3,7
Oficinas liquidadoras	76.669	395.753	412.141	60.281	3.964	1.249	55.068	87,2	78,6	1,8
CV vehs. usados (exentas)	1.195	2.850	3.167	878	4	12	862	78,3	73,5	3,3
CV vehs. usados (con liq.)	1.909	14.825	15.255	1.479	123	6	1.350	91,2	77,5	1,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.288	144.590	149.792	14.086	361	397	13.328	91,4	73,0	1,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	54.277	233.488	243.927	43.838	3.476	834	39.528	84,8	80,8	2,2
Total	214.830	993.769	1.020.171	188.428	9.727	2.466	176.235	84,4	87,7	2,2
CV vehs. usados (exentas)	29.177	28.660	16.958	40.879	6	395	40.478	29,3	140,1	28,9
CV vehs. usados (con liq.)	13.859	267.138	269.978	11.019	141	98	10.780	96,1	79,5	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	48.545	282.751	297.098	34.198	828	730	32.640	89,7	70,4	1,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	123.249	415.220	436.137	102.332	8.752	1.243	92.337	81,0	83,0	2,8

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	22.694	105.945	111.422	17.217	1.496	334	15.387	86,6	75,9	1,9
Exentas	7.614	35.067	36.787	5.894	170	270	5.454	86,2	77,4	1,9
Con liquidación	15.080	70.878	74.635	11.323	1.326	64	9.933	86,8	75,1	1,8
Cádiz	17.721	110.762	114.228	14.255	1.035	349	12.871	88,9	80,4	1,5
Exentas	5.999	34.666	35.535	5.130	103	169	4.858	87,4	85,5	1,7
Con liquidación	11.722	76.096	78.693	9.125	932	180	8.013	89,6	77,8	1,4
Córdoba	16.325	90.442	92.992	13.775	352	258	13.165	87,1	84,4	1,8
Exentas	6.921	24.724	25.198	6.447	13	117	6.317	79,6	93,2	3,1
Con liquidación	9.404	65.718	67.794	7.328	339	141	6.848	90,2	77,9	1,3
Granada	43.200	116.223	133.822	25.601	1.056	119	24.426	83,9	59,3	2,3
Exentas	14.663	37.963	42.418	10.208	46	32	10.130	80,6	69,6	2,9
Con liquidación	28.537	78.260	91.404	15.393	1.010	87	14.296	85,6	53,9	2,0
Huelva	6.306	63.986	63.280	7.012	685	79	6.248	90,0	111,2	1,3
Exentas	1.622	18.149	18.116	1.655	42	58	1.555	91,6	102,0	1,1
Con liquidación	4.684	45.837	45.164	5.357	643	21	4.693	89,4	114,4	1,4
Jaen	12.583	74.912	76.647	10.848	454	145	10.249	87,6	86,2	1,7
Exentas	4.544	20.840	21.818	3.566	20	74	3.472	86,0	78,5	2,0
Con liquidación	8.039	54.072	54.829	7.282	434	71	6.777	88,3	90,6	1,6
Málaga	38.866	204.075	200.250	42.691	2.424	291	39.976	82,4	109,8	2,6
Exentas	10.414	65.697	58.984	17.127	202	94	16.831	77,5	164,5	3,5
Con liquidación	28.452	138.378	141.266	25.564	2.222	197	23.145	84,7	89,8	2,2
Sevilla	49.965	201.539	201.222	50.282	1.945	538	47.799	80,0	100,6	3,0
Exentas	22.219	63.201	63.342	22.078	194	170	21.714	74,2	99,4	4,2
Con liquidación	27.746	138.338	137.880	28.204	1.751	368	26.085	83,0	101,7	2,5
Jerez	7.170	25.885	26.308	6.747	280	353	6.114	79,6	94,1	3,1
Exentas	3.726	11.104	11.858	2.972	44	141	2.787	80,0	79,8	3,0
Con liquidación	3.444	14.781	14.450	3.775	236	212	3.327	79,3	109,6	3,1
Total	214.830	993.769	1.020.171	188.428	9.727	2.466	176.235	84,4	87,7	2,2
Exentas	77.722	311.411	314.056	75.077	834	1.125	73.118	80,7	96,6	2,9
Con liquidación	137.108	682.358	706.115	113.351	8.893	1.341	103.117	86,2	82,7	1,9

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	17.522	71.274	76.245	12.551	937	236	11.378	85,9	71,6	2,0
Exentas	6.308	21.211	22.686	4.833	103	231	4.499	82,4	76,6	2,6
Con liquidación	11.214	50.063	53.559	7.718	834	5	6.879	87,4	68,8	1,7
Cádiz	4.519	36.451	36.850	4.120	56	252	3.812	89,9	91,2	1,3
Exentas	2.731	6.708	6.724	2.715	0	134	2.581	71,2	99,4	4,8
Con liquidación	1.788	29.743	30.126	1.405	56	118	1.231	95,5	78,6	0,6
Córdoba	11.217	55.991	58.094	9.114	82	125	8.907	86,4	81,3	1,9
Exentas	5.529	13.797	14.032	5.294	5	95	5.194	72,6	95,7	4,5
Con liquidación	5.688	42.194	44.062	3.820	77	30	3.713	92,0	67,2	1,0
Granada	32.597	73.016	86.620	18.993	917	63	18.013	82,0	58,3	2,6
Exentas	12.075	20.900	24.227	8.748	37	12	8.699	73,5	72,4	4,3
Con liquidación	20.522	52.116	62.393	10.245	880	51	9.314	85,9	49,9	2,0
Huelva	2.896	41.376	40.456	3.816	284	2	3.530	91,4	131,8	1,1
Exentas	734	10.060	9.931	863	18	0	845	92,0	117,6	1,0
Con liquidación	2.162	31.316	30.525	2.953	266	2	2.685	91,2	136,6	1,2
Jaen	5.863	36.903	38.376	4.390	438	61	3.891	89,7	74,9	1,4
Exentas	2.762	7.940	8.519	2.183	19	39	2.125	79,6	79,0	3,1
Con liquidación	3.101	28.963	29.857	2.207	419	22	1.766	93,1	71,2	0,9
Málaga	20.897	116.044	108.678	28.263	1.311	38	26.914	79,4	135,2	3,1
Exentas	6.231	32.158	24.110	14.279	104	14	14.161	62,8	229,2	7,1
Con liquidación	14.666	83.886	84.568	13.984	1.207	24	12.753	85,8	95,3	2,0
Sevilla	35.480	141.076	136.403	40.153	1.458	87	38.608	77,3	113,2	3,5
Exentas	17.143	40.093	39.010	18.226	139	50	18.037	68,2	106,3	5,6
Con liquidación	18.337	100.983	97.393	21.927	1.319	37	20.571	81,6	119,6	2,7
Jerez	7.170	25.885	26.308	6.747	280	353	6.114	79,6	94,1	3,1
Exentas	3.726	11.104	11.858	2.972	44	141	2.787	80,0	79,8	3,0
Con liquidación	3.444	14.781	14.450	3.775	236	212	3.327	79,3	109,6	3,1
Total	138.161	598.016	608.030	128.147	5.763	1.217	121.167	82,6	92,8	2,5
Exentas	57.239	163.971	161.097	60.113	469	716	58.928	72,8	105,0	4,5
Con liquidación	80.922	434.045	446.933	68.034	5.294	501	62.239	86,8	84,1	1,8

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	5.172	34.671	35.177	4.666	559	98	4.009	88,3	90,2	1,6
Exentas	1.306	13.856	14.101	1.061	67	39	955	93,0	81,2	0,9
Con liquidación	3.866	20.815	21.076	3.605	492	59	3.054	85,4	93,2	2,1
Cádiz	13.202	74.311	77.378	10.135	979	97	9.059	88,4	76,8	1,6
Exentas	3.268	27.958	28.811	2.415	103	35	2.277	92,3	73,9	1,0
Con liquidación	9.934	46.353	48.567	7.720	876	62	6.782	86,3	77,7	1,9
Córdoba	5.108	34.451	34.898	4.661	270	133	4.258	88,2	91,2	1,6
Exentas	1.392	10.927	11.166	1.153	8	22	1.123	90,6	82,8	1,2
Con liquidación	3.716	23.524	23.732	3.508	262	111	3.135	87,1	94,4	1,8
Granada	10.603	43.207	47.202	6.608	139	56	6.413	87,7	62,3	1,7
Exentas	2.588	17.063	18.191	1.460	9	20	1.431	92,6	56,4	1,0
Con liquidación	8.015	26.144	29.011	5.148	130	36	4.982	84,9	64,2	2,1
Huelva	3.410	22.610	22.824	3.196	401	77	2.718	87,7	93,7	1,7
Exentas	888	8.089	8.185	792	24	58	710	91,2	89,2	1,2
Con liquidación	2.522	14.521	14.639	2.404	377	19	2.008	85,9	95,3	2,0
Jaen	6.720	38.009	38.271	6.458	16	84	6.358	85,6	96,1	2,0
Exentas	1.782	12.900	13.299	1.383	1	35	1.347	90,6	77,6	1,2
Con liquidación	4.938	25.109	24.972	5.075	15	49	5.011	83,1	102,8	2,4
Málaga	17.969	88.031	91.572	14.428	1.113	253	13.062	86,4	80,3	1,9
Exentas	4.183	33.539	34.874	2.848	98	80	2.670	92,5	68,1	1,0
Con liquidación	13.786	54.492	56.698	11.580	1.015	173	10.392	83,0	84,0	2,5
Sevilla	14.485	60.463	64.819	10.129	487	451	9.191	86,5	69,9	1,9
Exentas	5.076	23.108	24.332	3.852	55	120	3.677	86,3	75,9	1,9
Con liquidación	9.409	37.355	40.487	6.277	432	331	5.514	86,6	66,7	1,9
Total	76.669	395.753	412.141	60.281	3.964	1.249	55.068	87,2	78,6	1,8
Exentas	20.483	147.440	152.959	14.964	365	409	14.190	91,1	73,1	1,2
Con liquidación	56.186	248.313	259.182	45.317	3.599	840	40.878	85,1	80,7	2,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	867	25.823	26.351	339	23	2	314	98,7	39,1	0,2
Cádiz	1.960	34.378	35.011	1.327	3	83	1.241	96,3	67,7	0,5
Córdoba	1.518	23.366	24.288	596	0	0	596	97,6	39,3	0,3
Granada	1.237	30.533	30.954	816	0	0	816	97,4	66,0	0,3
Huelva	382	18.177	18.276	283	0	0	283	98,5	74,1	0,2
Jaen	1.126	21.431	21.659	898	3	3	892	96,0	79,8	0,5
Málaga	2.465	51.757	52.026	2.196	78	1	2.117	95,9	89,1	0,5
Sevilla	3.620	56.391	56.188	3.823	34	2	3.787	93,6	105,6	0,8
Jerez	684	5.282	5.225	741	0	7	734	87,6	108,3	1,7
Total	13.859	267.138	269.978	11.019	141	98	10.780	96,1	79,5	0,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	839	25.576	26.121	294	1	1	292	98,9	35,0	0,1
Cádiz	959	25.459	25.808	610	0	82	528	97,7	63,6	0,3
Córdoba	1.509	23.289	24.214	584	0	0	584	97,6	38,7	0,3
Granada	1.187	29.870	30.308	749	0	0	749	97,6	63,1	0,3
Huelva	322	17.583	17.673	232	0	0	232	98,7	72,0	0,2
Jaen	1.012	20.117	20.350	779	1	0	778	96,3	77,0	0,5
Málaga	1.931	49.385	49.459	1.857	2	0	1.855	96,4	96,2	0,5
Sevilla	3.507	55.752	55.565	3.694	14	2	3.678	93,8	105,3	0,8
Jerez	684	5.282	5.225	741	0	7	734	87,6	108,3	1,7
Total	11.950	252.313	254.723	9.540	18	92	9.430	96,4	79,8	0,4

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	28	247	230	45	22	1	22	83,6	160,7	2,3
Cádiz	1.001	8.919	9.203	717	3	1	713	92,8	71,6	0,9
Córdoba	9	77	74	12	0	0	12	86,0	133,3	1,9
Granada	50	663	646	67	0	0	67	90,6	134,0	1,2
Huelva	60	594	603	51	0	0	51	92,2	85,0	1,0
Jaen	114	1.314	1.309	119	2	3	114	91,7	104,4	1,1
Málaga	534	2.372	2.567	339	76	1	262	88,3	63,5	1,6
Sevilla	113	639	623	129	20	0	109	82,8	114,2	2,5
Total	1.909	14.825	15.255	1.479	123	6	1.350	91,2	77,5	1,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	28	247	230	45	22	1	22	83,6	160,7	2,3
Berja	3	23	15	11	3	0	8	57,7	366,7	8,8
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	2	5	5	2	0	0	2	71,4	100,0	4,8
El Ejido	14	106	95	25	18	1	6	79,2	178,6	3,2
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	4	51	52	3	0	0	3	94,5	75,0	0,7
Purchena	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Velez Rubio	0	8	7	1	0	0	1	87,5	--	1,7
Vera	5	42	44	3	1	0	2	93,6	60,0	0,8
Cádiz	1.001	8.919	9.203	717	3	1	713	92,8	71,6	0,9
Algeciras	328	3.485	3.649	164	0	1	163	95,7	50,0	0,5
Arcos de la Frontera	40	299	322	17	0	0	17	95,0	42,5	0,6
Barbate	17	298	293	22	0	0	22	93,0	129,4	0,9
Chiclana	34	418	428	24	0	0	24	94,7	70,6	0,7
Medina Sidonia	28	215	234	9	2	0	7	96,3	32,1	0,5
Olvera	73	8	79	2	0	0	2	97,5	2,7	0,3
Puerto de Sta. María	86	729	784	31	0	0	31	96,2	36,0	0,5
San Fernando	156	230	197	189	0	0	189	51,0	121,2	11,5
San Roque	182	2.363	2.383	162	0	0	162	93,6	89,0	0,8
Sanlúcar de Barrameda	53	821	787	87	1	0	86	90,0	164,2	1,3
Utrique	4	53	47	10	0	0	10	82,5	250,0	2,6
Córdoba	9	77	74	12	0	0	12	86,0	133,3	1,9
Aguilar	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Hinojosa del Duque	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Rambla	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Lucena	1	3	3	1	0	0	1	75,0	100,0	4,0
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0
Posadas	1	34	28	7	0	0	7	80,0	700,0	3,0
Pozoblanco	6	26	30	2	0	0	2	93,8	33,3	0,8
Priego	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	50	663	646	67	0	0	67	90,6	134,0	1,2
Albuñol	3	11	13	1	0	0	1	92,9	33,3	0,9
Alhama de Granada	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almuñecar	1	19	19	1	0	0	1	95,0	100,0	0,6
Baza	22	225	211	36	0	0	36	85,4	163,6	2,0
Guadix	9	105	99	15	0	0	15	86,8	166,7	1,8
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Loja	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	15	294	295	14	0	0	14	95,5	93,3	0,6
Orjiva	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	60	594	603	51	0	0	51	92,2	85,0	1,0
Aracena	32	222	223	31	0	0	31	87,8	96,9	1,7
Ayamonte	1	1	1	1	0	0	1	50,0	100,0	12,0
La Palma del Condado	1	34	34	1	0	0	1	97,1	100,0	0,4
Moguer	0	72	64	8	0	0	8	88,9	--	1,5
Valverde del Camino	26	265	281	10	0	0	10	96,6	38,5	0,4
Jaen	114	1.314	1.309	119	2	3	114	91,7	104,4	1,1
Alcalá la Real	9	59	62	6	0	0	6	91,2	66,7	1,2
Andujar	65	352	344	73	2	0	71	82,5	112,3	2,5
Baeza	2	13	15	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cazorla	0	14	12	2	0	2	0	85,7	--	2,0
Huelma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Carolina	1	96	87	10	0	0	10	89,7	1.000,0	1,4
Linares	18	385	388	15	0	0	15	96,3	83,3	0,5
Mancha Real	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Martos	3	55	57	1	0	0	1	98,3	33,3	0,2
Orcera	0	28	27	1	0	0	1	96,4	--	0,4
Ubeda	0	37	35	2	0	1	1	94,6	--	0,7
Villacarrillo	15	274	280	9	0	0	9	96,9	60,0	0,4
Málaga	534	2.372	2.567	339	76	1	262	88,3	63,5	1,6
Alora	5	4	2	7	2	0	5	22,2	140,0	42,0
Antequera	11	75	72	14	7	0	7	83,7	127,3	2,3
Archidona	0	8	6	2	0	0	2	75,0	--	4,0
Benalmádena	5	59	55	9	4	0	5	85,9	180,0	2,0
Campillos	0	4	0	4	3	0	1	0,0	--	--
Cóin	8	9	8	9	0	0	9	47,1	112,5	13,5
Estepona	43	306	267	82	20	0	62	76,5	190,7	3,7
Fuengirola	18	149	152	15	4	0	11	91,0	83,3	1,2
Manilva	9	88	82	15	8	1	6	84,5	166,7	2,2
Marbella	326	859	1.120	65	2	0	63	94,5	19,9	0,7
Mijas	20	47	55	12	8	0	4	82,1	60,0	2,6
Ronda	26	239	254	11	0	0	11	95,8	42,3	0,5
Torrox	11	116	108	19	15	0	4	85,0	172,7	2,1
Vélez Málaga	52	409	386	75	3	0	72	83,7	144,2	2,3
Sevilla	113	639	623	129	20	0	109	82,8	114,2	2,5
Alcalá de Guadaira	1	9	8	2	0	0	2	80,0	200,0	3,0
Carmona	0	19	19	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cazalla de la Sierra	0	17	17	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	13	165	155	23	7	0	16	87,1	176,9	1,8
Ecija	17	37	41	13	13	0	0	75,9	76,5	3,8
Estepa	12	48	54	6	0	0	6	90,0	50,0	1,3
Lora del Río	29	181	204	6	0	0	6	97,1	20,7	0,4
Marchena	21	68	20	69	0	0	69	22,5	328,6	41,4
Morón de la Frontera	1	2	2	1	0	0	1	66,7	100,0	6,0
Osuna	9	47	54	2	0	0	2	96,4	22,2	0,4
Sanlúcar la Mayor	10	41	44	7	0	0	7	86,3	70,0	1,9
Utrera	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	1.909	14.825	15.255	1.479	123	6	1.350	91,2	77,5	1,2

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	14.213	45.055	48.284	10.984	1.303	62	9.619	81,5	77,3	2,7
Cádiz	9.762	41.718	43.682	7.798	929	97	6.772	84,9	79,9	2,1
Córdoba	7.886	42.352	43.506	6.732	339	141	6.252	86,6	85,4	1,9
Granada	27.300	47.727	60.450	14.577	1.010	87	13.480	80,6	53,4	2,9
Huelva	4.302	27.660	26.888	5.074	643	21	4.410	84,1	117,9	2,3
Jaen	6.913	32.641	33.170	6.384	431	68	5.885	83,9	92,3	2,3
Málaga	25.987	86.621	89.240	23.368	2.144	196	21.028	79,2	89,9	3,1
Sevilla	24.126	81.947	81.692	24.381	1.717	366	22.298	77,0	101,1	3,6
Jerez	2.760	9.499	9.225	3.034	236	205	2.593	75,3	109,9	3,9
Total	123.249	415.220	436.137	102.332	8.752	1.243	92.337	81,0	83,0	2,8

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	10.375	24.487	27.438	7.424	833	4	6.587	78,7	71,6	3,2
Cádiz	829	4.284	4.318	795	56	36	703	84,5	95,9	2,2
Córdoba	4.179	18.905	19.848	3.236	77	30	3.129	86,0	77,4	2,0
Granada	19.335	22.246	32.085	9.496	880	51	8.565	77,2	49,1	3,6
Huelva	1.840	13.733	12.852	2.721	266	2	2.453	82,5	147,9	2,5
Jaen	2.089	8.846	9.507	1.428	418	22	988	86,9	68,4	1,8
Málaga	12.735	34.501	35.109	12.127	1.205	24	10.898	74,3	95,2	4,1
Sevilla	14.830	45.231	41.828	18.233	1.305	35	16.893	69,6	122,9	5,2
Jerez	2.760	9.499	9.225	3.034	236	205	2.593	75,3	109,9	3,9
Total	68.972	181.732	192.210	58.494	5.276	409	52.809	76,7	84,8	3,7

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.838	20.568	20.846	3.560	470	58	3.032	85,4	92,8	2,0
Cádiz	8.933	37.434	39.364	7.003	873	61	6.069	84,9	78,4	2,1
Córdoba	3.707	23.447	23.658	3.496	262	111	3.123	87,1	94,3	1,8
Granada	7.965	25.481	28.365	5.081	130	36	4.915	84,8	63,8	2,1
Huelva	2.462	13.927	14.036	2.353	377	19	1.957	85,6	95,6	2,0
Jaen	4.824	23.795	23.663	4.956	13	46	4.897	82,7	102,7	2,5
Málaga	13.252	52.120	54.131	11.241	939	172	10.130	82,8	84,8	2,5
Sevilla	9.296	36.716	39.864	6.148	412	331	5.405	86,6	66,1	1,9
Total	54.277	233.488	243.927	43.838	3.476	834	39.528	84,8	80,8	2,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.838	20.568	20.846	3.560	470	58	3.032	85,4	92,8	2,0
Berja	341	1.832	1.856	317	58	10	249	85,4	93,0	2,0
Canjajar	238	631	771	98	14	2	82	88,7	41,2	1,5
Cuevas de Almanzora	287	1.734	1.788	233	38	20	175	88,5	81,2	1,6
El Ejido	873	5.845	6.182	536	98	6	432	92,0	61,4	1,0
Gergal	189	708	732	165	54	1	110	81,6	87,3	2,7
Huercal Overa	502	2.277	2.103	676	88	14	574	75,7	134,7	3,9
Purchena	337	1.901	1.937	301	52	0	249	86,6	89,3	1,9
Velez Rubio	152	781	746	187	0	0	187	80,0	123,0	3,0
Vera	919	4.859	4.731	1.047	68	5	974	81,9	113,9	2,7
Cádiz	8.933	37.434	39.364	7.003	873	61	6.069	84,9	78,4	2,1
Algeciras	2.438	7.897	8.782	1.553	178	13	1.362	85,0	63,7	2,1
Arcos de la Frontera	645	2.560	2.583	622	41	1	580	80,6	96,4	2,9
Barbate	308	1.756	1.850	214	7	0	207	89,6	69,5	1,4
Chiclana	836	4.692	4.749	779	120	1	658	85,9	93,2	2,0
Medina Sidonia	322	1.055	1.124	253	76	0	177	81,6	78,6	2,7
Olvera	309	1.391	1.400	300	83	0	217	82,4	97,1	2,6
Puerto de Sta. María	999	6.743	6.939	803	159	36	608	89,6	80,4	1,4
San Fernando	382	2.532	2.628	286	15	1	270	90,2	74,9	1,3
San Roque	1.462	4.118	4.366	1.214	63	4	1.147	78,2	83,0	3,3
Sanlúcar de Barrameda	998	3.711	3.919	790	97	0	693	83,2	79,2	2,4
Ubrique	234	979	1.024	189	34	5	150	84,4	80,8	2,2
Córdoba	3.707	23.447	23.658	3.496	262	111	3.123	87,1	94,3	1,8
Aguilar	267	2.263	2.203	327	21	6	300	87,1	122,5	1,8
Baena	194	1.241	1.256	179	7	2	170	87,5	92,3	1,7
Bujalance	76	914	908	82	0	0	82	91,7	107,9	1,1
Cabra	228	1.375	1.262	341	67	0	274	78,7	149,6	3,2
Castro del Río	105	525	523	107	17	15	75	83,0	101,9	2,5
Fuenteovejuna	330	1.359	1.470	219	0	12	207	87,0	66,4	1,8
Hinojosa del Duque	106	810	822	94	4	2	88	89,7	88,7	1,4
La Rambla	213	1.700	1.708	205	11	4	190	89,3	96,2	1,4
Lucena	465	2.351	2.515	301	33	4	264	89,3	64,7	1,4
Montilla	162	1.096	1.052	206	0	4	202	83,6	127,2	2,3
Montoro	309	1.560	1.464	405	19	18	368	78,3	131,1	3,3
Posadas	459	3.302	3.333	428	12	2	414	88,6	93,2	1,5
Pozoblanco	206	2.279	2.302	183	0	23	160	92,6	88,8	1,0
Priego	411	1.722	1.829	304	42	19	243	85,7	74,0	2,0
Rute	176	950	1.011	115	29	0	86	89,8	65,3	1,4
Granada	7.965	25.481	28.365	5.081	130	36	4.915	84,8	63,8	2,1
Albuñol	81	677	680	78	4	0	74	89,7	96,3	1,4
Alhama de Granada	166	869	909	126	25	0	101	87,8	75,9	1,7
Almuñecar	278	1.784	1.811	251	32	0	219	87,8	90,3	1,7
Baza	284	2.000	2.007	277	10	0	267	87,9	97,5	1,7
Guadix	148	2.309	2.212	245	0	7	238	90,0	165,5	1,3
Huescar	148	968	912	204	10	0	194	81,7	137,8	2,7
Iznalloz	436	1.421	1.348	509	14	0	495	72,6	116,7	4,5
Loja	240	2.004	1.980	264	3	1	260	88,2	110,0	1,6
Montefrío	94	709	730	73	12	1	60	90,9	77,7	1,2
Motril	594	4.344	4.345	593	14	25	554	88,0	99,8	1,6
Orjiva	179	1.703	1.777	105	1	0	104	94,4	58,7	0,7
Santa Fe	5.214	6.201	9.142	2.273	2	0	2.271	80,1	43,6	3,0
Ugijar	103	492	512	83	3	2	78	86,1	80,6	1,9

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	2.462	13.927	14.036	2.353	377	19	1.957	85,6	95,6	2,0
Aracena	267	1.849	1.808	308	76	0	232	85,4	115,4	2,0
Ayamonte	726	4.947	4.849	824	65	0	759	85,5	113,5	2,0
La Palma del Condado	809	3.613	3.648	774	98	17	659	82,5	95,7	2,5
Moguer	468	1.810	1.977	301	94	0	207	86,8	64,3	1,8
Valverde del Camino	192	1.708	1.754	146	44	2	100	92,3	76,0	1,0
Jaen	4.824	23.795	23.663	4.956	13	46	4.897	82,7	102,7	2,5
Alcalá la Real	513	2.090	2.004	599	1	0	598	77,0	116,8	3,6
Andujar	756	3.401	3.386	771	3	21	747	81,5	102,0	2,7
Baeza	215	1.427	1.435	207	0	2	205	87,4	96,3	1,7
Cazorla	251	1.734	1.726	259	0	0	259	87,0	103,2	1,8
Huelma	281	855	805	331	0	0	331	70,9	117,8	4,9
La Carolina	485	2.128	2.144	469	7	5	457	82,1	96,7	2,6
Linares	548	1.981	1.970	559	0	8	551	77,9	102,0	3,4
Mancha Real	387	1.071	1.024	434	2	0	432	70,2	112,1	5,1
Martos	333	2.984	2.934	383	0	0	383	88,5	115,0	1,6
Orcera	223	981	916	288	0	0	288	76,1	129,1	3,8
Ubeda	310	2.764	2.757	317	0	0	317	89,7	102,3	1,4
Villacarrillo	522	2.379	2.562	339	0	10	329	88,3	64,9	1,6
Málaga	13.252	52.120	54.131	11.241	939	172	10.130	82,8	84,8	2,5
Alora	579	2.420	2.355	644	104	25	515	78,5	111,2	3,3
Antequera	1.042	2.715	2.976	781	65	0	716	79,2	75,0	3,1
Archidona	306	1.281	1.371	216	64	0	152	86,4	70,6	1,9
Benalmádena	1.140	4.088	4.224	1.004	17	15	972	80,8	88,1	2,9
Campillos	309	1.066	1.069	306	93	4	209	77,7	99,0	3,4
Coin	561	2.810	2.768	603	109	0	494	82,1	107,5	2,6
Estepona	948	4.242	4.395	795	106	22	667	84,7	83,9	2,2
Fuengirola	582	4.187	4.292	477	37	25	415	90,0	82,0	1,3
Manilva	783	1.928	2.048	663	27	12	624	75,5	84,7	3,9
Marbella	2.886	10.908	11.275	2.519	27	55	2.437	81,7	87,3	2,7
Mijas	934	5.068	5.193	809	44	3	762	86,5	86,6	1,9
Ronda	472	2.374	2.355	491	117	0	374	82,7	104,0	2,5
Torrox	1.097	3.656	4.157	596	65	11	520	87,5	54,3	1,7
Vélez Málaga	1.613	5.377	5.653	1.337	64	0	1.273	80,9	82,9	2,8
Sevilla	9.296	36.716	39.864	6.148	412	331	5.405	86,6	66,1	1,9
Alcalá de Guadaira	1.013	4.604	4.752	865	13	26	826	84,6	85,4	2,2
Carmona	335	1.548	1.625	258	11	0	247	86,3	77,0	1,9
Cazalla de la Sierra	241	989	988	242	34	0	208	80,3	100,4	2,9
Dos Hermanas	2.904	5.538	7.188	1.254	93	112	1.049	85,1	43,2	2,1
Ecija	366	2.816	2.970	212	22	1	189	93,3	57,9	0,9
Estepa	278	2.128	2.153	253	59	0	194	89,5	91,0	1,4
Lora del Río	866	2.582	3.060	388	76	32	280	88,7	44,8	1,5
Marchena	370	1.747	1.773	344	0	21	323	83,8	93,0	2,3
Morón de la Frontera	337	1.819	1.911	245	36	8	201	88,6	72,7	1,5
Osuna	362	1.461	1.507	316	20	3	293	82,7	87,3	2,5
Sanlúcar la Mayor	1.174	5.325	5.618	881	10	42	829	86,4	75,0	1,9
Utrera	1.050	6.159	6.319	890	38	86	766	87,7	84,8	1,7
Total	54.277	233.488	243.927	43.838	3.476	834	39.528	84,8	80,8	2,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	26.351	644	159	2,4	48.284	8.394	30.234	17,4
Cádiz	35.011	633	164	1,8	43.682	11.457	38.241	26,2
Córdoba	24.288	93	28	0,4	43.506	5.111	11.769	11,7
Granada	30.954	13	1	0,0	60.450	8.309	23.790	13,7
Huelva	18.276	236	48	1,3	26.888	2.886	9.281	10,7
Jaen	21.659	205	16	0,9	33.170	6.862	13.130	20,7
Málaga	52.026	90	18	0,2	89.240	17.996	65.424	20,2
Sevilla	56.188	57	26	0,1	81.692	8.504	34.393	10,4
Jerez	5.225	328	108	6,3	9.225	1.537	10.650	16,7
Total	269.978	2.299	568	0,9	436.137	71.056	236.912	16,3

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	26.121	640	159	2,5	27.438	4.357	20.430	15,9
Cádiz	25.808	528	141	2,0	4.318	482	1.381	11,2
Córdoba	24.214	93	28	0,4	19.848	2.246	7.489	11,3
Granada	30.308	0	0	0,0	32.085	3.839	14.152	12,0
Huelva	17.673	236	48	1,3	12.852	924	2.220	7,2
Jaen	20.350	36	4	0,2	9.507	1.538	4.544	16,2
Málaga	49.459	8	4	0,0	35.109	3.533	17.341	10,1
Sevilla	55.565	55	25	0,1	41.828	3.204	19.880	7,7
Jerez	5.225	328	108	6,3	9.225	1.537	10.650	16,7
Total	254.723	1.924	517	0,8	192.210	21.660	98.087	11,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	230	4	0	1,7	20.846	4.037	9.804	19,4
Cádiz	9.203	105	23	1,1	39.364	10.975	36.860	27,9
Córdoba	74	0	0	0,0	23.658	2.865	4.280	12,1
Granada	646	13	1	2,0	28.365	4.470	9.638	15,8
Huelva	603	0	0	0,0	14.036	1.962	7.061	14,0
Jaen	1.309	169	12	12,9	23.663	5.324	8.586	22,5
Málaga	2.567	82	14	3,2	54.131	14.463	48.083	26,7
Sevilla	623	2	1	0,3	39.864	5.300	14.513	13,3
Total	15.255	375	51	2,5	243.927	49.396	138.825	20,3

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	230	4	0	1,7	20.846	4.037	9.804	19,4
Berja	15	0	0	0,0	1.856	406	698	21,9
Canjayar	0	0	0	--	771	105	123	13,6
Cuevas de Almanzora	5	0	0	0,0	1.788	405	734	22,7
El Ejido	95	4	0	4,2	6.182	699	2.294	11,3
Gergal	0	0	0	--	732	187	305	25,5
Huerca Overa	52	0	0	0,0	2.103	433	1.542	20,6
Purchena	12	0	0	0,0	1.937	678	1.663	35,0
Velez Rubio	7	0	0	0,0	746	99	119	13,3
Vera	44	0	0	0,0	4.731	1.025	2.326	21,7
Cádiz	9.203	105	23	1,1	39.364	10.975	36.860	27,9
Algeciras	3.649	55	9	1,5	8.782	3.565	10.427	40,6
Arcos de la Frontera	322	0	0	0,0	2.583	902	2.199	34,9
Barbate	293	0	0	0,0	1.850	363	1.413	19,6
Chiclana	428	1	2	0,2	4.749	968	4.636	20,4
Medina Sidonia	234	9	1	3,8	1.124	348	1.529	31,0
Olvera	79	0	0	0,0	1.400	606	1.385	43,3
Puerto de Sta. María	784	8	1	1,0	6.939	1.476	5.428	21,3
San Fernando	197	0	0	0,0	2.628	183	1.032	7,0
San Roque	2.383	18	8	0,8	4.366	1.466	6.352	33,6
Sanlúcar de Barrameda	787	1	1	0,1	3.919	802	2.039	20,5
Ubrique	47	13	1	27,7	1.024	296	420	28,9
Córdoba	74	0	0	0,0	23.658	2.865	4.280	12,1
Aguilar	6	0	0	0,0	2.203	320	332	14,5
Baena	0	0	0	--	1.256	26	49	2,1
Bujalance	1	0	0	0,0	908	86	139	9,5
Cabra	0	0	0	--	1.262	142	145	11,3
Castro del Río	0	0	0	--	523	65	64	12,4
Fuenteovejuna	0	0	0	--	1.470	180	203	12,2
Hinojosa del Duque	3	0	0	0,0	822	75	47	9,1
La Rambla	1	0	0	0,0	1.708	217	305	12,7
Lucena	3	0	0	0,0	2.515	404	726	16,1
Montilla	0	0	0	--	1.052	81	140	7,7
Montoro	1	0	0	0,0	1.464	231	449	15,8
Posadas	28	0	0	0,0	3.333	367	717	11,0
Pozoblanco	30	0	0	0,0	2.302	194	453	8,4
Priego	1	0	0	0,0	1.829	315	342	17,2
Rute	0	0	0	--	1.011	162	169	16,0
Granada	646	13	1	2,0	28.365	4.470	9.638	15,8
Albuñol	13	0	0	0,0	680	61	95	9,0
Alhama de Granada	1	0	0	0,0	909	189	198	20,8
Almuñecar	19	0	0	0,0	1.811	244	1.500	13,5
Baza	211	2	0	0,9	2.007	474	920	23,6
Guadix	99	0	0	0,0	2.212	243	543	11,0
Huescar	0	0	0	--	912	196	145	21,5
Iznalloz	4	0	0	0,0	1.348	260	408	19,3
Loja	2	0	0	0,0	1.980	201	392	10,2
Montefrío	0	0	0	--	730	142	127	19,5
Motril	295	11	1	3,7	4.345	755	1.676	17,4
Orjiva	2	0	0	0,0	1.777	230	621	12,9
Santa Fe	0	0	0	--	9.142	1.367	2.807	15,0
Ugijar	0	0	0	--	512	108	206	21,1

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huelva	603	0	0	0,0	14.036	1.962	7.061	14,0
Aracena	223	0	0	0,0	1.808	152	277	8,4
Ayamonte	1	0	0	0,0	4.849	543	2.707	11,2
La Palma del Condado	34	0	0	0,0	3.648	808	2.600	22,1
Moguer	64	0	0	0,0	1.977	241	614	12,2
Valverde del Camino	281	0	0	0,0	1.754	218	863	12,4
Jaen	1.309	169	12	12,9	23.663	5.324	8.586	22,5
Alcalá la Real	62	0	0	0,0	2.004	271	350	13,5
Andújar	344	132	10	38,4	3.386	1.061	1.370	31,3
Baeza	15	1	0	6,7	1.435	406	467	28,3
Cazorla	12	0	0	0,0	1.726	327	438	18,9
Huelma	1	0	0	0,0	805	179	170	22,2
La Carolina	87	1	0	1,1	2.144	555	606	25,9
Linares	388	18	1	4,6	1.970	480	2.554	24,4
Mancha Real	1	0	0	0,0	1.024	243	209	23,7
Martos	57	4	0	7,0	2.934	664	742	22,6
Orcera	27	0	0	0,0	916	82	71	9,0
Ubeda	35	2	0	5,7	2.757	269	752	9,8
Villacarrillo	280	11	1	3,9	2.562	787	857	30,7
Málaga	2.567	82	14	3,2	54.131	14.463	48.083	26,7
Alora	2	1	0	50,0	2.355	918	1.528	39,0
Antequera	72	1	0	1,4	2.976	732	4.080	24,6
Archidona	6	0	0	0,0	1.371	473	684	34,5
Benalmádena	55	3	1	5,5	4.224	1.358	4.035	32,1
Campillos	0	2	0	--	1.069	440	544	41,2
Cóin	8	0	0	0,0	2.768	842	720	30,4
Estepona	267	17	6	6,4	4.395	1.145	6.157	26,1
Fuengirola	152	20	2	13,2	4.292	924	2.967	21,5
Manilva	82	4	0	4,9	2.048	771	1.882	37,6
Marbella	1.120	1	0	0,1	11.275	2.033	10.928	18,0
Mijas	55	18	2	32,7	5.193	1.535	5.975	29,6
Ronda	254	1	1	0,4	2.355	548	1.206	23,3
Torrox	108	5	1	4,6	4.157	1.158	2.643	27,9
Vélez Málaga	386	9	1	2,3	5.653	1.586	4.734	28,1
Sevilla	623	2	1	0,3	39.864	5.300	14.513	13,3
Alcalá de Guadaíra	8	0	0	0,0	4.752	592	2.576	12,5
Carmona	19	0	0	0,0	1.625	213	349	13,1
Cazalla de la Sierra	17	0	0	0,0	988	134	378	13,6
Dos Hermanas	155	0	0	0,0	7.188	1.210	3.822	16,8
Ecija	41	0	0	0,0	2.970	664	1.286	22,4
Estepa	54	2	1	3,7	2.153	354	1.089	16,4
Lora del Río	204	0	0	0,0	3.060	357	563	11,7
Marchena	20	0	0	0,0	1.773	168	379	9,5
Morón de la Frontera	2	0	0	0,0	1.911	359	713	18,8
Osuna	54	0	0	0,0	1.507	203	539	13,5
Sanlúcar la Mayor	44	0	0	0,0	5.618	982	2.427	17,5
Utrera	5	0	0	0,0	6.319	64	392	1,0
Total	15.255	375	51	2,5	243.927	49.396	138.825	20,3

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	53	810	224	29	471	32	756	107	87,6	201,9	9.038	9,0	1,7
Cádiz	79	655	212	14	358	22	606	128	82,6	162,0	12.090	5,4	2,5
Córdoba	51	147	47	6	76	17	146	52	73,7	102,0	5.204	2,8	4,3
Granada	129	443	121	52	274	20	467	105	81,6	81,4	8.322	5,3	2,7
Huelva	67	245	127	1	174	5	307	5	98,4	7,5	3.122	7,8	0,2
Jaen	19	244	68	16	166	4	254	9	96,6	47,4	7.067	3,5	0,4
Málaga	39	1.021	135	39	804	30	1.008	52	95,1	133,3	18.086	5,6	0,6
Sevilla	374	583	218	13	399	36	666	291	69,6	77,8	8.561	6,8	5,2
Jerez	41	129	31	0	15	14	60	110	35,3	268,3	1.865	6,9	22,0
Total	852	4.277	1.183	170	2.737	180	4.270	859	83,3	100,8	73.355	5,8	2,4

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	30	404	133	0	190	29	352	82	81,1	273,3	4.997	8,1	2,8
Cádiz	4	156	97	0	43	18	158	2	98,8	50,0	1.010	15,4	0,2
Córdoba	22	104	31	0	46	16	93	33	73,8	150,0	2.339	4,4	4,3
Granada	81	191	56	1	120	18	195	77	71,7	95,1	3.839	5,0	4,7
Huelva	3	55	21	0	30	5	56	2	96,6	66,7	1.160	4,7	0,4
Jaen	14	53	38	0	22	4	64	3	95,5	21,4	1.574	3,4	0,6
Málaga	31	220	40	0	151	27	218	33	86,9	106,5	3.541	6,2	1,8
Sevilla	328	286	122	0	189	35	346	268	56,4	81,7	3.259	8,8	9,3
Jerez	41	129	31	0	15	14	60	110	35,3	268,3	1.865	6,9	22,0
Total	554	1.598	569	1	806	166	1.542	610	71,7	110,1	23.584	6,8	4,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	23	406	91	29	281	3	404	25	94,2	108,7	4.041	10,0	0,7
Cádiz	75	499	115	14	315	4	448	126	78,0	168,0	11.080	4,5	3,4
Córdoba	29	43	16	6	30	1	53	19	73,6	65,5	2.865	1,5	4,3
Granada	48	252	65	51	154	2	272	28	90,7	58,3	4.483	5,6	1,2
Huelva	64	190	106	1	144	0	251	3	98,8	4,7	1.962	9,7	0,1
Jaen	5	191	30	16	144	0	190	6	96,9	120,0	5.493	3,5	0,4
Málaga	8	801	95	39	653	3	790	19	97,7	237,5	14.545	5,5	0,3
Sevilla	46	297	96	13	210	1	320	23	93,3	50,0	5.302	5,6	0,9
Total	298	2.679	614	169	1.931	14	2.728	249	91,6	83,6	49.771	5,4	1,1

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	53	810	224	29	471	32	756	107	87,6	201,9	1,7
Contra liqs. con imp. valor	53	810	224	29	471	32	756	107	87,6	201,9	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	79	655	212	14	358	22	606	128	82,6	162,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	79	655	212	14	358	22	606	128	82,6	162,0	2,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	51	147	47	6	76	17	146	52	73,7	102,0	4,3
Contra liqs. con imp. valor	51	147	47	6	76	17	146	52	73,7	102,0	4,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	129	443	121	52	274	20	467	105	81,6	81,4	2,7
Contra liqs. con imp. valor	129	443	121	52	274	20	467	105	81,6	81,4	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	67	245	127	1	174	5	307	5	98,4	7,5	0,2
Contra liqs. con imp. valor	67	245	127	1	174	5	307	5	98,4	7,5	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	19	244	68	16	166	4	254	9	96,6	47,4	0,4
Contra liqs. con imp. valor	19	244	68	16	166	4	254	9	96,6	47,4	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	39	1.021	135	39	804	30	1.008	52	95,1	133,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	39	1.021	135	39	804	30	1.008	52	95,1	133,3	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	374	583	218	13	399	36	666	291	69,6	77,8	5,2
Contra liqs. con imp. valor	374	583	218	13	399	36	666	291	69,6	77,8	5,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	41	129	31	0	15	14	60	110	35,3	268,3	22,0
Contra liqs. con imp. valor	41	129	31	0	15	14	60	110	35,3	268,3	22,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	852	4.277	1.183	170	2.737	180	4.270	859	83,3	100,8	2,4
Contra liqs. con imp. valor	852	4.277	1.183	170	2.737	180	4.270	859	83,3	100,8	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	30	404	133	0	190	29	352	82	81,1	273,3	2,8
Contra liqs. con imp. valor	30	404	133	0	190	29	352	82	81,1	273,3	2,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	4	156	97	0	43	18	158	2	98,8	50,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	4	156	97	0	43	18	158	2	98,8	50,0	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	22	104	31	0	46	16	93	33	73,8	150,0	4,3
Contra liqs. con imp. valor	22	104	31	0	46	16	93	33	73,8	150,0	4,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	81	191	56	1	120	18	195	77	71,7	95,1	4,7
Contra liqs. con imp. valor	81	191	56	1	120	18	195	77	71,7	95,1	4,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	3	55	21	0	30	5	56	2	96,6	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	55	21	0	30	5	56	2	96,6	66,7	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	14	53	38	0	22	4	64	3	95,5	21,4	0,6
Contra liqs. con imp. valor	14	53	38	0	22	4	64	3	95,5	21,4	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	31	220	40	0	151	27	218	33	86,9	106,5	1,8
Contra liqs. con imp. valor	31	220	40	0	151	27	218	33	86,9	106,5	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	328	286	122	0	189	35	346	268	56,4	81,7	9,3
Contra liqs. con imp. valor	328	286	122	0	189	35	346	268	56,4	81,7	9,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	41	129	31	0	15	14	60	110	35,3	268,3	22,0
Contra liqs. con imp. valor	41	129	31	0	15	14	60	110	35,3	268,3	22,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	554	1.598	569	1	806	166	1.542	610	71,7	110,1	4,7
Contra liqs. con imp. valor	554	1.598	569	1	806	166	1.542	610	71,7	110,1	4,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	23	406	91	29	281	3	404	25	94,2	108,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	23	406	91	29	281	3	404	25	94,2	108,7	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	75	499	115	14	315	4	448	126	78,0	168,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	75	499	115	14	315	4	448	126	78,0	168,0	3,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	29	43	16	6	30	1	53	19	73,6	65,5	4,3
Contra liqs. con imp. valor	29	43	16	6	30	1	53	19	73,6	65,5	4,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	48	252	65	51	154	2	272	28	90,7	58,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	48	252	65	51	154	2	272	28	90,7	58,3	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	64	190	106	1	144	0	251	3	98,8	4,7	0,1
Contra liqs. con imp. valor	64	190	106	1	144	0	251	3	98,8	4,7	0,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	5	191	30	16	144	0	190	6	96,9	120,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	5	191	30	16	144	0	190	6	96,9	120,0	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	8	801	95	39	653	3	790	19	97,7	237,5	0,3
Contra liqs. con imp. valor	8	801	95	39	653	3	790	19	97,7	237,5	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	46	297	96	13	210	1	320	23	93,3	50,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	46	297	96	13	210	1	320	23	93,3	50,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	298	2.679	614	169	1.931	14	2.728	249	91,6	83,6	1,1
Contra liqs. con imp. valor	298	2.679	614	169	1.931	14	2.728	249	91,6	83,6	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	23	406	91	29	281	3	404	25	94,2	108,7	0,7
Berja	1	47	4	1	40	0	45	3	93,8	300,0	0,8
Canjayar	0	25	11	4	10	0	25	0	100,0	--	0,0
Cuevas de Almanzora	5	32	11	2	11	3	27	10	73,0	200,0	4,4
El Ejido	12	111	37	10	75	0	122	1	99,2	8,3	0,1
Gergal	1	6	0	2	4	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Huerca Overa	2	53	10	3	37	0	50	5	90,9	250,0	1,2
Purchena	0	48	11	0	36	0	47	1	97,9	--	0,3
Velez Rubio	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Vera	2	83	7	7	67	0	81	4	95,3	200,0	0,6
Cádiz	75	499	115	14	315	4	448	126	78,0	168,0	3,4
Algeciras	16	236	44	0	126	4	174	78	69,0	487,5	5,4
Arcos de la Frontera	24	42	32	6	27	0	65	1	98,5	4,2	0,2
Barbate	3	12	1	0	3	0	4	11	26,7	366,7	33,0
Chiclana	0	32	2	6	24	0	32	0	100,0	--	0,0
Medina Sidonia	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Olvera	15	22	22	0	9	0	31	6	83,8	40,0	2,3
Puerto de Sta. María	6	38	1	0	34	0	35	9	79,5	150,0	3,1
San Fernando	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
San Roque	3	70	5	0	59	0	64	9	87,7	300,0	1,7
Sanlúcar de Barrameda	7	28	4	2	18	0	24	11	68,6	157,1	5,5
Utrique	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	29	43	16	6	30	1	53	19	73,6	65,5	4,3
Aguilar	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Baena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Montoro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Posadas	2	5	0	0	0	0	0	7	0,0	350,0	--
Pozoblanco	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Priego	22	19	5	5	21	0	31	10	75,6	45,5	3,9
Rute	2	3	3	0	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Granada	48	252	65	51	154	2	272	28	90,7	58,3	1,2
Albuñol	4	18	0	7	4	0	11	11	50,0	275,0	12,0
Alhama de Granada	1	11	4	2	3	0	9	3	75,0	300,0	4,0
Almuñecar	0	10	2	0	5	0	7	3	70,0	--	5,1
Baza	1	24	7	5	13	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Guadix	21	30	5	24	20	0	49	2	96,1	9,5	0,5
Huescar	8	8	6	2	1	2	11	5	68,8	62,5	5,5
Iznalloz	1	13	0	2	10	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Loja	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Montefrío	2	5	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Motril	6	50	15	4	37	0	56	0	100,0	0,0	0,0
Orjiva	4	9	7	1	5	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	0	57	11	2	44	0	57	0	100,0	--	0,0
Ugijar	0	5	0	2	1	0	3	2	60,0	--	8,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	64	190	106	1	144	0	251	3	98,8	4,7	0,1
Aracena	0	16	4	0	10	0	14	2	87,5	--	1,7
Ayamonte	61	57	41	0	77	0	118	0	100,0	0,0	0,0
La Palma del Condado	0	72	45	0	27	0	72	0	100,0	--	0,0
Moguer	3	26	9	1	19	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Valverde del Camino	0	19	7	0	11	0	18	1	94,7	--	0,7
Jaen	5	191	30	16	144	0	190	6	96,9	120,0	0,4
Alcalá la Real	2	16	6	2	9	0	17	1	94,4	50,0	0,7
Andújar	0	55	2	3	47	0	52	3	94,5	--	0,7
Baeza	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Cazorla	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Huelma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
La Carolina	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
Linares	0	30	7	0	22	0	29	1	96,7	--	0,4
Mancha Real	0	14	3	5	6	0	14	0	100,0	--	0,0
Martos	0	25	3	0	22	0	25	0	100,0	--	0,0
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	3	28	7	6	17	0	30	1	96,8	33,3	0,4
Málaga	8	801	95	39	653	3	790	19	97,7	237,5	0,3
Alora	1	34	8	0	21	0	29	6	82,9	600,0	2,5
Antequera	3	12	0	0	13	0	13	2	86,7	66,7	1,8
Archidona	0	12	1	1	7	3	12	0	100,0	--	0,0
Benalmádena	0	128	8	6	105	0	119	9	93,0	--	0,9
Campillos	0	19	1	2	16	0	19	0	100,0	--	0,0
Coin	1	12	5	0	7	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Estepona	0	70	10	0	60	0	70	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	0	72	3	0	69	0	72	0	100,0	--	0,0
Manilva	2	39	2	0	39	0	41	0	100,0	0,0	0,0
Marbella	0	127	13	17	97	0	127	0	100,0	--	0,0
Mijas	0	98	5	9	84	0	98	0	100,0	--	0,0
Ronda	0	30	3	3	23	0	29	1	96,7	--	0,4
Torrox	1	41	11	1	30	0	42	0	100,0	0,0	0,0
Vélez Málaga	0	107	25	0	82	0	107	0	100,0	--	0,0
Sevilla	46	297	96	13	210	1	320	23	93,3	50,0	0,9
Alcalá de Guadaira	45	40	29	3	33	0	65	20	76,5	44,4	3,7
Carmona	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Cazalla de la Sierra	1	4	2	1	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Dos Hermanas	0	56	9	3	44	0	56	0	100,0	--	0,0
Ecija	0	32	0	2	30	0	32	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	60	27	0	33	0	60	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	10	3	0	6	1	10	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	17	3	2	9	0	14	3	82,4	--	2,6
Osuna	0	21	7	2	12	0	21	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Utrera	0	31	15	0	16	0	31	0	100,0	--	0,0
Total	298	2.679	614	169	1.931	14	2.728	249	91,6	83,6	1,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	12	30	21	21	50,0	175,0	12,0
Cádiz	99	68	81	86	48,5	86,9	12,7
Córdoba	25	174	167	32	83,9	128,0	2,3
Granada	24	21	17	28	37,8	116,7	19,8
Huelva	20	9	16	13	55,2	65,0	9,8
Jaen	28	67	59	36	62,1	128,6	7,3
Málaga	368	839	838	369	69,4	100,3	5,3
Sevilla	63	73	67	69	49,3	109,5	12,4
Jerez	14	31	25	20	55,6	142,9	9,6
Total	653	1.312	1.291	674	65,7	103,2	6,3

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	1	4	2	3	40,0	300,0	18,0
Cádiz	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	1	14	12	3	80,0	300,0	3,0
Granada	8	4	4	8	33,3	100,0	24,0
Huelva	2	1	0	3	0,0	150,0	--
Jaen	4	9	10	3	76,9	75,0	3,6
Málaga	13	13	19	7	73,1	53,8	4,4
Sevilla	5	3	4	4	50,0	80,0	12,0
Jerez	2	5	3	4	42,9	200,0	16,0
Total	38	53	56	35	61,5	92,1	7,5

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	17	3	9	11	45,0	64,7	14,7
Córdoba	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Granada	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Jaen	6	7	7	6	53,8	100,0	10,3
Málaga	12	29	32	9	78,0	75,0	3,4
Sevilla	9	12	12	9	57,1	100,0	9,0
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	50	52	67	35	65,7	70,0	6,3

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	1	6	5	2	71,4	200,0	4,8
Cádiz	16	2	14	4	77,8	25,0	3,4
Córdoba	15	139	137	17	89,0	113,3	1,5
Granada	8	6	5	9	35,7	112,5	21,6
Huelva	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Jaen	4	13	12	5	70,6	125,0	5,0
Málaga	25	33	41	17	70,7	68,0	5,0
Sevilla	16	19	14	21	40,0	131,3	18,0
Jerez	12	26	22	16	57,9	133,3	8,7
Total	99	244	250	93	72,9	93,9	4,5

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	9	20	13	16	44,8	177,8	14,8
Cádiz	64	63	56	71	44,1	110,9	15,2
Córdoba	8	21	17	12	58,6	150,0	8,5
Granada	7	11	7	11	38,9	157,1	18,9
Huelva	13	7	12	8	60,0	61,5	8,0
Jaen	14	38	30	22	57,7	157,1	8,8
Málaga	318	764	746	336	68,9	105,7	5,4
Sevilla	33	39	37	35	51,4	106,1	11,4
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	466	963	918	511	64,2	109,7	6,7

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	4	4	7.648	3.624
Cádiz	2	6	476	18	18	43.678	20.906
Córdoba	0	0	0	5	5	9.821	4.641
Granada	0	0	0	4	4	10.552	5.041
Huelva	0	0	0	9	9	14.891	7.020
Jaen	0	0	0	2	2	2.078	983
Málaga	2	8	7.571	26	26	53.662	25.808
Sevilla	1	4	560	9	9	35.258	16.811
Total	5	18	8.607	77	77	177.588	84.834

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	4.300	4.195	3.510	4.193	3.503	4.235	3.544	4.281	3.587	16.904	14.144
Cádiz	5.829	5.738	4.858	5.711	4.772	5.744	4.819	5.776	4.786	22.969	19.235
Córdoba	3.595	3.532	2.926	3.531	2.929	3.555	2.942	3.584	2.963	14.202	11.760
Granada	4.095	4.047	3.390	4.044	3.368	4.072	3.410	4.090	3.444	16.253	13.612
Huelva	3.499	3.478	2.946	3.478	2.906	3.500	2.914	3.515	2.897	13.971	11.663
Jaen	3.101	3.061	2.537	3.061	2.534	3.078	2.549	3.089	2.551	12.289	10.171
Málaga	7.894	7.657	6.615	7.605	6.447	7.721	6.551	7.806	6.529	30.789	26.142
Sevilla	9.524	9.328	7.812	9.308	7.730	9.393	7.822	9.473	7.811	37.502	31.175
Total	41.837	41.036	34.594	40.931	34.189	41.298	34.551	41.614	34.568	164.879	137.902

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3
Sevilla	0	0	0	5	5	67	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	5	5	67	4	4	2	8	8	3

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	69	32	2	1	45	1	49	52
2. I. Sucesiones y Donac.	1.689	1.746	660	199	349	93	1.301	2.134
3. I. Trans. Patríms. y A.J.D.	6.684	7.718	4.617	203	2.001	498	7.319	7.083
4. Tasas sobre el juego	1	4	0	0	1	1	2	3
5. Actos proc. recaudatorio	386	416	185	10	189	71	455	347
6. Otros gestión tribs. ceds.	7	6	1	0	1	2	4	9
Total	8.836	9.922	5.465	413	2.586	666	9.130	9.628

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	1.973	1.481	72	365	133	2.051
1.- Imp. Patrimonio	11	0	1	0	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	1	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	293	163	31	57	3	254
2.1 Acts. Gest. impug. val.	272	148	17	48	3	216
2.2 Resto acts. Gestoras	14	8	1	5	0	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	6	13	0	0	19
2.4 Otros	7	1	0	4	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.631	1.299	38	284	117	1.738
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.476	1.242	24	188	98	1.552
3.2 Resto acts. Gestoras	89	40	5	67	14	126
3.3 Actuacs. Inspectoras	44	17	9	15	0	41
3.4 Otros	22	0	0	14	5	19
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	38	19	2	24	13	58
5.1 Providencias apremio	34	14	1	23	11	49
5.2 Otros	4	5	1	1	2	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.748	1.390	41	236	101	1.768
Cádiz	908	385	21	133	57	596
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	89	20	10	8	3	41
2.1 Acts. Gest. impug. val.	2	1	0	1	0	2
2.2 Resto acts. Gestoras	76	18	9	6	0	33
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	1	0	0	1
2.4 Otros	1	1	0	1	3	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	777	356	11	117	45	529
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2	37	4	18	9	68
3.2 Resto acts. Gestoras	751	302	4	81	29	416
3.3 Actuacs. Inspectoras	19	11	1	8	1	21
3.4 Otros	5	6	2	10	6	24
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	37	9	0	8	7	24
5.1 Providencias apremio	33	9	0	8	2	19
5.2 Otros	4	0	0	0	5	5
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	2	2
Total impugn. valores	4	38	4	19	9	70
Córdoba	533	105	18	247	25	395
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	42	1	43
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	5	0	5
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	37	1	38
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	180	22	11	77	4	114
2.1 Acts. Gest. impug. val.	126	22	11	51	4	88
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	9	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	38	0	0	11	0	11
2.4 Otros	16	0	0	6	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	324	77	7	116	19	219
3.1 Acts. Gest. impug. val.	273	62	4	96	18	180
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	4	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	37	11	3	12	0	26
3.4 Otros	11	4	0	4	1	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	21	6	0	12	1	19
5.1 Providencias apremio	15	5	0	9	0	14
5.2 Otros	6	1	0	3	1	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	399	84	15	147	22	268

Cuadro nº 79 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Granada	1.151	919	36	305	118	1.378
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	242	129	17	54	19	219
2.1 Acts. Gest. impug. val.	178	103	16	43	16	178
2.2 Resto acts. Gestoras	56	26	1	11	3	41
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	849	757	19	244	89	1.109
3.1 Acts. Gest. impug. val.	745	725	12	222	75	1.034
3.2 Resto acts. Gestoras	92	28	7	18	10	63
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	2	0	1	1	4
3.4 Otros	7	2	0	3	3	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	58	33	0	7	10	50
5.1 Providencias apremio	51	27	0	4	9	40
5.2 Otros	7	6	0	3	1	10
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	923	828	28	265	91	1.212
Huelva	443	246	14	100	31	391
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	92	18	5	9	4	36
2.1 Acts. Gest. impug. val.	46	14	3	9	4	30
2.2 Resto acts. Gestoras	19	3	2	0	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	1	0	0	0	1
2.4 Otros	17	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	318	215	8	75	16	314
3.1 Acts. Gest. impug. val.	228	186	6	57	14	263
3.2 Resto acts. Gestoras	56	23	1	11	1	36
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	0	0	1	0	1
3.4 Otros	19	6	1	6	1	14
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	29	13	1	16	11	41
5.1 Providencias apremio	18	10	1	12	9	32
5.2 Otros	11	3	0	4	2	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	274	200	9	66	18	293

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jaen	656	443	21	140	52	656
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	152	86	20	20	8	134
2.1 Acts. Gest. impug. val.	136	79	7	20	7	113
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	7	13	0	0	20
2.4 Otros	0	0	0	0	1	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	504	357	1	119	43	520
3.1 Acts. Gest. impug. val.	487	353	1	115	40	509
3.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	3	0	2	2	7
3.4 Otros	5	0	0	2	1	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	1	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	1	1	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	623	432	8	135	47	622
Málaga	1.718	505	126	709	115	1.455
1.- Imp. Patrimonio	1	1	0	3	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	1	0	2	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	245	54	64	82	34	234
2.1 Acts. Gest. impug. val.	206	39	60	62	18	179
2.2 Resto acts. Gestoras	22	13	0	10	14	37
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	2	2	0	4
2.4 Otros	14	2	2	8	2	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.402	411	58	567	68	1.104
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.143	393	52	293	56	794
3.2 Resto acts. Gestoras	40	15	3	29	6	53
3.3 Actuacs. Inspectoras	169	1	0	218	1	220
3.4 Otros	50	2	3	27	5	37
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	70	39	4	57	13	113
5.1 Providencias apremio	43	34	3	43	7	87
5.2 Otros	27	5	1	14	6	26
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.349	432	112	355	74	973
Sevilla	1.848	984	81	464	110	1.639
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	5	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	380	130	32	33	17	212
2.1 Acts. Gest. impug. val.	312	117	27	28	13	185
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	1	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	39	4	5	2	0	11
2.4 Otros	29	8	0	3	3	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.294	787	46	365	77	1.275
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.242	765	43	343	72	1.223
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	12	2	15	0	29
3.4 Otros	29	10	0	6	5	21
4.- Tasas juego	1	0	0	1	1	2
5.- Actos proc. recaud.	163	66	3	64	15	148
5.1 Providencias apremio	126	51	1	50	10	112
5.2 Otros	37	15	2	14	5	36
6.- Otros gestión trib. ced.	4	1	0	1	0	2
Total impugn. valores	1.554	882	70	371	85	1.408

Cuadro nº 79 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jerez	692	397	24	123	25	569
1.- Imp. Patrimonio	0	1	0	0	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	73	38	9	9	1	57
2.1 Acts. Gest. impug. val.	73	35	8	9	1	53
2.2 Resto acts. Gestoras	0	3	1	0	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	619	358	15	114	24	511
3.1 Acts. Gest. impug. val.	583	345	15	101	21	482
3.2 Resto acts. Gestoras	8	1	0	4	1	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	4	0	0	1	5
3.4 Otros	24	8	0	9	1	18
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	656	380	23	110	22	535
Total	9.922	5.465	413	2.586	666	9.130
1.- Imp. Patrimonio	32	2	1	45	1	49
1.1 Actuaciones Gestoras	6	1	0	6	0	7
1.2 Actuacs. Inspectoras	20	0	0	37	1	38
1.3 Otros	6	1	1	2	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	1.746	660	199	349	93	1.301
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.351	558	149	271	66	1.044
2.2 Resto acts. Gestoras	188	72	14	41	18	145
2.3 Actuacs. Inspectoras	117	18	34	15	0	67
2.4 Otros	90	12	2	22	9	45
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	7.718	4.617	203	2.001	498	7.319
3.1 Acts. Gest. impug. val.	6.179	4.108	161	1.433	403	6.105
3.2 Resto acts. Gestoras	1.041	410	21	215	61	707
3.3 Actuacs. Inspectoras	326	61	15	272	6	354
3.4 Otros	172	38	6	81	28	153
4.- Tasas juego	4	0	0	1	1	2
5.- Actos proc. recaud.	416	185	10	189	71	455
5.1 Providencias apremio	320	150	6	150	49	355
5.2 Otros	96	35	4	39	22	100
6.- Otros gestión trib. ced.	6	1	0	1	2	4
Total impugn. valores	7.530	4.666	310	1.704	469	7.149

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	2.608	8.180	9.296	1.492	86,2	57,2	1,9
Cádiz	1.256	12.370	12.339	1.287	90,6	102,5	1,3
Córdoba	263	4.473	4.404	332	93,0	126,2	0,9
Granada	1.426	5.247	5.122	1.551	76,8	108,8	3,6
Huelva	160	2.741	2.488	413	85,8	258,1	2,0
Jaen	1.339	5.562	6.433	468	93,2	35,0	0,9
Málaga	2.050	16.663	16.187	2.526	86,5	123,2	1,9
Sevilla	5.084	6.743	7.548	4.279	63,8	84,2	6,8
Jerez	383	675	652	406	61,6	106,0	7,5
Total	14.569	62.654	64.469	12.754	83,5	87,5	2,4

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	30	71	1	100	1,0	333,3	1.200,0
Cádiz	18	36	39	15	72,2	83,3	4,6
Córdoba	25	49	40	34	54,1	136,0	10,2
Granada	23	67	29	61	32,2	265,2	25,2
Huelva	0	1	0	1	0,0	--	--
Jaen	35	16	12	39	23,5	111,4	39,0
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	33	14	5	42	10,6	127,3	100,8
Total	164	254	126	292	30,1	178,0	27,8

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	4	37	36	5	87,8	125,0	1,7
Cádiz	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Granada	26	55	56	25	69,1	96,2	5,4
Huelva	1	1	0	2	0,0	200,0	--
Jaen	11	21	31	1	96,9	9,1	0,4
Málaga	3	12	12	3	80,0	100,0	3,0
Sevilla	67	120	118	69	63,1	103,0	7,0
Jerez	26	40	13	53	19,7	203,8	48,9
Total	140	297	279	158	63,8	112,9	6,8

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	15.060	3.641.917	4.707.779	1.065.862	29,3
1. Valoración B. urbanos	9.206	3.442.495	4.427.945	985.450	28,6
O. Gestora Territorial	5.135	2.774.495	3.538.294	763.799	27,5
O. Liquidadoras D. H.	4.071	668.000	889.651	221.651	33,2
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	5.654	189.560	268.202	78.642	41,5
O. Gestora Territorial	902	59.174	81.032	21.858	36,9
O. Liquidadoras D. H.	4.752	130.386	187.170	56.784	43,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	200	9.862	11.632	1.770	17,9
O. Gestora Territorial	197	9.474	11.244	1.770	18,7
O. Liquidadoras D. H.	3	388	388	0	0,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Cádiz	15.042	3.059.772	3.985.128	925.356	30,2
1. Valoración B. urbanos	13.032	2.894.238	3.721.760	827.522	28,6
O. Gestora Territorial	592	102.814	140.697	37.883	36,8
O. Liquidadoras D. H.	12.440	2.791.424	3.581.063	789.639	28,3
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.995	165.275	262.808	97.533	59,0
O. Gestora Territorial	42	9.746	12.530	2.784	28,6
O. Liquidadoras D. H.	1.953	155.529	250.278	94.749	60,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	15	259	560	301	116,2
O. Gestora Territorial	13	237	290	53	22,4
O. Liquidadoras D. H.	2	22	270	248	1.127,3
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Córdoba	6.877	1.283.524	1.647.646	364.122	28,4
1. Valoración B. urbanos	4.050	862.057	1.150.851	288.794	33,5
O. Gestora Territorial	1.406	507.933	703.947	196.014	38,6
O. Liquidadoras D. H.	2.644	354.124	446.904	92.780	26,2
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.690	414.622	489.950	75.328	18,2
O. Gestora Territorial	1.188	311.587	357.608	46.021	14,8
O. Liquidadoras D. H.	1.502	103.035	132.342	29.307	28,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	137	6.845	6.845	0	0,0
O. Gestora Territorial	137	6.845	6.845	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Granada	9.096	1.546.844	2.032.921	486.077	31,4
1. Valoración B. urbanos	6.048	1.404.976	1.848.002	443.026	31,5
O. Gestora Territorial	3.073	779.326	1.050.548	271.222	34,8
O. Liquidadoras D. H.	2.975	625.650	797.454	171.804	27,5
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	3.002	134.123	175.601	41.478	30,9
O. Gestora Territorial	1.030	36.886	43.262	6.376	17,3
O. Liquidadoras D. H.	1.972	97.237	132.339	35.102	36,1
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	46	7.745	9.318	1.573	20,3
O. Gestora Territorial	1	30	30	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	16	1.396	1.805	409	29,3
Unids. Facultativas e Insp.	29	6.319	7.483	1.164	18,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huelva	3.860	580.582	837.481	256.899	44,2
1. Valoración B. urbanos	2.567	479.704	704.581	224.877	46,9
O. Gestora Territorial	1.061	195.045	276.804	81.759	41,9
O. Liquidadoras D. H.	1.506	284.659	427.777	143.118	50,3
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.289	82.123	114.145	32.022	39,0
O. Gestora Territorial	351	13.926	19.145	5.219	37,5
O. Liquidadoras D. H.	938	68.197	95.000	26.803	39,3
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4	18.755	18.755	0	0,0
O. Gestora Territorial	4	18.755	18.755	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Jaen	10.200	1.153.254	1.443.738	290.484	25,2
1. Valoración B. urbanos	7.489	988.061	1.247.790	259.729	26,3
O. Gestora Territorial	2.454	382.987	485.327	102.340	26,7
O. Liquidadoras D. H.	5.035	605.074	762.463	157.389	26,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.467	132.055	157.404	25.349	19,2
O. Gestora Territorial	1.002	60.603	73.742	13.139	21,7
O. Liquidadoras D. H.	1.465	71.452	83.662	12.210	17,1
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	244	33.138	38.544	5.406	16,3
O. Gestora Territorial	235	32.601	37.969	5.368	16,5
O. Liquidadoras D. H.	9	537	575	38	7,1
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Málaga	21.340	5.971.671	7.815.920	1.844.249	30,9
1. Valoración B. urbanos	13.613	4.954.049	6.533.827	1.579.778	31,9
O. Gestora Territorial	2.603	1.631.644	2.295.626	663.982	40,7
O. Liquidadoras D. H.	11.010	3.322.405	4.238.201	915.796	27,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	6.881	902.887	1.092.447	189.560	21,0
O. Gestora Territorial	311	57.403	71.267	13.864	24,2
O. Liquidadoras D. H.	6.570	845.484	1.021.180	175.696	20,8
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	846	114.735	189.646	74.911	65,3
O. Gestora Territorial	842	112.722	187.404	74.682	66,3
O. Liquidadoras D. H.	4	2.013	2.242	229	11,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Sevilla	11.344	3.911.265	5.114.790	1.203.525	30,8
1. Valoración B. urbanos	8.812	3.639.215	4.764.407	1.125.192	30,9
O. Gestora Territorial	4.581	2.326.099	3.057.249	731.150	31,4
O. Liquidadoras D. H.	4.231	1.313.116	1.707.158	394.042	30,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.413	244.145	315.858	71.713	29,4
O. Gestora Territorial	426	56.039	85.610	29.571	52,8
O. Liquidadoras D. H.	1.987	188.106	230.248	42.142	22,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	119	27.905	34.525	6.620	23,7
O. Gestora Territorial	117	27.898	34.508	6.610	23,7
O. Liquidadoras D. H.	2	7	17	10	142,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Jerez	909	359.846	553.098	193.252	53,7
1. Valoración B. urbanos	560	227.710	351.109	123.399	54,2
O. Gestora Territorial	560	227.710	351.109	123.399	54,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	349	132.136	201.989	69.853	52,9
O. Gestora Territorial	349	132.136	201.989	69.853	52,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	93.728	21.508.675	28.138.501	6.629.826	30,8
1. Valoración B. urbanos	65.377	18.892.505	24.750.272	5.857.767	31,0
O. Gestora Territorial	21.465	8.928.053	11.899.601	2.971.548	33,3
O. Liquidadoras D. H.	43.912	9.964.452	12.850.671	2.886.219	29,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	26.740	2.396.926	3.078.404	681.478	28,4
O. Gestora Territorial	5.601	737.500	946.185	208.685	28,3
O. Liquidadoras D. H.	21.139	1.659.426	2.132.219	472.793	28,5
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	1.611	219.244	309.825	90.581	41,3
O. Gestora Territorial	1.546	208.562	297.045	88.483	42,4
O. Liquidadoras D. H.	36	4.363	5.297	934	21,4
Unids. Facultativas e Insp.	29	6.319	7.483	1.164	18,4

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	28,6	41,5	17,9	29,3
Cádiz	28,6	59,0	116,2	30,2
Córdoba	33,5	18,2	0,0	28,4
Granada	31,5	30,9	20,3	31,4
Huelva	46,9	39,0	0,0	44,2
Jaen	26,3	19,2	16,3	25,2
Málaga	31,9	21,0	65,3	30,9
Sevilla	30,9	29,4	23,7	30,8
Jerez	54,2	52,9	--	53,7
Total	31,0	28,4	41,3	30,8

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	20	20	0	100,0	--	0,0
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	20	20	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	423	423	0	100,0	--	0,0
Cádiz	0	391	382	9	97,7	--	0,3
Córdoba	0	73	73	0	100,0	--	0,0
Granada	8	560	568	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	257	257	0	100,0	--	0,0
Jaen	8	157	161	4	97,6	50,0	0,3
Málaga	0	744	744	0	100,0	--	0,0
Sevilla	1	272	272	1	99,6	100,0	0,0
Jerez	5	60	63	2	96,9	40,0	0,4
Total	22	2.937	2.943	16	99,5	72,7	0,1

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	236	3.309	100	2.866	0	0	336	6.175
Patrimonio	38	106	0	0	0	0	38	106
Sucesiones	43	385	20	1.077	0	0	63	1.462
Trans. P. y A.J.D.	155	2.818	80	1.789	0	0	235	4.607
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	429	2.561	182	8.444	0	0	611	11.005
Patrimonio	49	120	6	81	0	0	55	201
Sucesiones	75	815	53	1.891	0	0	128	2.706
Trans. P. y A.J.D.	305	1.626	123	6.472	0	0	428	8.098
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	451	2.862	85	8.646	0	0	536	11.508
Patrimonio	118	273	9	21	0	0	127	294
Sucesiones	213	1.615	25	945	0	0	238	2.560
Trans. P. y A.J.D.	120	974	51	7.680	0	0	171	8.654
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	430	2.780	18	2.026	0	0	448	4.806
Patrimonio	92	200	0	0	0	0	92	200
Sucesiones	96	988	8	1.303	0	0	104	2.291
Trans. P. y A.J.D.	242	1.592	10	723	0	0	252	2.315
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	269	848	45	2.170	0	0	314	3.018
Patrimonio	35	15	0	0	0	0	35	15
Sucesiones	107	495	15	1.348	0	0	122	1.843
Trans. P. y A.J.D.	127	338	30	822	0	0	157	1.160
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaen	546	2.641	73	2.840	0	0	619	5.481
Patrimonio	14	33	2	53	0	0	16	86
Sucesiones	169	636	25	984	0	0	194	1.620
Trans. P. y A.J.D.	363	1.972	46	1.803	0	0	409	3.775
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	506	5.125	28	5.871	0	0	534	10.996
Patrimonio	42	98	0	0	0	0	42	98
Sucesiones	112	3.119	0	0	0	0	112	3.119
Trans. P. y A.J.D.	352	1.908	28	5.871	0	0	380	7.779
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	588	4.925	99	4.854	0	0	687	9.779
Patrimonio	30	54	3	1.474	0	0	33	1.528
Sucesiones	256	2.616	29	1.495	0	0	285	4.111
Trans. P. y A.J.D.	302	2.255	67	1.885	0	0	369	4.140
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.455	25.051	630	37.717	0	0	4.085	62.768
Patrimonio	418	899	20	1.629	0	0	438	2.528
Sucesiones	1.071	10.669	175	9.043	0	0	1.246	19.712
Trans. P. y A.J.D.	1.966	13.483	435	27.045	0	0	2.401	40.528
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	36	0	3,0	336	112,0	6.175	2.058,3
Cádiz	12	45	3,8	611	160,8	11.005	2.896,1
Córdoba	72	0	6,0	536	89,3	11.508	1.918,0
Granada	47	0	3,9	448	114,9	4.806	1.232,3
Huelva	24	12	2,8	314	112,1	3.018	1.077,9
Jaen	36	12	3,8	619	162,9	5.481	1.442,4
Málaga	57	0	4,8	534	111,3	10.996	2.290,8
Sevilla	48	24	5,5	687	124,9	9.779	1.778,0
Total	332	93	33,5	4.085	121,9	62.768	1.873,7

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	12	5	5	343	0	0	17	348
Cádiz	3	3	0	0	0	0	3	3
Córdoba	2	0	0	0	0	0	2	0
Granada	16	121	0	0	0	0	16	121
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaen	5	1	0	0	0	0	5	1
Málaga	10	10	1	84	0	0	11	94
Sevilla	13	20	3	16	0	0	16	36
Jerez	1	14	0	0	0	0	1	14
Total	62	174	9	443	0	0	71	617

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	336	6.175	18	8,2	9,8	157.960	3,9
Cádiz	611	11.005	18	15,0	17,5	236.564	4,7
Córdoba	536	11.508	21	13,1	18,3	154.578	7,4
Granada	448	4.806	11	11,0	7,7	179.780	2,7
Huelva	314	3.018	10	7,7	4,8	94.489	3,2
Jaen	619	5.481	9	15,2	8,7	94.162	5,8
Málaga	534	10.996	21	13,1	17,5	530.082	2,1
Sevilla	687	9.779	14	16,8	15,6	393.527	2,5
Total	4.085	62.768	15	100,0	100,0	1.841.142	3,4

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	38	106	3	8,7	4,2	66	160,6
Cádiz	55	201	4	12,6	8,0	132	152,3
Córdoba	127	294	2	29,0	11,6	292	100,7
Granada	92	200	2	21,0	7,9	209	95,7
Huelva	35	15	0	8,0	0,6	31	48,4
Jaen	16	86	5	3,7	3,4	36	238,9
Málaga	42	98	2	9,6	3,9	323	30,3
Sevilla	33	1.528	46	7,5	60,4	-21	7.276,2
Total	438	2.528	6	100,0	100,0	1.068	236,7

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	63	1.462	23	5,1	7,4	18.892	7,7
Cádiz	128	2.706	21	10,3	13,7	34.549	7,8
Córdoba	238	2.560	11	19,1	13,0	37.559	6,8
Granada	104	2.291	22	8,3	11,6	37.115	6,2
Huelva	122	1.843	15	9,8	9,3	12.506	14,7
Jaen	194	1.620	8	15,6	8,2	23.037	7,0
Málaga	112	3.119	28	9,0	15,8	74.784	4,2
Sevilla	285	4.111	14	22,9	20,9	70.883	5,8
Total	1.246	19.712	16	100,0	100,0	309.325	6,4

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	235	4.607	20	9,8	11,4	120.698	3,8
Cádiz	428	8.098	19	17,8	20,0	160.653	5,0
Córdoba	171	8.654	51	7,1	21,4	100.105	8,6
Granada	252	2.315	9	10,5	5,7	121.782	1,9
Huelva	157	1.160	7	6,5	2,9	63.022	1,8
Jaen	409	3.775	9	17,0	9,3	59.676	6,3
Málaga	380	7.779	20	15,8	19,2	396.584	2,0
Sevilla	369	4.140	11	15,4	10,2	269.066	1,5
Total	2.401	40.528	17	100,0	100,0	1.291.586	3,1

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	18.304	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	41.230	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	16.622	0,0
Granada	0	0	--	--	--	20.674	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	18.930	0,0
Jaen	0	0	--	--	--	11.413	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	58.391	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	53.599	0,0
Total	0	0	--	--	--	239.163	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	17	348	20	23,9	0,2
Cádiz	3	3	1	4,2	0,0
Córdoba	2	0	--	2,8	0,0
Granada	16	121.123	7.570	22,5	55,6
Huelva	0	0	--	0,0	0,0
Jaen	5	1.218	244	7,0	0,6
Málaga	11	95.147	8.650	15,5	43,7
Sevilla	16	36	2	22,5	0,0
Jerez	1	14	14	1,4	0,0
Total	71	217.889	3.069	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	57	353	369	41	90,0	71,9	1,3
Cádiz	43	614	623	34	94,8	79,1	0,7
Córdoba	36	538	572	2	99,7	5,6	0,0
Granada	18	464	482	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	7	317	315	9	97,2	128,6	0,3
Jaen	71	624	661	34	95,1	47,9	0,6
Málaga	8	545	548	5	99,1	62,5	0,1
Sevilla	92	703	754	41	94,8	44,6	0,7
Total	332	4.158	4.324	166	96,3	50,0	0,5

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	0	0	369	369
Cádiz	0	0	0	623	623
Córdoba	0	0	0	572	572
Granada	5	0	0	477	482
Huelva	0	0	0	315	315
Jaen	0	0	0	661	661
Málaga	0	0	0	548	548
Sevilla	0	0	0	754	754
Total	5	0	0	4.319	4.324

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	12	14	7	33
Cádiz	0	4	4	47	55
Córdoba	0	1	4	0	5
Granada	0	0	5	2	7
Huelva	0	0	0	1	1
Jaen	0	0	4	1	5
Málaga	0	0	17	11	28
Sevilla	0	0	6	1	7
Total	0	17	54	70	141

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	3	12	1	0	10	1	12	3	80,0	100,0	3,0
Cádiz	2	31	5	0	20	2	27	6	81,8	300,0	2,7
Córdoba	0	15	0	0	8	7	15	0	100,0	--	0,0
Granada	2	8	5	0	4	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Huelva	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4
Jaen	2	13	2	0	13	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Sevilla	26	12	2	0	16	1	19	19	50,0	73,1	12,0
Total	36	103	15	0	82	11	108	31	77,7	86,1	3,4

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Cádiz	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	3	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	9	1	0	11	0	12	1	92,3	25,0	1,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cádiz	0	13	5	0	7	1	13	0	100,0	--	0,0
Córdoba	0	5	0	0	2	3	5	0	100,0	--	0,0
Granada	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Jaen	2	12	2	0	12	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Sevilla	9	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	--
Total	12	45	12	0	30	4	46	11	80,7	91,7	2,9

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Cádiz	1	18	0	0	12	1	13	6	68,4	600,0	5,5
Córdoba	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Granada	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Jaen	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Málaga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sevilla	13	7	1	0	12	1	14	6	70,0	46,2	5,1
Total	16	38	2	0	36	3	41	13	75,9	81,3	3,8

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	2	4	0	0	4	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	5	0	0	1	4	5	0	100,0	--	0,0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	2	0	0	0	0	0	4	0,0	200,0	--
Total	4	11	0	0	5	4	9	6	60,0	150,0	8,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	245	1.989	9,3	11,3	176	1.451	8,1	9,8
Cádiz	461	1.355	17,6	7,7	461	1.355	21,2	9,2
Córdoba	300	3.606	11,4	20,4	266	3.187	12,2	21,6
Granada	385	1.172	14,7	6,6	364	1.160	16,7	7,9
Huelva	267	627	10,2	3,5	215	507	9,9	3,4
Jaen	393	2.631	15,0	14,9	123	817	5,6	5,5
Málaga	278	4.183	10,6	23,7	278	4.183	12,8	28,3
Sevilla	295	2.100	11,2	11,9	295	2.100	13,5	14,2
Total	2.624	17.663	100,0	100,0	2.178	14.760	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	42	38	12,9	12,5	30	28	10,2	9,7
Cádiz	41	25	12,6	8,2	41	25	13,9	8,7
Córdoba	70	92	21,5	30,3	62	82	21,1	28,4
Granada	87	67	26,8	22,0	91	91	31,0	31,5
Huelva	35	3	10,8	1,0	28	2	9,5	0,7
Jaen	11	26	3,4	8,6	3	8	1,0	2,8
Málaga	22	39	6,8	12,8	22	39	7,5	13,5
Sevilla	17	14	5,2	4,6	17	14	5,8	4,8
Total	325	304	100,0	100,0	294	289	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	5	94	13,2	56,3	3	68	9,4	52,7
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	17	62	44,7	37,1	13	50	40,6	38,8
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaen	2	0	5,3	0,0	2	0	6,3	0,0
Málaga	11	3	28,9	1,8	11	3	34,4	2,3
Sevilla	3	8	7,9	4,8	3	8	9,4	6,2
Total	38	167	100,0	100,0	32	129	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	42	230	6,4	4,6	30	168	5,5	3,9
Cádiz	97	333	14,9	6,6	97	333	17,7	7,6
Córdoba	108	793	16,6	15,8	96	701	17,6	16,1
Granada	56	324	8,6	6,5	53	317	9,7	7,3
Huelva	109	354	16,7	7,1	88	287	16,1	6,6
Jaen	83	625	12,7	12,5	26	194	4,8	4,4
Málaga	77	1.434	11,8	28,6	77	1.434	14,1	32,9
Sevilla	80	926	12,3	18,4	80	926	14,6	21,2
Total	652	5.019	100,0	100,0	547	4.360	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	156	1.627	9,7	13,4	113	1.187	8,7	11,9
Cádiz	323	997	20,1	8,2	323	997	24,8	10,0
Córdoba	122	2.721	7,6	22,4	108	2.404	8,3	24,1
Granada	225	719	14,0	5,9	207	702	15,9	7,0
Huelva	123	270	7,6	2,2	99	218	7,6	2,2
Jaen	297	1.980	18,5	16,3	92	615	7,0	6,2
Málaga	168	2.707	10,4	22,2	168	2.707	12,9	27,1
Sevilla	195	1.152	12,1	9,5	195	1.152	14,9	11,5
Total	1.609	12.173	100,0	100,0	1.305	9.982	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaen	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
Almería	93.762	0	93.762	188.222	281.984	29.811	252.173
Cádiz	108.096	0	108.096	296.006	404.102	42.849	361.253
Córdoba	36.424	0	36.424	185.538	221.962	21.089	200.873
Granada	83.371	0	83.371	204.072	287.443	26.280	261.163
Huelva	29.644	0	29.644	111.882	141.526	11.830	129.696
Jaen	33.551	0	33.551	115.193	148.744	14.115	134.629
Málaga	202.674	0	202.674	603.545	806.219	68.605	737.614
Sevilla	205.108	0	205.108	484.636	689.744	81.166	608.578
S.Centrales	0	0	0	4.812	4.812	14.207	-9.395
Total	792.630	0	792.630	2.193.906	2.986.536	309.952	2.676.584

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Almería	252.173	158.140	0	0	0	158.140	94.033
Cádiz	361.253	236.816	0	0	0	236.816	124.437
Córdoba	200.873	154.762	0	0	0	154.762	46.111
Granada	261.163	180.050	0	0	7.026	187.076	74.087
Huelva	129.696	94.548	0	0	0	94.548	35.148
Jaen	134.629	94.165	0	0	0	94.165	40.464
Málaga	737.614	531.197	0	0	0	531.197	206.417
Sevilla	608.578	403.358	0	0	0	403.358	205.220
S.Centrales	-9.395	4.812	0	0	0	4.812	-14.207
Total	2.676.584	1.857.848	0	0	7.026	1.864.874	811.710

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	146.678	11.463	158.141	181	157.960
Cádiz	223.826	12.990	236.816	251	236.565
Córdoba	147.147	7.615	154.762	184	154.578
Granada	167.284	12.766	180.050	269	179.781
Huelva	90.703	3.844	94.547	58	94.489
Jaen	88.280	5.885	94.165	2	94.163
Málaga	493.797	37.400	531.197	1.116	530.081
Sevilla	380.677	22.681	403.358	435	402.923
S.Centrales	4.812	0	4.812	14.207	-9.395
Total	1.743.204	114.644	1.857.848	16.703	1.841.145

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	94.033	0	0,0	0	0,0	0	0,0	94.033
Cádiz	124.437	0	0,0	0	0,0	0	0,0	124.437
Córdoba	46.111	0	0,0	0	0,0	0	0,0	46.111
Granada	74.087	0	0,0	0	0,0	0	0,0	74.087
Huelva	35.148	0	0,0	0	0,0	0	0,0	35.148
Jaen	40.464	0	0,0	0	0,0	0	0,0	40.464
Málaga	206.417	0	0,0	0	0,0	0	0,0	206.417
Sevilla	205.220	0	0,0	0	0,0	0	0,0	205.220
S.Centrales	-14.207	0	0,0	0	0,0	0	0,0	-14.207
Total	811.710	0	0,0	0	0,0	0	0,0	811.710

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Almería	93.762	188.222	187.951	94.033	10,6	62,7
Cádiz	108.096	296.006	279.665	124.437	10,6	65,6
Córdoba	36.424	185.538	175.851	46.111	9,5	77,0
Granada	83.371	204.072	213.356	74.087	9,1	68,9
Huelva	29.644	111.882	106.378	35.148	8,4	72,9
Jaen	33.551	115.193	108.280	40.464	9,5	69,9
Málaga	202.674	603.545	599.802	206.417	8,5	72,0
Sevilla	205.108	484.636	484.524	205.220	11,8	66,3
S.Centrales	0	4.812	19.019	-14.207	295,2	51,2
Total	792.630	2.193.906	2.174.826	811.710	10,4	69,4

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	9	8	10	5	13	10	6	3
Cádiz	23	47	4	14	25	60	2	1
Córdoba	5	56	12	62	15	101	2	17
Granada	15	34	25	147	40	181	0	0
Huelva	3	5	3	11	2	4	4	12
Jaen	3	3	10	17	10	9	3	11
Málaga	8	7	29	88	30	61	7	34
Sevilla	56	68	61	53	51	61	66	60
Total	122	228	154	397	186	487	90	138

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	4	19	331	5.265	3.128	13.135	0	0	1.177	987	4.640	19.406
Cádiz	21	45	430	4.967	4.450	12.635	0	0	2.239	1.858	7.140	19.505
Córdoba	12	72	185	1.316	1.319	5.610	0	0	640	530	2.156	7.528
Granada	18	11	296	2.405	2.028	8.060	0	0	1.528	1.268	3.870	11.744
Huelva	11	4	133	1.981	760	3.485	0	0	1.790	1.677	2.694	7.147
Jaen	5	56	204	1.236	1.488	5.870	0	0	411	339	2.108	7.501
Málaga	5	29	558	6.099	5.526	27.614	0	0	2.472	2.100	8.561	35.842
Sevilla	24	91	510	12.273	3.399	15.737	0	0	2.064	1.752	5.997	29.853
Total	100	327	2.647	35.542	22.098	92.146	0	0	12.321	10.511	37.166	138.526

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	4	19	215	4.863	1.731	9.632	0	0	1.177	987	3.127	15.501
Cádiz	21	45	211	3.065	1.278	3.764	0	0	2.239	1.858	3.749	8.732
Córdoba	12	72	98	1.067	785	4.778	0	0	640	530	1.535	6.447
Granada	18	11	142	1.763	1.056	4.970	0	0	1.528	1.268	2.744	8.012
Huelva	11	4	68	1.232	352	2.148	0	0	1.790	1.677	2.221	5.061
Jaen	5	56	88	510	431	4.198	0	0	411	339	935	5.103
Málaga	5	29	257	3.617	1.350	11.002	0	0	2.472	2.100	4.084	16.748
Sevilla	24	91	358	9.953	1.739	11.785	0	0	2.064	1.752	4.185	23.581
Total	100	327	1.437	26.070	8.722	52.277	0	0	12.321	10.511	22.580	89.185

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	116	402	1.397	3.503	1.513	3.905
Cádiz	219	1.902	3.172	8.871	3.391	10.773
Córdoba	87	249	534	832	621	1.081
Granada	154	642	972	3.090	1.126	3.732
Huelva	65	749	408	1.337	473	2.086
Jaen	116	726	1.057	1.672	1.173	2.398
Málaga	301	2.482	4.176	16.612	4.477	19.094
Sevilla	152	2.320	1.660	3.952	1.812	6.272
Total	1.210	9.472	13.376	39.869	14.586	49.341

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	116	402	14	123	1.397	3.503	133	875	1.513	3.905	147	998
Berja	22	60	0	0	115	242	5	17	137	302	5	17
Canjayar	0	0	0	0	28	145	1	20	28	145	1	20
Cuevas de Almanzora	7	6	2	2	138	239	2	3	145	245	4	5
El Ejido	22	141	9	111	511	1.418	73	464	533	1.559	82	575
Gergal	2	5	0	0	40	87	6	11	42	92	6	11
Huerca Overa	16	95	0	0	173	315	8	41	189	410	8	41
Purchena	9	14	2	8	160	325	26	105	169	339	28	113
Velez Rubio	0	0	0	0	9	7	1	8	9	7	1	8
Vera	38	81	1	2	223	725	11	206	261	806	12	208
Cádiz	219	1.902	33	996	3.172	8.871	281	3.482	3.391	10.773	314	4.478
Algeciras	62	191	2	16	1.113	2.637	68	488	1.175	2.828	70	504
Arcos de la Frontera	13	8	4	1	261	1.070	37	1.174	274	1.078	41	1.175
Barbate	5	533	2	531	47	35	2	33	52	568	4	564
Chiclana	31	264	5	84	473	1.558	53	1.003	504	1.822	58	1.087
Medina Sidonia	4	2	3	1	111	423	18	40	115	425	21	41
Olvera	10	291	11	290	134	155	33	72	144	446	44	362
Puerto de Sta. Maria	18	279	4	69	339	1.063	25	136	357	1.342	29	205
San Fernando	5	14	1	1	42	148	5	26	47	162	6	27
San Roque	39	204	0	0	375	791	21	48	414	995	21	48
Sanlúcar de Barrameda	26	110	0	0	203	902	18	461	229	1.012	18	461
Utrique	6	6	1	3	74	89	1	1	80	95	2	4
Córdoba	87	249	3	4	534	832	28	49	621	1.081	31	53
Aguilar	4	12	0	0	55	57	2	2	59	69	2	2
Baena	0	0	0	0	6	10	1	6	6	10	1	6
Bujalance	1	0	0	0	26	36	1	2	27	36	1	2
Cabra	1	7	0	0	11	110	1	0	12	117	1	0
Castro del Río	1	36	2	3	5	3	0	0	6	39	2	3
Fuenteovejuna	9	9	0	0	74	55	1	1	83	64	1	1
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	8	1	0	0	8	1	0	0
La Rambla	25	35	0	0	34	60	2	4	59	95	2	4
Lucena	6	38	0	0	63	65	2	4	69	103	2	4
Montilla	4	2	0	0	18	22	0	0	22	24	0	0
Montoro	2	1	0	0	43	78	3	5	45	79	3	5
Posadas	15	16	1	1	57	80	1	1	72	96	2	2
Pozoblanco	4	6	0	0	35	154	0	0	39	160	0	0
Priego	5	79	0	0	70	85	14	24	75	164	14	24
Rute	10	8	0	0	29	16	0	0	39	24	0	0
Granada	154	642	26	151	972	3.090	81	327	1.126	3.732	107	478
Albuñol	1	1	0	0	16	22	6	14	17	23	6	14
Alhama de Granada	5	3	0	0	35	51	2	4	40	54	2	4
Almuñecar	6	6	0	0	54	118	3	9	60	124	3	9
Baza	27	19	0	0	75	304	8	29	102	323	8	29
Guadix	34	112	15	102	114	234	18	124	148	346	33	226
Huescar	7	4	0	0	35	45	1	13	42	49	1	13
Iznalloz	2	3	0	0	74	141	5	2	76	144	5	2
Loja	19	254	2	15	46	62	5	23	65	316	7	38
Montefrío	3	4	0	0	19	32	1	8	22	36	1	8
Motril	40	167	5	12	176	289	20	66	216	456	25	78
Orjiva	1	2	3	1	52	85	4	10	53	87	7	11
Santa Fe	6	66	1	21	264	1.698	7	23	270	1.764	8	44
Ugijar	3	1	0	0	12	9	1	2	15	10	1	2

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huelva	65	749	8	324	408	1.337	54	172	473	2.086	62	496
Aracena	6	237	3	241	26	78	2	3	32	315	5	244
Ayamonte	15	23	1	1	92	334	7	67	107	357	8	68
La Palma del Condado	39	415	1	3	188	588	39	74	227	1.003	40	77
Moguer	3	55	2	40	63	161	3	7	66	216	5	47
Valverde del Camino	2	19	1	39	39	176	3	21	41	195	4	60
Jaen	116	726	16	297	1.057	1.672	116	413	1.173	2.398	132	710
Alcalá la Real	10	191	0	0	54	84	5	6	64	275	5	6
Andújar	21	126	3	72	328	382	35	148	349	508	38	220
Baeza	2	2	0	0	54	55	9	23	56	57	9	23
Cazorla	10	68	1	9	50	61	6	31	60	129	7	40
Huelma	4	5	0	0	18	27	6	8	22	32	6	8
La Carolina	7	114	1	100	111	131	2	1	118	245	3	101
Linares	28	107	3	82	119	180	14	119	147	287	17	201
Mancha Real	4	4	3	10	44	67	15	47	48	71	18	57
Martos	11	39	0	0	94	103	4	2	105	142	4	2
Orcera	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Ubeda	13	62	1	7	54	421	3	3	67	483	4	10
Villacarrillo	6	8	4	17	128	160	17	25	134	168	21	42
Málaga	301	2.482	52	919	4.176	16.612	393	3.192	4.477	19.094	445	4.111
Alora	6	49	1	3	242	639	14	200	248	688	15	203
Antequera	23	153	5	40	176	757	7	43	199	910	12	83
Archidona	5	67	4	38	82	190	3	9	87	257	7	47
Benalmádena	18	98	3	3	535	1.944	25	126	553	2.042	28	129
Campillos	15	92	4	34	114	252	8	127	129	344	12	161
Cóin	11	13	1	1	106	345	4	37	117	358	5	38
Estepona	14	371	3	10	294	2.222	31	440	308	2.593	34	450
Fuengirola	41	166	8	74	382	1.031	33	349	423	1.197	41	423
Manilva	4	29	1	18	219	440	11	23	223	469	12	41
Marbella	29	163	6	165	573	3.311	68	1.037	602	3.474	74	1.202
Mijas	51	626	4	416	744	2.938	126	538	795	3.564	130	954
Ronda	28	232	2	13	144	357	8	24	172	589	10	37
Torrox	20	364	3	67	202	617	11	34	222	981	14	101
Vélez Málaga	36	59	7	37	363	1.569	44	205	399	1.628	51	242
Sevilla	152	2.320	28	1.270	1.660	3.952	163	2.483	1.812	6.272	191	3.753
Alcalá de Guadaira	25	380	1	2	211	544	24	151	236	924	25	153
Carmona	3	7	1	3	57	81	5	4	60	88	6	7
Cazalla de la Sierra	2	17	2	48	41	221	1	60	43	238	3	108
Dos Hermanas	33	279	13	107	223	686	45	1.999	256	965	58	2.106
Ecija	16	1.119	4	1.039	118	303	5	21	134	1.422	9	1.060
Estepa	5	5	1	1	85	334	7	63	90	339	8	64
Lora del Río	2	1	0	0	76	129	8	25	78	130	8	25
Marchena	9	33	0	0	78	238	3	14	87	271	3	14
Morón de la Frontera	5	24	2	25	109	151	13	10	114	175	15	35
Osuna	1	43	0	0	54	61	16	31	55	104	16	31
Sanlúcar la Mayor	32	180	3	32	339	715	27	76	371	895	30	108
Utrera	19	232	1	13	269	489	9	29	288	721	10	42
Total	1.210	9.472	180	4.084	13.376	39.869	1.249	10.993	14.586	49.341	1.429	15.077

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	47	356	326	7.133	0	0	3	2	376	7.491
Cádiz	0	0	92	2.375	386	4.157	0	0	286	246	764	6.778
Córdoba	0	0	23	644	111	554	0	0	259	216	393	1.414
Granada	0	0	61	920	235	2.254	0	0	8	8	304	3.182
Huelva	0	0	32	692	85	656	0	0	3	3	120	1.351
Jaen	0	0	24	362	148	979	0	0	2	2	174	1.343
Málaga	2	2	96	2.677	523	4.191	0	0	36	73	657	6.943
Sevilla	1	28	141	5.448	394	4.822	0	0	90	74	626	10.372
Total	3	30	516	13.474	2.208	24.746	0	0	687	624	3.414	38.874

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	33	233	193	6.258	0	0	3	2	229	6.493
Cádiz	0	0	59	1.379	105	675	0	0	286	246	450	2.300
Córdoba	0	0	20	640	83	505	0	0	259	216	362	1.361
Granada	0	0	35	769	154	1.927	0	0	8	8	197	2.704
Huelva	0	0	24	368	31	484	0	0	3	3	58	855
Jaen	0	0	8	65	32	566	0	0	2	2	42	633
Málaga	2	2	44	1.758	130	999	0	0	36	73	212	2.832
Sevilla	1	28	113	4.178	231	2.339	0	0	90	74	435	6.619
Total	3	30	336	9.390	959	13.753	0	0	687	624	1.985	23.797

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	14	123	133	875	147	998
Cádiz	33	996	281	3.482	314	4.478
Córdoba	3	4	28	49	31	53
Granada	26	151	81	327	107	478
Huelva	8	324	54	172	62	496
Jaen	16	297	116	413	132	710
Málaga	52	919	393	3.192	445	4.111
Sevilla	28	1.270	163	2.483	191	3.753
Total	180	4.084	1.249	10.993	1.429	15.077

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	28	121	51	0	48	11	110	39	73,8	139,3	4,3
contra providencias aprº.	28	121	51	0	48	11	110	39	73,8	139,3	4,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	127	114	25	0	124	39	188	53	78,0	41,7	3,4
contra providencias aprº.	127	114	25	0	124	39	188	53	78,0	41,7	3,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	9	42	24	0	21	2	47	4	92,2	44,4	1,0
contra providencias aprº.	9	42	24	0	21	2	47	4	92,2	44,4	1,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	51	129	43	0	82	4	129	51	71,7	100,0	4,7
contra providencias aprº.	51	129	43	0	82	4	129	51	71,7	100,0	4,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	22	62	19	0	26	14	59	25	70,2	113,6	5,1
contra providencias aprº.	22	62	19	0	26	14	59	25	70,2	113,6	5,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	1	29	13	0	16	0	29	1	96,7	100,0	0,4
contra providencias aprº.	1	29	13	0	16	0	29	1	96,7	100,0	0,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	26	190	48	0	71	47	166	50	76,9	192,3	3,6
contra providencias aprº.	26	190	48	0	71	47	166	50	76,9	192,3	3,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	251	308	94	0	106	90	290	269	51,9	107,2	11,1
contra providencias aprº.	251	308	94	0	106	90	290	269	51,9	107,2	11,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	515	995	317	0	494	207	1.018	492	67,4	95,5	5,8
contra providencias aprº.	515	995	317	0	494	207	1.018	492	67,4	95,5	5,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	12.699	4.087	16.786	274	16.512	3.075	51	386	32	3.544	12.968	21,5	102,1	18,6	43,9
Cádiz	24.678	7.374	32.052	364	31.688	4.910	79	136	24	5.149	26.539	16,2	107,5	15,5	61,9
Córdoba	5.262	1.692	6.954	153	6.801	1.753	14	73	32	1.872	4.929	27,5	93,7	25,8	31,6
Granada	13.291	3.555	16.846	271	16.575	4.567	84	97	60	4.808	11.767	29,0	88,5	27,6	29,4
Huelva	5.265	2.211	7.476	59	7.417	2.639	64	106	5	2.814	4.603	37,9	87,4	35,6	19,6
Jaen	4.389	1.857	6.246	92	6.154	2.111	67	7	46	2.231	3.923	36,3	89,4	34,3	21,1
Málaga	45.259	7.450	52.709	370	52.339	8.020	413	101	16	8.550	43.789	16,3	96,8	15,3	61,5
Sevilla	21.717	5.608	27.325	475	26.850	3.851	45	409	20	4.325	22.525	16,1	103,7	14,3	62,5
Total	132.560	33.834	166.394	2.058	164.336	30.926	817	1.315	235	33.293	131.043	20,3	98,9	18,8	47,2

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	10.083	3.738	13.821	251	13.570	2.837	19	386	31	3.273	10.297	24,1	102,1	20,9	37,8
Cádiz	22.463	7.061	29.524	356	29.168	4.674	70	136	22	4.902	24.266	16,8	108,0	16,0	59,4
Córdoba	3.391	1.586	4.977	151	4.826	1.696	3	73	32	1.804	3.022	37,4	89,1	35,1	20,1
Granada	11.069	3.288	14.357	261	14.096	4.367	62	97	59	4.585	9.511	32,5	85,9	31,0	24,9
Huelva	4.444	2.161	6.605	50	6.555	2.592	50	106	5	2.753	3.802	42,0	85,6	39,5	16,6
Jaen	1.687	1.675	3.362	91	3.271	1.976	58	7	46	2.087	1.184	63,8	70,2	60,4	6,8
Málaga	40.017	6.837	46.854	357	46.497	7.596	399	101	16	8.112	38.385	17,4	95,9	16,3	56,8
Sevilla	18.944	5.407	24.351	467	23.884	3.846	44	409	16	4.315	19.569	18,1	103,3	16,1	54,4
Total	112.098	31.753	143.851	1.984	141.867	29.584	705	1.315	227	31.831	110.036	22,4	98,2	20,9	41,5

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	2.616	349	2.965	23	2.942	238	32	0	1	271	2.671	9,2	102,1	8,1	118,3
Cádiz	2.215	313	2.528	8	2.520	236	9	0	2	247	2.273	9,8	102,6	9,4	110,4
Córdoba	1.871	106	1.977	2	1.975	57	11	0	0	68	1.907	3,4	101,9	2,9	336,5
Granada	2.222	267	2.489	10	2.479	200	22	0	1	223	2.256	9,0	101,5	8,1	121,4
Huelva	821	50	871	9	862	47	14	0	0	61	801	7,1	97,6	5,5	157,6
Jaen	2.702	182	2.884	1	2.883	135	9	0	0	144	2.739	5,0	101,4	4,7	228,3
Málaga	5.242	613	5.855	13	5.842	424	14	0	0	438	5.404	7,5	103,1	7,3	148,1
Sevilla	2.773	201	2.974	8	2.966	5	1	0	4	10	2.956	0,3	106,6	0,2	3.547,2
Total	20.462	2.081	22.543	74	22.469	1.342	112	0	8	1.462	21.007	6,5	102,7	6,0	172,4

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	48.602	21.108	69.710	8.347	61.363	6.888	27	309	1.549	8.773	52.590	14,3	108,2	11,2	71,9
Cádiz	68.109	21.108	89.217	3.163	86.054	7.302	1.454	71	414	9.241	76.813	10,7	112,8	8,5	99,7
Córdoba	30.043	7.932	37.975	373	37.602	5.046	22	58	439	5.565	32.037	14,8	106,6	13,4	69,1
Granada	45.313	11.886	57.199	3.221	53.978	7.202	331	680	1.007	9.220	44.758	17,1	98,8	13,3	58,3
Huelva	16.231	6.872	23.103	724	22.379	2.411	298	130	12	2.851	19.528	12,7	120,3	10,8	82,2
Jaen	20.095	5.958	26.053	1.031	25.022	3.188	146	7	507	3.848	21.174	15,4	105,4	12,7	66,0
Málaga	147.569	38.133	185.702	4.636	181.066	18.389	1.421	159	1.378	21.347	159.719	11,8	108,2	10,2	89,8
Sevilla	73.167	33.598	106.765	9.602	97.163	8.869	109	316	1.352	10.646	86.517	11,0	118,2	9,1	97,5
Total	449.129	146.595	595.724	31.097	564.627	59.295	3.808	1.730	6.658	71.491	493.136	12,7	109,8	10,5	82,8

Cuadro nº 129 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Almería	37.806	16.815	54.621	7.827	46.794	5.818	7	309	1.548	7.682	39.112	16,4	103,5	12,4	61,1
Cádiz	60.885	19.438	80.323	2.458	77.865	6.322	1.413	71	413	8.219	69.646	10,6	114,4	8,1	101,7
Córdoba	16.675	7.451	24.126	366	23.760	4.170	1	58	439	4.668	19.092	19,6	114,5	17,6	49,1
Granada	40.504	10.659	51.163	3.190	47.973	6.741	65	680	1.007	8.493	39.480	17,7	97,5	14,1	55,8
Huelva	12.075	6.537	18.612	630	17.982	2.192	132	130	12	2.466	15.516	13,7	128,5	12,2	75,5
Jaen	11.763	4.223	15.986	1.030	14.956	2.956	131	7	507	3.601	11.355	24,1	96,5	19,8	37,8
Málaga	129.785	33.100	162.885	4.424	158.461	15.763	1.290	159	1.378	18.590	139.871	11,7	107,8	9,9	90,3
Sevilla	57.472	30.621	88.093	7.451	80.642	8.359	108	316	1.337	10.120	70.522	12,5	122,7	10,4	83,6
Total	366.965	128.844	495.809	27.376	468.433	52.321	3.147	1.730	6.641	63.839	404.594	13,6	110,3	11,2	76,1

Cuadro nº 130 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Almería	10.796	4.293	15.089	520	14.569	1.070	20	0	1	1.091	13.478	7,5	124,8	7,3	148,2
Cádiz	7.224	1.670	8.894	705	8.189	980	41	0	1	1.022	7.167	12,5	99,2	12,0	84,2
Córdoba	13.368	481	13.849	7	13.842	876	21	0	0	897	12.945	6,5	96,8	6,3	173,2
Granada	4.809	1.227	6.036	31	6.005	461	266	0	0	727	5.278	12,1	109,8	7,7	87,1
Huelva	4.156	335	4.491	94	4.397	219	166	0	0	385	4.012	8,8	96,5	5,0	125,0
Jaen	8.332	1.735	10.067	1	10.066	232	15	0	0	247	9.819	2,5	117,8	2,3	477,0
Málaga	17.784	5.033	22.817	212	22.605	2.626	131	0	0	2.757	19.848	12,2	111,6	11,6	86,4
Sevilla	15.695	2.977	18.672	2.151	16.521	510	1	0	15	526	15.995	3,2	101,9	3,1	364,9
Total	82.164	17.751	99.915	3.721	96.194	6.974	661	0	17	7.652	88.542	8,0	107,8	7,2	138,9

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	20	84	154	758
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	1	6
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	4	0	0
Castilla-La Mancha	1	1	8	22
Cataluña	2	3	29	521
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	4	0
Murcia	8	8	5	26
La Rioja	0	0	5	176
Valencia	2	10	6	6
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	27	91	0
Estado	2	31	2	0
Cádiz	28	179	150	1.038
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	5	2	35
Asturias	2	1	1	1
Baleares	1	0	4	13
Canarias	0	0	12	25
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	23	16
Castilla-La Mancha	0	0	15	111
Cataluña	4	0	26	359
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	1	2	11	13
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	2	22
Valencia	1	91	3	7
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	43	49	436
Estado	13	37	1	0
Córdoba	34	177	66	66
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	2	0
Canarias	0	0	2	4
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	2	14	29
Cataluña	3	1	23	21
Extremadura	10	56	3	11
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	1
Valencia	3	1	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	8	64	18	0
Estado	8	53	1	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Granada	32	279	157	213
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	2	1
Asturias	1	0	0	0
Baleares	3	2	0	0
Canarias	0	0	13	4
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	1	4	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	12	18
Cataluña	9	175	78	160
Extremadura	1	23	3	0
Galicia	3	1	1	0
Murcia	1	0	3	4
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	6	6
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	8	37	39	20
Estado	4	37	0	0
Huelva	7	2	59	66
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	3	0	0	0
Castilla y León	1	1	2	9
Castilla-La Mancha	2	0	6	9
Cataluña	0	0	18	29
Extremadura	1	1	5	5
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	14
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	20	0
Estado	0	0	0	0
Jaen	0	0	105	84
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	2	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	0	0	3	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	16	26
Cataluña	0	0	44	41
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	7	5
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	29	12
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Málaga	44	234	268	1.426
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	1	0	0
Asturias	0	0	3	8
Baleares	0	0	6	157
Canarias	0	0	24	122
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	19	17
Castilla-La Mancha	2	6	22	203
Cataluña	1	0	49	357
Extremadura	2	51	0	0
Galicia	0	0	8	3
Murcia	0	0	1	1
La Rioja	1	0	11	156
Valencia	4	2	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	13	47	119	402
Estado	20	127	4	0
Sevilla	103	437	203	497
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	4	66	0	0
Asturias	2	20	0	0
Baleares	0	0	2	6
Canarias	4	2	18	3
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	5	23	3	5
Castilla-La Mancha	6	9	19	16
Cataluña	9	22	53	447
Extremadura	30	92	3	1
Galicia	0	0	6	9
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	1	3	7
Valencia	7	41	2	0
Navarra	3	15	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	29	125	93	3
Estado	3	21	1	0
Total	268	1.392	1.162	4.148
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	6	72	5	42
Asturias	5	21	9	9
Baleares	4	2	16	176
Canarias	4	2	75	159
Cantabria	4	0	3	0
Castilla y León	9	32	47	47
Castilla-La Mancha	13	18	112	434
Cataluña	28	201	320	1.935
Extremadura	44	223	15	17
Galicia	4	3	32	25
Murcia	10	8	9	31
La Rioja	2	1	25	376
Valencia	17	145	27	24
Navarra	3	15	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	65	343	458	873
Estado	50	306	9	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	310.393	292.674	16,9	16,0	17.719	6,1
Patrimonio	1.068	4.073	0,1	0,2	-3.005	-73,8
Sucesiones y Donaciones	309.325	288.601	16,8	15,8	20.724	7,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.291.586	1.288.357	70,2	70,3	3.229	0,3
Transmisiones Patrim.	775.460	629.883	42,1	34,4	145.577	23,1
Actos Jurídicos Doc.	516.126	658.474	28,0	35,9	-142.348	-21,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	239.163	251.258	13,0	13,7	-12.095	-4,8
Tasas sobre el Juego	239.163	251.258	13,0	13,7	-12.095	-4,8
Total	1.841.142	1.832.289	100,0	100,0	8.853	0,5

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	157.960	180.524	8,6	9,9	-22.564	-12,5
Cádiz	236.564	233.864	12,8	12,8	2.700	1,2
Córdoba	154.578	160.453	8,4	8,8	-5.875	-3,7
Granada	179.780	178.374	9,8	9,7	1.406	0,8
Huelva	94.489	99.285	5,1	5,4	-4.796	-4,8
Jaen	94.162	99.790	5,1	5,4	-5.628	-5,6
Málaga	530.082	500.177	28,8	27,3	29.905	6,0
Sevilla	402.922	373.729	21,9	20,4	29.193	7,8
S.Centrales	-9.395	6.093	-0,5	0,3	-15.488	-254,2
Total	1.841.142	1.832.289	100,0	100,0	8.853	0,5

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	4.178	4.551	7,3	3,7	-373	-8,2
Cádiz	5.649	7.547	9,9	6,1	-1.898	-25,1
Córdoba	1.772	5.871	3,1	4,7	-4.099	-69,8
Granada	7.749	14.561	13,6	11,7	-6.812	-46,8
Huelva	7.885	8.528	13,9	6,9	-643	-7,5
Jaen	941	1.613	1,7	1,3	-672	-41,7
Málaga	13.770	35.281	24,2	28,5	-21.511	-61,0
Sevilla	14.935	46.038	26,3	37,1	-31.103	-67,6
Total	56.879	123.990	100,0	100,0	-67.111	-54,1

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	66	349	-283	-81,1	18.892	17.260	1.632	9,5
Cádiz	132	230	-98	-42,6	34.549	30.422	4.127	13,6
Córdoba	292	916	-624	-68,1	37.559	41.022	-3.463	-8,4
Granada	209	508	-299	-58,9	37.115	34.576	2.539	7,3
Huelva	31	159	-128	-80,5	12.506	14.672	-2.166	-14,8
Jaen	36	187	-151	-80,7	23.037	23.752	-715	-3,0
Málaga	323	800	-477	-59,6	74.784	56.174	18.610	33,1
Sevilla	55	924	-869	-94,0	76.284	70.723	5.561	7,9
S.Centrales	-76	0	-76	--	-5.401	0	-5.401	--
Total	1.068	4.073	-3.005	-73,8	309.325	288.601	20.724	7,2

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	70.306	66.348	3.958	6,0	50.392	77.847	-27.455	-35,3
Cádiz	96.273	78.098	18.175	23,3	64.380	81.824	-17.444	-21,3
Córdoba	61.668	47.130	14.538	30,8	38.437	52.091	-13.654	-26,2
Granada	71.841	60.697	11.144	18,4	49.941	62.285	-12.344	-19,8
Huelva	36.733	29.582	7.151	24,2	26.289	35.362	-9.073	-25,7
Jaen	35.938	33.542	2.396	7,1	23.738	29.864	-6.126	-20,5
Málaga	262.617	206.355	56.262	27,3	133.967	170.449	-36.482	-21,4
Sevilla	144.834	108.024	36.810	34,1	128.103	142.766	-14.663	-10,3
S.Centrales	-4.750	107	-4.857	-4.539,3	879	5.986	-5.107	-85,3
Total	775.460	629.883	145.577	23,1	516.126	658.474	-142.348	-21,6

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	18.304	18.720	-416	-2,2
Cádiz	0	0	0	--	41.230	43.290	-2.060	-4,8
Córdoba	0	0	0	--	16.622	19.294	-2.672	-13,8
Granada	0	0	0	--	20.674	20.308	366	1,8
Huelva	0	0	0	--	18.930	19.510	-580	-3,0
Jaen	0	0	0	--	11.413	12.445	-1.032	-8,3
Málaga	0	0	0	--	58.391	66.399	-8.008	-12,1
Sevilla	0	0	0	--	53.646	51.292	2.354	4,6
S.Centrales	0	0	0	--	-47	0	-47	--
Total	0	0	0	--	239.163	251.258	-12.095	-4,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	--	--	18.892	--	--	70.306
Cádiz	--	--	34.549	--	--	96.273
Córdoba	--	--	37.559	--	--	61.668
Granada	--	--	37.115	--	--	71.841
Huelva	--	--	12.506	--	--	36.733
Jaen	--	--	23.037	--	--	35.938
Málaga	--	--	74.784	--	--	262.617
Sevilla	--	--	76.284	--	--	144.834
Total	--	--	314.726	--	--	780.210

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	--	--	--	--	18.304
Cádiz	--	--	--	--	41.230
Córdoba	--	--	--	--	16.622
Granada	--	--	--	--	20.674
Huelva	--	--	--	--	18.930
Jaen	--	--	--	--	11.413
Málaga	--	--	--	--	58.391
Sevilla	--	--	--	--	53.646
Total	--	--	--	--	239.210

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	107.998	49.962	0	157.960	68,4	31,6	0,0
Cádiz	102.400	134.164	0	236.564	43,3	56,7	0,0
Córdoba	104.363	50.215	0	154.578	67,5	32,5	0,0
Granada	122.072	57.708	0	179.780	67,9	32,1	0,0
Huelva	56.725	37.764	0	94.489	60,0	40,0	0,0
Jaen	42.178	51.984	0	94.162	44,8	55,2	0,0
Málaga	247.259	282.823	0	530.082	46,6	53,4	0,0
Sevilla	309.926	92.996	0	402.922	76,9	23,1	0,0
S.Centrales	0	0	-9.395	-9.395	0,0	0,0	-100,0
Total	1.092.921	757.616	-9.395	1.841.142	59,4	41,1	-0,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	1.144	0	-76	1.068	107,1	0,0	-7,1
Sucesiones y Donaciones	207.819	106.907	-5.401	309.325	67,2	34,6	-1,7
Transmisiones Patrim.	381.614	398.596	-4.750	775.460	49,2	51,4	-0,6
Actos Jurídicos Doc.	263.134	252.113	879	516.126	51,0	48,8	0,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	239.210	0	-47	239.163	100,0	0,0	0,0
Total	1.092.921	757.616	-9.395	1.841.142	59,4	41,1	-0,5

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Almería	3.719	26.790	19.453	49.962
Berja	598	1.477	1.516	3.591
Canjayar	132	429	501	1.062
Cuevas de Almanzora	290	1.929	1.895	4.114
El Ejido	798	8.072	6.178	15.048
Gergal	145	410	448	1.003
Huerca Overa	371	2.579	1.678	4.628
Purchena	559	1.467	1.083	3.109
Velez Rubio	169	715	377	1.261
Vera	657	9.712	5.777	16.146
Cádiz	18.693	69.481	45.990	134.164
Algeciras	1.837	11.963	8.952	22.752
Arcos de la Frontera	729	2.869	2.351	5.949
Barbate	1.111	2.708	2.373	6.192
Chiclana	2.401	9.209	6.982	18.592
Medina Sidonia	246	2.292	1.124	3.662
Olvera	600	984	808	2.392
Puerto de Sta. María	5.238	14.443	9.139	28.820
San Fernando	2.146	4.125	2.439	8.710
San Roque	2.096	11.981	7.049	21.126
Sanlúcar de Barrameda	1.639	7.500	3.667	12.806
Ubrique	650	1.407	1.106	3.163
Córdoba	14.689	19.399	16.127	50.215
Aguilar	1.016	2.057	1.614	4.687
Baena	414	748	911	2.073
Bujalance	684	895	662	2.241
Cabra	1.027	1.049	841	2.917
Castro del Río	790	410	229	1.429
Fuenteovejuna	680	1.179	721	2.580
Hinojosa del Duque	911	381	264	1.556
La Rambla	1.314	1.694	1.190	4.198
Lucena	1.314	2.196	2.182	5.692
Montilla	568	940	709	2.217
Montoro	744	1.244	1.050	3.038
Posadas	1.589	2.990	3.281	7.860
Pozoblanco	1.389	1.623	1.092	4.104
Priego	975	1.265	773	3.013
Rute	1.274	728	608	2.610
Granada	9.970	28.001	19.737	57.708
Albuñol	168	428	335	931
Alhama de Granada	263	731	492	1.486
Almuñecar	1.623	4.507	2.081	8.211
Baza	1.113	1.744	1.358	4.215
Guadix	443	1.593	1.293	3.329
Huescar	213	721	393	1.327
Iznalloz	154	805	542	1.501
Loja	1.152	1.507	1.484	4.143
Montefrío	178	1.102	309	1.589
Motril	1.963	6.791	3.980	12.734
Orjiva	662	1.720	1.186	3.568
Santa Fe	1.965	5.860	6.103	13.928
Ugijar	73	492	181	746

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Huelva	7.000	17.896	12.868	37.764
Aracena	3.904	2.138	1.858	7.900
Ayamonte	680	8.433	5.158	14.271
La Palma del Condado	1.327	4.276	2.977	8.580
Moguer	270	1.860	1.731	3.861
Valverde del Camino	819	1.189	1.144	3.152
Jaen	13.211	22.632	16.141	51.984
Alcalá la Real	1.363	1.865	927	4.155
Andújar	1.275	3.101	2.367	6.743
Baeza	592	1.685	1.148	3.425
Cazorla	878	1.536	824	3.238
Huelma	369	657	394	1.420
La Carolina	1.153	2.358	1.690	5.201
Linares	2.017	2.199	2.654	6.870
Mancha Real	458	740	602	1.800
Martos	1.012	2.809	1.708	5.529
Orcera	380	538	375	1.293
Ubeda	2.887	3.271	2.195	8.353
Villacarrillo	827	1.873	1.257	3.957
Málaga	25.826	174.174	82.823	282.823
Alora	548	2.995	2.842	6.385
Antequera	2.948	4.370	5.639	12.957
Archidona	1.039	1.511	1.159	3.709
Benalmádena	1.542	13.354	5.110	20.006
Campillos	619	1.192	908	2.719
Coin	1.247	2.622	3.436	7.305
Estepona	1.744	13.418	9.113	24.275
Fuengirola	4.742	13.320	4.269	22.331
Manilva	299	5.600	6.190	12.089
Marbella	2.490	72.798	23.322	98.610
Mijas	1.197	17.445	8.273	26.915
Ronda	3.702	4.475	2.212	10.389
Torrox	1.311	10.296	3.942	15.549
Vélez Málaga	2.398	10.778	6.408	19.584
Sevilla	13.799	40.223	38.974	92.996
Alcalá de Guadaira	1.931	5.423	7.206	14.560
Carmona	564	2.174	1.677	4.415
Cazalla de la Sierra	433	1.523	798	2.754
Dos Hermanas	863	7.834	8.015	16.712
Ecija	1.262	2.676	2.080	6.018
Estepa	957	2.103	1.565	4.625
Lora del Río	603	1.687	1.451	3.741
Marchena	811	1.703	1.735	4.249
Morón de la Frontera	1.487	2.300	1.545	5.332
Osuna	1.299	1.348	836	3.483
Sanlúcar la Mayor	2.218	6.124	7.072	15.414
Utrera	1.371	5.328	4.994	11.693
Total	106.907	398.596	252.113	757.616